

# Develando la Política del silencio

Abuso sexual de mujeres  
por sacerdotes en Brasil

Regina Soares Jurkewicz



Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir

**DEVELANDO  
LA POLÍTICA  
DEL SILENCIO:  
abuso sexual  
de mujeres  
por sacerdotes en Brasil**

Regina Soares Jurkewicz

Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir

RED LATINOAMERICANA DE CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR

Título Original en portugués:

CADERNOS CATOLICAS PELO DIREITO DE DECIDIR Nro.12

Desvelando a política do silêncio:

abuso sexual de mulheres por padres no Brasil

Regina Soares Jurkewicz

Este número dos Cadernos traz o texto resumido do relatório final do Projeto Violência de Gênero na Igreja Católica, realizado com recursos do Fondo Fiduciario en Apoyo a Acciones para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, UNIFEM – TFVAW/LAC/BRA/CDD/02.

Equipe de pesquisa

Coordenadora: Regina Soares Jurkewicz

Assistente de pesquisa: Eron de Almeida

Consultora: Maria Teresa Citeli

Conselho Editorial

Miriam Pillar Grossi

Silvia Pimentel

Beto de Jesus

Coordenação editorial: Regina Soares Jurkewicz

Edição de texto: Tina Amado

Capa e Editoração eletrônica: Bamboo Studio

Impressão: Gráfica Peres

Dados Internacionais de Catalogação (CIP)

(Câmara Brasileira do Livro, SP, Brasil)

Jurkewicz, Regina Soares

Desvelando a política do silêncio: abuso sexual de mulheres por padres no Brasil / Regina Soares Jurkewicz. - São Paulo: Católicas pelo Direito de Decidir, 2005. - (Coleção Cadernos; 12)

Bibliografia.

1. Abusos sexuais - Aspectos religiosos - Igreja Católica 2. Igreja Católica - Brasil - Sacerdotes - Comportamento sexual 3. Má conduta sexual por sacerdotes 4. Mulheres na Igreja Católica - Brasil 6. Sacerdotes - Brasil - Violência sexual I. Título. II. Título: Abuso sexual de mulheres por padres no Brasil. III. Série. 05-3854 CDD-261.832720820981

Índices para catálogo sistemático:

1. Abuso sexual de mulheres por padres: Igreja Católica: Brasil: Teologia Social 261.832720820981

2. Brasil: Padres: Igreja Católica: Má conduta e abuso sexual de mulheres: Teologia social 261.832720820981

Traducción: Elisa Núñez

Diseño: Silvina Maceratesi

Impresión: Sol Print - Argentina.

La presente publicación es posible gracias al apoyo de la Fundación Ford

Con gran satisfacción, la Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir presenta la versión en español del libro *Develando la Política del Silencio-abuso sexual de mujeres por sacerdotes en Brasil*.

Este texto fue editado originalmente por Católicas por el Derecho a Decidir en Brasil, como parte de la Colección Cuadernos CDD. El texto es el resultado parcial del proyecto de doctorado, en curso, desarrollado por Regina Soares Jurkewicz, con el apoyo de CAPES - Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior, en el Programa de Ciencias de la Religión de la PUC- SP ( Pontif. Universidad Católica, San Pablo). También contó con la contribución de UNIFEM - Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

La investigación fue realizada a partir de la realidad brasileña, sin embargo es de conocimiento público que los demás países latino americanos presentan situaciones similares a las abordadas en esta investigación.

En varios países del primer mundo, los medios vienen destacando los casos de sacerdotes católicos involucrados en acoso sexual a niños- y, en menor número a mujeres. Aunque en América Latina, estas denuncias no sean tan frecuentes o visibles, existen.

La investigación realizada en Brasil nos permitió observar que frente a tales casos, la jerarquía católica mantiene un *modus operandi* y desarrolla una política para ocultar los casos denunciados. Nuestra hipótesis es que esta política también se hace vigente en los demás países latinoamericanos.

Al publicar este libro en el idioma español, queremos ampliar la difusión de las informaciones y de los análisis, ambos presentes en esta publicación, y esperamos de esta forma, motivar la reflexión y la investigación de este tema, por la importancia que tiene para la comunidad católica. Como parte de esta Iglesia, no compartimos las actitudes de la jerarquía que no ha asumido posiciones claras para evitar las amenazas que sufren las denunciadas y para prevenir y minimizar la práctica del abuso sexual cometido por miembros del clero contra mujeres. No queremos pactar con la conspiración del silencio que trasciende el ámbito eclesial y se extiende a gran parte de las personas que rodean a las víctimas. Otra razón que nos estimuló a elaborar esta edición en español es el hecho de que el presente trabajo propone una metodología de investigación que puede ser útil a personas o grupos interesados/as en aceptar el desafío de realizar una investigación similar en sus países. Finalmente, queremos agradecer especialmente a la Fundación Ford que hizo posible el acceso a los recursos financieros para la traducción y edición de este libro. Deseamos a todos/as una buena lectura.

Equipo de Coordinación de la Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir.  
Octubre, 2005.



# Sumario

<b>Presentación</b>	<b>7</b>
<b>1. La Iglesia Católica en Brasil frente al abuso de mujeres por sacerdotes</b>	<b>9</b>
<b>2. A manera de epígrafe: un caso paradigmático en Irlanda</b>	<b>11</b>
<b>3. La literatura sobre abusos sexuales cometidos por religiosos</b>	<b>17</b>
- Un estudio pionero sobre el abuso en Brasil	17
- Un decálogo para el encubrimiento de abusos	19
- El sistema secreto	22
<b>4. Los casos difundidos por los medios nacionales</b>	<b>27</b>
- Las reacciones a las denuncias	29
<b>5. Los dos casos estudiados en profundidad</b>	<b>35</b>
- El caso A	37
- El caso B	40
<b>6. Políticas y mecanismos para la protección institucional</b>	<b>43</b>
- Código de Derecho Canónico versus legislación civil	43
- La reacción de la IC: mecanismos oficiales y extraoficiales	47
<b>7. Las asimetrías entre acusados y denunciante</b>	<b>59</b>
- La inmunidad de la imagen sacerdotal	60
- La vulnerabilidad de las denunciante: riesgos y daños	65
- Las familias y la comunidad: entre el reconocimiento y la negación	69
<b>8. Abuso sexual por miembros del clero en Brasil</b>	<b>73</b>
<b>9. Perspectivas de romper el silencio</b>	<b>77</b>
- Perspectivas de acción en Brasil y en el continente	81
<b>Referencias</b>	<b>85</b>
<b>Anexo 1- Normas de Estados Unidos para políticas de diócesanas frente al abuso de menores por sacerdotes</b>	<b>91</b>
<b>Preámbulo y Normas</b>	<b>93</b>
<b>Carta de Principios</b>	<b>99</b>
<b>Publicaciones</b>	<b>101</b>
<b>Grupos y Puntos de Distribución de CDD</b>	<b>103</b>



## Presentación

Católicas por el Derecho a Decidir es una organización no gubernamental feminista, de carácter ecuménico, comprometida con la búsqueda de la justicia social y del cambio en los patrones culturales y religiosos vigentes en nuestras sociedades. Promovemos los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y a la reproducción. Luchamos por la equidad en las relaciones de género en la sociedad y en las iglesias.

Nuestras acciones y las diferentes publicaciones que producimos, basadas en interpretaciones teológicas cristianas, afirman la capacidad moral de mujeres y hombres para tomar decisiones sobre la propia vida.

Durante los 10 años de vida CDD en Brasil, publicamos y difundimos textos relativos a la ética, a la sexualidad, a la reproducción humana y al pensamiento teológico feminista.

Dando continuidad al compromiso de difundir estas ideas presentamos el **Cuaderno Nro.12 - Develando la política del silencio: abuso sexual de mujeres por sacerdotes en Brasil**, con el nuevo *layout* de la colección **Cuadernos CDD**. Esta serie ha alcanzado a diferentes sectores de la sociedad brasileña: liderazgos de los movimientos sociales, académicos/as, liderazgos sindicales, movimientos feministas, movimientos de diversidad sexual, sectores gubernamentales, ONGs, liderazgos religiosos y agentes pastoral, entre otros.

Estos **Cuadernos CDD**, a través del valioso trabajo realizado por nuestras multiplicadoras se han constituido en un instrumento eficaz para la expansión de las ideas de CDD en casi todos los estados brasileños.

El texto es el resultado parcial del proyecto de doctorado en curso desarrollado por Regina Soares Jurkewicz, con el apoyo de CAPES (Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior), en el Programa de Ciencias de la Religión de la PUC-SP. Agradecemos de manera especial al UNIFEM -Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer-, que hizo posible la realización de la investigación y la elaboración de este nuevo Cuaderno.

Deseamos a todos/as una buena lectura.

Maria José Rosado Nunes  
Coordinadora de CDD-Br





# La Iglesia Católica en Brasil frente al abuso de mujeres por sacerdotes

# 1

En la última década, en varios países del Primer Mundo, los medios vienen destacando casos de sacerdotes católicos involucrados en acoso sexual a niños y, en menor número, a mujeres. En América Latina, y especialmente en Brasil, las denuncias a sacerdotes son poco comunes. La investigación aquí relatada pretende contribuir al cambio del comportamiento silencioso de las mujeres, para que denuncien las violencias sufridas. Y, sobre todo, la intención es sensibilizar a la opinión pública ante la realidad de la violencia ejercida contra las mujeres en los espacios eclesiales, llamando la atención sobre la política de la jerarquía católica de ocultar los casos denunciados; y sensibilizar, también, a aquellos sectores de la propia Iglesia insatisfechos con la actitud asumida por la misma, de modo que las víctimas, y no los abusadores, sean protegidas en los casos de abuso practicado por miembros del clero católico.

Este trabajo\* consistió inicialmente en realizar una recopilación de notas periodísticas sobre abusos cometidos por religiosos católicos contra mujeres en Brasil, en el período de 1994 a 2002. Fundamentado en la bibliografía encontrada, considerada pertinente al tema entre los artículos hallados en la recopilación, el análisis se centró en 21 casos que involucraron a niñas, adolescente y mujeres. De estos casos, se eligieron dos, considerados representativos para un análisis más profundo y se incluyeron entrevistas con los involucrados. Esas entrevistas permitieron constatar, sobre todo, el extremo sufrimiento de las denunciantes y de aquellos o de aquellas que las apoyaron.

Nuestro propósito en este texto es el de centrar los hallazgos de la investigación en la acción eclesial, omitiendo el mayor número de información relativa a los casos y a las denunciantes, apuntando a preservarlas de nuevos abordajes mediáticos o de las personas involucradas y así honrar el sigilo prometido en el momento de las entrevistas.

El análisis contempla las perspectivas legales, las reacciones de los superiores religiosos frente a las denuncias y los mecanismos, de disuasión y de coerción, empleados en el intento de sofocar las denuncias o de impedir las. Se discuten temas como el abuso sexual y la actividad sexual de hombres declarados públicamente

---

\* Esta investigación pudo realizarse gracias a la subvención del Fondo Fiduciario de Apoyo a Acciones para la Eliminación de la violencia contra la Mujer y del UNIFEM- Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer.

como célibes, destacando los daños causados a las denunciadas, así como las reacciones de sus familias y comunidades. Además de tratar el rol de los medios como elemento de difusión de los casos, este trabajo discute los factores que dificultan las denuncias y la punición de los agresores. Asimismo aborda las perspectivas de romper el silencio en Brasil y en el mundo.

Antes de pasar al relato de la investigación, transcribimos resumidamente la declaración, publicada recientemente, de una mujer víctima de abuso, en un caso ocurrido en Irlanda, que tuvo gran repercusión en los medios y que se puede considerar paradigmático. Su relato sobre los daños provocados por el abuso, la lucha con los representantes de la Iglesia para ser escuchada, la actitud defensiva de la Iglesia para proteger al acusado y, finalmente, su preocupación por la prevención de nuevos abusos, coincide en muchos aspectos con los casos estudiados en la presente investigación.

## A manera de epígrafe: un caso paradigmático en Irlanda

# 2

### Rompiendo el silencio\*

Marie L. Collins

*Tenía doce años cuando me internaron en un hospital infantil para someterme a una cirugía. Era una niña feliz, sociable y confiada. Nunca había tenido ningún motivo para desconfiar de un adulto y no sabía nada sobre sexo. No estaba para nada preparada para enfrentar los abusos que estaban por venir.*

*El padre Pablo, joven capellán católico del hospital, me visitó luego de la internación. Las religiosas y los otros adultos lo trataban con un gran respeto. Él me hacía compañía y pasaba mucho tiempo escuchándome, le hablaba de mi familia y del miedo que yo sentía de la operación que iba a sufrir. Me hacía sentir que era su amiga especial. Yo confiaba completamente en él.*

*Cuando empezó a tocarme me quedé shoqueada y confundida. Traté de hacer que se detuviera, pero no podía oponerme a sus argumentos. Él decía que si a mí me parecía que «el juego», como lo llamaba, estaba mal, «yo no era normal». Él «era el sacerdote y ¡los sacerdotes no podían hacer algo malo!» Puede parecer algo malo ahora, pero para un niño en aquel momento eso sonaba como una verdad. Cuando yo seguía protestando, él decía que «era una tontita». Sus argumentos siempre repetidos me convencieron: Yo era estúpida y, de algún modo, pensaba que lo que estaba pasando era culpa mía.*

*En la última semana de mi internación, el P. Pablo se puso a los pies de la cama con una cámara de fotos y, bajo intimidación, me convenció de que lo dejara sacar una foto íntima. Yo me sentí degradada y humillada. A la mañana siguiente era el día de las confesiones semanales. El sacerdote Pablo se ubicó nuevamente a los pies de la cama, con un libro de oraciones en la mano en lugar de la cámara de fotos, con la estola pendiente y con actitud de autoridad. Yo quería confesar que me sentía mal pero sabía que eso iba a molestarle. Entonces me sentí peor: católica consciente, había recibido la confirmación recientemente y sabía que había hecho una «mala confesión».*

*Aquel que había abusado de mí tenía poder y autoridad, era un adulto y yo, una niña. Era una situación desigual. Él se aprovechó de mi vulnerabilidad y dependencia y de mi inocencia. Mis padres y el hospital me habían confiado a él*

---

\* Versión resumida del artículo de Marie L. Collins «Rompiendo el silencio: las víctimas», publicada en Concilium Revista Internacional de Teología, Petrópolis, v. 306, n.3, p.12-20, 2004.

*esperando que contribuyera a mi bienestar, pero para el padre Pablo, la prioridad era satisfacer sus perversiones, usando su condición de sacerdote para encubrir su comportamiento abusivo.*

*Cuando dejé el hospital después de tres semanas era otra niña. Con culpa y confundida, pensaba que era una mala persona y no quería que nadie lo supiera. Estaba convencida de que todo era mi culpa; algo malo en mí había hecho que todo eso pasara.*

*Me encerré en mí misma y eso afectó mis relaciones con la familia y con los demás. A los 17 años, cuando salí por primera vez con un novio, pasé por la primera internación psiquiátrica. Ese fue el inicio de una vida de medicación y hospitalizaciones. Por algunos años pude tener un trabajo, controlando con medicamentos ataques de pánico y depresión. El casamiento con un marido bueno que me apoyaba y la llegada de un hermoso niño fueron suficientes para mantenerme dentro de cierta normalidad durante un tiempo. Sin embargo, a los treinta años tuve que abandonar mi carrera, por sufrir agorafobia. Durante los accesos de gran depresión tenía que ser internada y me sentía un estorbo para mi familia.*

*Veinticinco años después de haber sufrido el abuso, hablé de ello por primera vez durante el proceso de psicoanálisis. Mi psicoanalista se empeñó en ayudarme a aceptar que no había sido mi culpa. Finalmente, sentí la fuerza necesaria para comunicar a la Iglesia lo que había ocurrido; aunque esto haya sido la cosa más difícil que jamás hice. Yo quería que supieran, previendo el caso de que mi acosador todavía estuviera en un lugar con niños confiados a su cuidado. Busqué al antiguo coadjutor de mi parroquia. Él me dijo que yo, probablemente, era la responsable de las acciones de mi acosador y se negó a tomar nota de mi nombre y a denunciarlo. Eso me lanzó nuevamente a mi pozo de culpas. Durante los diez años siguientes, pasados en silencio, fui internada muchas veces con depresión. Además del efecto que tuvo sobre mí la negativa del coadjutor, también esto permitía que otros niños siguieran corriendo riesgos.*

*En 1995 los medios de comunicación de Irlanda le dieron gran importancia a la pedofilia y sentí que tenía que intentar relatar nuevamente el abuso que había sufrido. Le escribí al arzobispo de Dublín y al hospital en el cual yo había sido internada. El hospital me ofreció toda la ayuda que yo necesitara, inclusive cualquier acompañamiento que pudiera precisar. La Iglesia envió una carta sugiriendo que llamara a un abogado y fijara un encuentro para hacer un informe.*

*En ese momento yo era católica practicante y tenía grandes esperanzas en relación a cómo la Iglesia trataría mi informe. Esperaba que se comunicaran conmigo rápidamente (...) Con el tiempo me di cuenta de que la Iglesia me consideraba un estorbo, una amenaza y, eventualmente, ¡una enemiga!*

*Cuando me encontré con el canciller de la diócesis para hacer el informe, me dijo que ya habían verificado la ficha del sacerdote Pablo y que jamás le habían hecho ningún tipo de acusación. Sentí que ese comentario, junto a otras cosas que me habían dicho, tenía como objetivo disuadirme de hacer el informe; sin embargo proseguí. Después, durante cinco meses no se contactaron conmigo. Ése fue un tiempo muy doloroso. Cuando volví a comunicarme con el superior, me explicaron que pocos días después de que yo hiciera mi informe, el sacerdote Pablo había admitido el abuso, pero el padre superior había estado demasiado ocupado para contactarme. También me informaron que la ficha del sacerdote Pablo había sido verificada nuevamente y habían descubierto acusaciones de abuso en el pasado, lo habían removido de su parroquia y la Iglesia había denunciado el caso a la policía.*

*Cuando hablé con la policía descubrí que la Iglesia no había informado nada sobre mi caso. El hospital había presentado un informe pero el padre superior se había negado a hacer cualquier afirmación sobre el sacerdote Pablo. Solamente confirmó que había sido capellán del hospital. Cuando la policía supo por mí que el sacerdote Pablo había admitido el abuso y tenía un historial de abusos en su ficha eclesiástica, tuve que hacer una nueva declaración y le entregué a la policía una carta que había recibido del padre superior confirmando la culpa del sacerdote. El superior se enfureció conmigo y amenazó con procesarme por haberle entregado la carta a la policía. Quedé perturbada con la amenaza y contraté a un abogado que me aconsejó que siguiera colaborando con las autoridades civiles. Luego me enteré de que el sacerdote Pablo seguía en su parroquia -donde una de sus tareas era preparar a un grupo de niños para la confirmación- y sólo algunos meses después de mi denuncia partió de allí con una licencia temporaria. Me dio la sensación de que la Iglesia esperaba que todo se disipara para que él pudiera volver a trabajar, sin que sus compañeros y parroquianos supieran el peligro que representaba para los niños.*

*En ese momento ya estaba desilusionada y muy triste, pasando por una gran confusión emocional, como sucede con cualquier víctima que denuncia, después de tanto tiempo, un abuso sufrido. La Iglesia estaba protegiendo a mi agresor en vez de apoyarme en esos momentos difíciles. Me mentían y me amenazaban porque estaba colaborando con la policía. Otro sacerdote que me estaba ayudando fue transferido; sus superiores le prohibieron hablarme porque él habría cuestionado la forma en la cual se estaba tratando mi caso.*

*La Iglesia mantuvo esa posición cuando se instauró el proceso policial contra el sacerdote Pablo. Me concedieron un encuentro con el arzobispo. Le pregunté si era moralmente correcto negarse a cooperar con la policía, sabiendo que yo había sufrido un abuso y sabiendo, además, que el sacerdote Pablo había con-*

fesado haber cometido el abuso. La respuesta del arzobispo fue que, a pesar de su confesión, el sacerdote Pablo tenía el derecho a un buen nombre y no podía ser considerado culpable mientras eso no fuera establecido por un tribunal –lo que significaba que, si el caso no llegaba a los tribunales, lo podrían restituir al ministerio y seguiría teniendo contacto con niños. El arzobispo me instó a que siguiera su consejo. Parecía no importarle que eso entrara en conflicto con lo que era correcto. Le hice ver que estaba ignorando las orientaciones de la propia Iglesia en Irlanda sobre el tema, según las cuales «la presunción fundamental de inocencia debe ser mantenida y respetada, a no ser que se haya establecido lo contrario» - y ¡lo contrario había sido establecido! El arzobispo contestó que éstas eran «sólo orientaciones». Sin embargo, a los laicos de la diócesis les garantizaban que las mismas se seguían estrictamente.

Durante las investigaciones de la policía, se descubrió una segunda víctima y esto le dio más peso a mi caso. El sacerdote Pablo fue condenado por los dos casos y cumplió pena de prisión. El día que fue condenado el arzobispo hizo una declaración a la prensa diciendo que la diócesis había colaborado con la policía. Cuestioné la honestidad de esa declaración y la diócesis me dijo que era correcta, porque no habían dicho que «cooperaron plenamente». Los laicos estaban siendo engañados por esa cínica manipulación de hechos y de palabras. Ése fue el momento crítico para mí . Descubrí que no podía más confiar en la Iglesia. Ya no podía tener ningún respeto por una institución que había sido parte de mi vida por más de 40 años. El coadjutor al cual yo le había hecho la primera denuncia años antes y que me había dejado destruida no fue castigado por omisión. En realidad lo promovieron después del juicio. Lo nombraron párroco de la misma parroquia donde el sacerdote Pablo había sido coadjutor durante doce años antes de que fuera preso. Sin haber pasado por ningún tipo de reeducación que lo preparara para tratar a las víctimas; ese coadjutor estaba ahora en una posición en la cual las víctimas más recientes del mismo abusador podrían llegar a él con sus revelaciones –y la Iglesia no mostró ninguna preocupación por esas víctimas.

Cuando se estaba planeando un documental para la televisión sobre mi caso, las autoridades eclesásticas se negaron a participar. Amenazaron con un juicio si la historia salía al aire, alegando que yo estaba mintiendo, que no era verdad. A pesar del esfuerzo para silenciar a los medios de comunicación, mi historia llegó a conocerse públicamente. La presión de los medios y la irritación de los laicos hicieron que el arzobispo me pidiera disculpas y admitiera que mis críticas eran justificadas –y que su decisión de no colaborar con la policía había sido un error.

Después del proceso policial, hice terapia por algunos años, y eso me ayudó a

*recuperar mi vida, a reconquistar un sentimiento de autovaloración y de confianza en mí misma. Lentamente, me resigné y me acostumbré a lo que me había pasado y a mi vida. No miro atrás pensando en cómo podría haber sido todo, imaginando cuán diferente podría haber sido si el sacerdote Pablo no se hubiera cruzado en mi vida- eso no lleva a nada. Lo perdoné; era un hombre que tenía problemas.*

*Más difícil aún era perdonar las acciones de la Iglesia. Los eclesiásticos tomaron sus decisiones fríamente. Decidieron su prioridad: proteger a la institución. Mostrar el amor de Dios a una persona vulnerable nunca estuvo en su agenda. Un informe reciente de la Iglesia irlandesa (titulado «Tiempo de escuchar: enfrentando el abuso de niños por el clero católico en Irlanda» ) mostró que esa ha sido la norma en casos semejantes. Todavía estoy luchando para recuperar la confianza y el respeto que tenía por la Iglesia. Mi abusador no fue el que me quitó mi religión, sino la propia Iglesia.*

*La Iglesia debe reconocer los errores del pasado (...) Vemos sacerdotes delincuentes que son transferidos de una parroquia a otra con la esperanza de que se mantenga oculto el escándalo, sin considerar el peligro para las jóvenes vidas que les son confiadas. La norma de que proteger a la institución está por sobre todas las cosas debe ser cuestionada por quienes están dentro de la Iglesia. El énfasis en evitar el escándalo a cualquier costo provocó un enorme daño a la propia institución que la jerarquía buscaba proteger. Hizo que por esta razón, más que por cualquier otro tipo de escándalo, más personas abandonaran la religión.*

*Los fieles tienen la sensación de que la única moral que cuenta para la Iglesia es la moral sexual... La Iglesia parece estar obsesionada con eso. El abuso sexual de niños poco tiene que ver con el sexo: es un crimen de poder y violencia (...) Oímos los sermones sobre los males de la homosexualidad, de la anticoncepción, etc. y, sin embargo, no escuchamos un sermón sobre los males de la violencia contra las mujeres o del abuso sexual de niños.*

*Es necesario tener una mejor comunicación en todos los niveles. La Iglesia necesita ver cómo está perdiendo la capacidad de comunicarse con el pueblo. El tiempo de lanzar edictos y obtener indiscutible sumisión pasó, incluso en Irlanda. Los laicos necesitan que se los escuche, que se respondan sus preguntas, que se consideren sus ideas. Los sacerdotes también. Encontré muchos que tienen miedo de hablar abiertamente, miedo de disentir de las acciones de sus superiores, miedo de buscar cambios y perjudicar sus carreras en el futuro. ¿Como puede ser sana una Iglesia si los que están dentro de ella tienen miedo de hablar?;Abran las puertas y dejen que entre la luz!*



Marie L. Collins está casada hace 28 años y es madre de un muchacho. Trabajó durante una década como voluntaria en Aware, una organización que brinda apoyo a víctimas de agresión, y participa del grupo One in Four que ayuda a las víctimas de violencia sexual.

## La literatura sobre el abuso sexual cometido por religiosos

# 3

Los primeros pasos de esta investigación consistieron en la compilación y sistematización de casos de violencia sexual contra mujeres cometida por religiosos católicos. A estos casos, divulgados por los medios brasileños en los últimos años, se le sumó la consulta de bibliografía nacional e internacional, ya que su lectura contribuye al análisis de los mismos. La consulta a las bibliotecas virtuales temáticas (género, religión, sociología, etc.) y a los catálogos de las bibliotecas universitarias y religiosas, tanto por Internet como *in loco*, permitió encontrar una significativa literatura que nos sirvió tanto para precisar la investigación como para elaborar los cuestionarios de las entrevistas.

### Un estudio pionero sobre el abuso en Brasil

Encontramos, justamente en Brasil, la única investigación académica sobre el tema. El libro *Una espina en la carne: mala conducta y abuso sexual por parte de clérigos de la Iglesia Católica en Brasil* fue publicado en 2001 por la Editorial Santuario, a cargo de los sacerdotes Redentoristas de Aparecida\*. Escrito por Gino Nasini, sacerdote italiano radicado en Brasil, relata una investigación hecha entre religiosos brasileños para la elaboración de su tesis de doctorado en Teología Pastoral (defendida en la Facultad de Teología de Andover Newton, Estados Unidos). El trabajo consistió en el análisis de artículos periodísticos publicados en la gran prensa brasileña y de 62 cuestionarios contestados por religiosos brasileños (sobre temas como celibato, mala conducta, abuso y atención a las víctimas), que son discutidos a la luz de la bibliografía internacional sobre el tema.

Una de las preocupaciones centrales del padre Nasini es la situación de la Iglesia que, según él, se ve afectada por la actitud defensiva que asume ante los abusos, aun cuando sean pocas las víctimas que se atrevan a denunciarlos. Esto debilita la confianza de los fieles en el servicio pastoral de sus ministros. Exactamente por eso, el autor anuncia, ya al principio, que hizo el estudio por considerar que éste podría ser un gran servicio prestado a la Iglesia, puesto que «la tempestad que se abatió sobre las iglesias del hemisferio norte se puede dirigir al sur y encontrar a la Iglesia de Brasil sin preparación para tratar las revelaciones de explotación sexual

---

\* (N de la T) Localidad del estado de Río de Janeiro, importante centro de devoción mariana a Nuestra Señora de Aparecida, la Patrona de Brasil.

por parte del clero, ante la reivindicación de las víctimas» ( Nasini, 2001, p.14). Sus superiores religiosos y un obispo lo estimularon a llevar adelante su investigación, con la esperanza de que las víctimas de mala conducta y abuso sexual en Brasil lleguen a ser escuchadas, y que la Iglesia local desarrolle orientaciones claras cuando se enfrente a esas situaciones. Presenta «como punto de referencia la respuesta al abuso sexual ofrecida por la Iglesia Católica de Estados Unidos, para facilitar la atención de ofensores y víctimas y reestablecer la confianza en el ministerio sacerdotal» (p.23) Según el autor, la Iglesia Católica en Brasil no tiene una política oficial en relación al tema de abuso sexual por parte de sus ministros, dejando a los obispos la tarea de tratar personalmente el caso con el sacerdote involucrado, e ignorando a las víctimas; la Iglesia tiene la grave responsabilidad de cuidar no sólo a sus ministros, sino a todos sus integrantes, especialmente a aquellos que sufren abusos por parte de los ministros ordenados y públicamente autorizados a servir. La Iglesia necesita crear centros de amparo y atención para la evaluación psicológica y el tratamiento de sus religiosos, como camino de prevención de abusos sexuales y de tratamiento a aquellos que no se comportan con responsabilidad en el ministerio; existe aún la necesidad de expandir y profundizar el sentido del celibato y permitir una reflexión abierta sobre la presente disciplina de la Iglesia, que hace del celibato una obligación para el ministro ordenado, pero no le concede una condición esencial para optar por el mismo: la libertad (Nasini, 2001, p.24-5).

Algunos de los problemas de la presente investigación –relativos a la imagen del sacerdote y a los obstáculos que dificultan o impiden la denuncia de abusos y violencia–, también son abordados en el trabajo del padre Nasini, entre los cuales merecen ser destacados: la mayoría de los religiosos por él encuestados (posiblemente como una estrategia para preservar la imagen institucional de la Iglesia) tienden a atribuir el abuso cometido por sacerdotes a un estado patológico del agresor, sin considerar las cuestiones macro estructurales que el problema involucra; en los procedimientos de las diócesis prevalece la preocupación por salvaguardar la imagen del sacerdote y de la Iglesia, tratando el caso como una cuestión íntima y optando por transferir y proteger al agresor, negando y manteniendo lo ocurrido en secreto, aunque la mayoría de los religiosos que contestaron el cuestionario expresen el deseo de que la Iglesia enfrente el problema de una manera más abierta. Según las respuestas de la mayoría de los encuestados por Nasini, los derechos de expresión de las víctimas de abuso son tratados con negligencia por los representantes de la jerarquía de la Iglesia, después de esto las víctimas son tratadas con indiferencia o las responsabilizan por lo sucedido, a pesar de que se sientan desorientadas y necesiten ayuda psicológica.

## Un decálogo para el encubrimiento de los abusos

Otro trabajo reciente es el libro *Pederastia en la Iglesia Católica: delitos sexuales del clero contra menores; un drama silenciado y encubierto por los obispos*, publicado por el periodista español Pepe Rodríguez en el año 2002, con la intención de producir una «radiografía del comportamiento sexual del clero católico». Basándose en el material recogido de los medios españoles, en las entrevistas con 50 especialistas del universo eclesial y en cuestionarios dirigidos a 354 sacerdotes españoles, que mantenían o mantuvieron prácticas sexuales, el autor muestra que el 60% de los clérigos mantienen relaciones sexuales de manera habitual o esporádica, entre los cuales el 26% se relaciona con menores y el 7% comete abusos graves. Según Rodríguez la mayoría de los clérigos abusadores de menores no se encuadraría en la categoría de pedófilo ya que actúan de esta forma sólo por miedo de hacerlo con adultos. En España esto ocurre de manera habitual hace siglos, siempre acompañado de la impunidad de los agresores. También para Rodríguez, el problema del abuso sexual en la Iglesia es estructural, ya que esta lo ve como un mero ejercicio genital, algo satánico, puesto que mantiene a los niños y a las mujeres en un lugar de objeto. Además de actuar con hipocresía con respecto a la actividad sexual del clero, no la enfrenta con la debida importancia. Para él la condición religiosa de los agresores sólo facilita y amplía su capacidad predatoria, por esta certeza de impunidad (Rodríguez, 2002, p.67). Las raíces de esa impunidad residen en la propia política de la Iglesia frente a las denuncias de abuso sexual. El autor muestra cómo el Código de Derecho Canónico orienta para que la jerarquía mantenga el silencio e, incluso, oculte la trasgresión, para evitar escándalos y salvar la imagen de la Iglesia y del sacerdocio (cánones 1311 a 1399). Los obispos son inducidos a actuar con la mayor discreción inclusive frente a la necesidad «de castigo», llevados de esta manera a aplicar la pena internamente, sin hacerla pública. Estos castigos buscan, ante todo, el arrepentimiento del agresor y el retorno de éste al camino de Dios, o sea: si el agresor dice estar arrepentido y promete no «pecar» nuevamente, es absuelto y regresa a sus funciones. El autor resalta que, de acuerdo con el Código de Derecho Canónico, el abuso sexual por parte del clero no se considera delito o crimen, solamente pecado. No se menciona el Código Penal o Civil vigente en el país donde ocurre el delito, ni siquiera la intención de someter al «pecador» a la justicia civil. El juicio eclesial es el que prevalece para la jerarquía, con el agravante de no aceptar la declaración de otro clérigo que haya tomado conocimiento del abuso a través de una confesión, ya que se considera más importante el secreto de la confesión que la aclaración de los hechos (Rodríguez, 2002, p.89). En general la Iglesia Católica no admite someterse a las autoridades y justicia civiles, no denunciando a los

transgresores y omitiendo informaciones necesarias para la conclusión de un proceso instaurado. Con esta actitud la Iglesia, según Rodríguez, confronta a las constituciones políticas de las sociedades en las que se encuentra.

Rodríguez analiza casos de prelados que actuaron acorde a las orientaciones del Código de Derecho Canónico (especialmente el canon 1395) y que encubrieron a agresores, negando lo sucedido y desacreditando a quienes acusan. Llama la atención dada la gravedad del tema cuando los propios jueces, que juzgan a los sacerdotes comunes por abuso, también se involucran en casos semejantes. Menciona casos en los que el Vaticano intervino directamente para sofocar el escándalo o, cuando eso no era posible, se mantuvo del lado del agresor y en perjuicio de las víctimas. Cita ejemplos como los del cardenal Hans Hermann Groer, fallecido en el año 2003, amigo del Papa Juan Pablo II y favorecido por éste, según el autor, por ser ultra conservador (Rodríguez, 2002, p.175); o el de Marcial Maciel, sacerdote mexicano, fundador de los Legionarios de Cristo y abusador contumaz de seminaristas: «protegido» por la Santa Sede, las denuncias de sus víctimas fueron archivadas y el proceso eclesial olvidado. Otro punto tratado por el autor es justamente el de las asociaciones conservadoras de laicos católicos, tales como el Opus Dei. En España, muchos de sus integrantes se dedican a la carrera de derecho y su tránsito en la esfera judicial facilita la práctica de intercambio de favores. En el caso de los magistrados responsables de juicios criminales, estos favorecen aún más la impunidad de la que gozan los sacerdotes transgresores (Rodríguez, 2002, p.215).

Cuando los casos de abuso salen a la luz otra estrategia política de la Iglesia es transferir a los agresores a otras parroquias. Rodríguez señala que las parroquias escogidas para recibir a los transgresores son las más pobres, donde en general, las denuncias encuentran obstáculos y no surten grandes efectos. En este sentido, América Latina es el destino habitual de los transgresores europeos. Lógicamente esta práctica de transferencia de los «abusadores sexuales» hacia regiones más vulnerables facilita la reincidencia del agresor, dado que la jerarquía religiosa no prevé procedimientos de mayor control de las prácticas de estos religiosos que cometen agresión sexual (Rodríguez, 2002, p.207).

Para sintetizar la política de encubrimiento de sacerdotes agresores y de abusos cometidos, Rodríguez presenta con ironía lo que llama el «decálogo básico» común y universal adoptado por la jerarquía de la Iglesia Católica para encubrir al clero que comete este tipo de delitos. Este decálogo habría sido seguido por la jerarquía eclesial en varios casos estudiados (2002, p.223-42):

1-Discreta averiguación de lo ocurrido. Los Prelados diocesanos suelen tener informantes eclesiásticos, personas que con sus informes desean ganar la estima

de la Jerarquía. Con eso, los obispos se mantienen informados de las transgresiones de los sacerdotes bajo su responsabilidad. Los informes son hechos oralmente.

2- Inicio de actos disuasorios con el agresor y la o las víctimas. Una vez que el Prelado reconoce una situación de abuso sexual donde la imagen de la Iglesia puede llegar a ser perjudicada, el agresor es amonestado particularmente. Luego, los obispos se dedican a convencer a las víctimas y a sus familiares, asegurándoles que el agresor fue castigado y que se ha arrepentido, persuadiéndolas de no realizar ningún tipo de denuncias, para no perjudicar a la Iglesia ni a ellos mismos.

3- Encubrimiento de los hechos y del agresor para que no se hagan públicos. Para esto, se realizan actos que llevan a la confusión del caso, tales como soborno de las víctimas y de sus familiares, amenazas y suspensión de beneficios (por ejemplo: expulsión del colegio) y la transferencia del sacerdote agresor a otra parroquia.

4- Medidas para reforzar el ocultamiento. Cuando el caso gana proporciones extra eclesíásticas, la jerarquía adopta un expediente canónico contra el agresor, para así defenderse de eventuales acusaciones de pasividad, en el caso de que se ejerzan presiones sociales o de los medios, o de que se inicie un proceso judicial civil. Generalmente, el expediente canónico permanece paralizado por tiempo indefinido. En esta etapa es habitual el traslado del sacerdote a otra parroquia, a otra diócesis, o a otro país, dependiendo de la situación.

5- Negación de lo ocurrido, cuando se torna público, bajo el argumento de que el sacerdote, llamado por Dios, hombre de virtud, figura sacra, no cometería delitos de ese tipo. Cuando ya no es posible negar el hecho, éste es tratado como una excepción.

6- Defensa pública del agresor, resaltando sus buenos servicios prestados a la Iglesia y sus méritos personales. Si hizo algo malo, está profundamente arrepentido y no era consciente de sus actos. Se apela al sentimiento cristiano del perdón a un pecador arrepentido.

7- Descalificación pública de las víctimas y de sus condiciones. Rodríguez usa la metáfora de las hormigas que defienden el hormiguero para describir la actitud corporativista del clero frente a la acusación de uno de sus miembros. Llegan a invertir la culpa, adjudicándosela a las víctimas y/o a sus familiares.

8- Atribución paranoica de la denuncia a campañas orquestadas por «enemigos de la Iglesia». Cuando la cantidad de denuncias hechas es de tal magnitud que la simple depreciación de las víctimas no surte efecto, la jerarquía apela a la acusación de poderes o cultos nacionales e internacionales que conspiran en contra de la Iglesia.

9. Posibilidad de negociación con la víctima. Frecuentemente esa negociación ocurre antes de que el caso se haga público, toda vez que la intención de la Iglesia, al indemnizar la víctima, es sobre todo silenciarla para no perjudicar la imagen de la institución. Cuando el escándalo ya se hizo público, cabe a la jerarquía minimizar el impacto, tratando de negociar con la víctima, para que retire las denuncia contra el agresor.

10. Protección del sacerdote agresor. Cuando se comprueba la culpabilidad del agresor, la jerarquía se mantiene de su lado y, en algunos casos, incluso le rinde homenaje o lo elogia, haciendo todo lo posible para que el hecho de la agresión caiga en el olvido.

## **El sistema secreto**

«Después de ser ordenado en 1959, aprendí que algunos sacerdotes tenían sexo con adultos e inclusive con menores y que, de cierto modo, ese comportamiento era tácitamente aceptado (*taken for granted*) por las autoridades eclesíásticas, aunque no existiera todavía una atmósfera de crisis en relación a ese tema. El mundo secreto de la actividad sexual, involucrando menores, era conocido por la jerarquía católica, y a pesar de ser considerado desastroso y moralmente condenable, era aceptado como una falta de algunos sacerdotes, inevitable y fácil de perdonar. La atmósfera de crisis surgió más tarde, cuando la actividad sexual con menores se discutió públicamente. Antes de su difusión pública, las víctimas eran silenciadas y aisladas. El primer objetivo de la Iglesia Católica era evitar escándalos.» (Sipe, 2003, p.6-7)

A través de los dos libros antes mencionados, tomamos conocimiento de los innumerables trabajos de Richard Sipe (autor de la cita anterior), una de las más grandes autoridades en el abordaje de la temática del abuso sexual cometido por religiosos.

Consultando las obras de Sipe confirmamos la certeza de que el aspecto más evidente de los abusos sexuales cometidos por religiosos católicos es el abuso de menores y no de mujeres –que es el objeto del presente estudio. Según Sipe (2003, p.319) , lo que se consideró la mayor crisis en la historia de la Iglesia

Católica norteamericana, el abuso sexual de menores, «es realmente la punta del *iceberg* de las cuestiones sin respuesta sobre el celibato clerical. (...) Es solamente un síntoma de la crisis. La puerta secreta de ese mundo se abrió». Según la información que consta en sus trabajos, el ex-religioso Richard Aquinas W. Sipe es psicoterapeuta en el estado de Maryland. Se alejó de la vida religiosa con el permiso de Roma en 1970 y se casó por la Iglesia Católica, con una ex-monja misionera. A lo largo de los últimos cuarenta años ha sido consejero, psicoterapeuta, profesor de clérigos católicos, y también consejero y psicoterapeuta de laicos. Fue director de una de las primeras casas de tratamiento para sacerdotes integrada por psiquiatras y clérigos, el Instituto de Salud Mental de la St. John's University, en Minnesota. Además, tuvo otras experiencias en varios centros de atención psiquiátrica que reciben a sacerdotes con problemas de desvío de conducta: Seton Institute, Menninger Foundation; Taylor Maner Hospital, North Baltimore Mental Health Center y Saint Luke Institute. De esta forma, recogió abundante información sobre casos de sacerdotes y religiosos católicos involucrados en actividades sexuales. Entre 1965 y 1970 tomó conocimiento de muchas consultas formales e informales presentadas por obispos y superiores preocupados por las actividades sexuales de religiosos con menores. Según Sipe, en aquel tiempo, la práctica común de las diócesis católicas era transferir al sacerdote de su posición a otro servicio clerical, a menos que la situación llamara demasiado la atención de las autoridades civiles o amenazara con transformarse en un grave escándalo. En esos casos, el religioso era enviado a una casa de tratamiento para evitar procesos judiciales y exposición pública. Virtualmente, el traslado de los sacerdotes al Seton Institute a causa del contacto con menores fue para evitar los riesgos de exposición pública o de ser llamados ante un tribunal.

Sus actividades de investigación empezaron en 1960 con un estudio del celibato y, consecuentemente, de la actividad sexual de sacerdotes católicos, en el esfuerzo de entender esa dinámica. El autor caracteriza la actividad sexual con menores como un significativo problema que involucra un comportamiento repetitivo con múltiples menores, resultando en consecuencias extremadamente dañinas para la salud emocional del menor. Ese comportamiento contrario al celibatario es radicalmente diferente del desarrollo sexual con una pareja de edad apropiada, que puede llevar a relaciones estables y consensuadas.

A los largos de los años, Sipe mantuvo una relación de terapeuta-paciente, o de consulta, con más de mil clérigos católicos y más de quinientas personas con las cuales los clérigos se habían manifestado sexualmente. Además, dirigió y orientó una extensa investigación, con entrevistas, y revisión de las historias de 2700 casos de clérigos sexualmente activos y de 2000 casos de víctimas de abusos por parte de clérigos (Sipe, 2003, p.6). Sus investigaciones y análisis de la vida



clerical en la Iglesia Católica estadounidense se basan en cinco fuentes de datos: 1) Experiencias de primera mano de los sacerdotes en terapia o en consulta y en otros contactos, fuera de terapia; 2) experiencias de las parejas sexuales de los sacerdotes, que hasta 1985 no se veían como «víctimas» , menos aún como «sobrevivientes»- palabra que todavía no se le atribuía a las personas víctimas de abuso; 3) observadores, personas que estuvieron en una posición privilegiada para acompañar la conducta de sacerdotes, ya fueran otros clérigos, superiores preocupados u otros clínicos , respetando siempre el anonimato de los involucrados ; 4) informes de profesionales de la salud y de clínicas; 5) opinión pública (Sipe, 2004, p.9-11).

A partir del estudio de esas informaciones, Sipe presenta sus estimaciones sobre la práctica de los hombres que profesan los votos de celibato, lo que implica abstención sexual: 50% se mantienen célibes; 30% tienen experiencias y relaciones heterosexuales; 15% tienen relaciones y experiencias homosexuales; 5% se involucran en comportamientos considerados problemáticos (travestismo, exhibicionismo, pornografía, o masturbación compulsiva). Sobre la relación con menores, Sipe estima que el 6% se involucran con menores de edad ( 2% con niños y 4% con adolescentes) (2003, p.52; 1995, p.69).

Apoyándose en todos esos estudios sobre los abusos cometidos por religiosos norteamericanos, Sipe (2004) detecta las cinco etapas que permitieron progresivamente romper con el sistema secreto y develar el abuso sexual cometido por sacerdotes contra menores. Si hasta los años sesenta los transgresores eran encaminados hacia el sistema psiquiátrico (mientras las víctimas y parientes eran tranquilizados por las autoridades y después ignorados), con la aprobación de leyes para que los profesionales de la salud notifiquen obligatoriamente los casos de abusos sexuales contra menores, se logró un cambio de actitud. En 1974, una ley federal exigía que todos los estados norteamericanos tuvieran las leyes de notificación obligatoria, una exigencia para que recibieran recursos federales. En esa época se fundaron diversos centros católicos de tratamiento, que coincidían con la creciente concientización, de obispos y superiores de que los problemas sexuales eran morales, espirituales y psicológicos. La derivación de sacerdotes a esos centros aumentó. La conciencia de las dimensiones del problema rompió las barreras del secreto; tanto víctimas como perpetradores comenzaron a estar más dispuestos a hablar de sus experiencias. Pero si por un lado, la jerarquía eclesial estadounidense buscó sofisticar la atención a los sacerdotes con mala conducta sexual, por otro lado las víctimas que relataron sus quejas a obispos y superiores religiosos fueron vistas como traidoras y desleales con la Iglesia . Víctimas y familias fueron engañadas, confundidas, ignoradas, desacreditadas y amedrentadas. Finalmente, se rompe el sistema secreto. Entre 1985 y 1992 algunos casos ganaron

la atención pública. Los medios los difundieron trayendo evidencias de que numerosos obispos y superiores tenían conocimiento de los casos: traslados para evitar escándalos, falta de supervisión y encubrimiento activo de los crímenes salieron a la luz. Las víctimas saben que no son casos aislados, que existen situaciones similares a las suyas. Eso les da poder y algunas se animan a denunciar. Personas que habían sido violadas empiezan a compartir sus experiencias con psicólogos, psiquiatras, esposos, padres, amigos, abogados.

Al considerar las etapas que permitieron romper con el sistema secreto mantenido por la Iglesia, Sipe (2004, p.31) concluye que en Estados Unidos, el sistema legal y los medios fueron extremadamente persuasivos para forzar una respuesta de las autoridades de la Iglesia al problema del abuso de menores por clérigos, siendo estas las únicas fuerzas que llevaron a la Iglesia a cualquier consideración de una reforma seria. No obstante, ni la ley, ni los medios, ni la psiquiatría pueden reformar el sistema en el cual el celibato convive con la sexualidad y atacar el mal que allí reside.

Los tres autores antes comentados, además de varios artículos sobre el tema publicados en la revista *Concilium* 2004<sup>1</sup>, conforman el conjunto de obras que más contribuyeron a la discusión del material de los medios nacionales brasileños recopilado en la presente investigación y que se analiza a continuación.

---

<sup>1</sup> Según el sitio del Instituto Teológico Franciscano, *Concilium* Revista Internacional de Teología fue fundada en 1965 por teólogos europeos con la misión de mantener el «espíritu del Concilio» Vaticano II, de abrir la Iglesia para el diálogo con el mundo. Sus cinco números anuales son publicados en siete idiomas. En el Nro. 3 del año 2004, bajo el título «La traición estructural de la confianza», se discuten los aspectos psicosociales, religiosos y legales del abuso cometido por religiosos contra niños y adolescentes.



## Los casos difundidos por los medios nacionales

# 4

Los artículos periodísticos fueron buscados en el archivo de CDD y en Internet, accediendo a los sitios de las agencias de noticias y los medios más significativos del país: la *Agencia Folha de S. Paulo* (vinculada a los diarios *Folha de Sao Paulo* y *Agora Sao Paulo*) que reproduce textos publicados desde 1994; *Veja* (revista semanal de circulación nacional), textos publicados desde 1996; la *Agencia Estado* (conectada a los diarios *O Estado de Sao Paulo* y *Jornal da Tarde*), que ofrece textos integrales publicados a partir de diciembre de 1995; y la *Agencia Globo* (vinculada a los diarios *O Globo*, *Diario de Sao Paulo*, revista *Época*, la radio *CBN* y *TV Globo*), con noticias difundidas a partir del año 1997. Luego fueron consultados sitios de agencias de noticias especializadas en violencia, feminismo, Iglesia Católica, derechos del niño y del adolescente, como la Agencia de Noticias de los Derechos de la Infancia (ANDI); la Agencia de Noticias Católicas (CatólicaNet); la Agencia de información del Padre Tito para América Latina (ADITAL) y Comunicación, Educación e Información de Género (CEMINA). En la etapa final, para confirmar el agotamiento de informaciones, solicitamos los servicios del banco de datos de la *Agencia Folha*, que en sus archivos efectúa una recopilación de los textos publicados a partir de 1990, no habiendo encontrado nuevos casos.

Otra estrategia adoptada para recopilar información sobre más casos ocurridos en el país, consistió en enviar mensajes por correo electrónico a noventa ONGs presentes en todo el territorio nacional en el campo de los derechos de las mujeres y los niños, informando los objetivos de la investigación y solicitando datos sobre casos de violencia cometida por religiosos que fuesen de su conocimiento. Dentro de las organizaciones que respondieron positivamente, una contribuyó con la recopilación de materiales publicados en la prensa local sobre un caso ocurrido en el año 2002 y otra ofreció mayor información en un caso que había obtenido repercusión a nivel nacional y que se estudia aquí en profundidad.

Los descriptores utilizados para la investigación de las notas periodísticas pertinentes fueron: abuso, sexual, violación, atentado, violento, violencia, Iglesia Católica, sacerdote, obispo, acusado, condenado, pedofilia, efebofilia y mujer.

Estas informaciones permitieron mapear un número muy elevado de malas conductas sexuales de religiosos, entre las cuales había casos de pedofilia, abuso sexual e infracción del voto de celibato. Solamente fueron consideradas las notas

que identificaban el nombre del agresor, lugar donde había ocurrido la agresión y número de víctimas. Las demás no fueron incorporadas porque no permitían profundizar el tema. Así fueron seleccionadas 486 notas, publicadas en el período 1993-2002. Dentro de estas, 321 permitieron identificar 68 casos sobre abusos de niños (en Brasil y el mundo) que no fueron considerados porque se desviaban del eje de la investigación, quedando de esta forma 165 reportajes sobre 21 casos nacionales de mala conducta sexual de religiosos contra mujeres, incluyendo denuncias de pedofilia, abuso sexual, violación e infracción de los votos del celibato. Después de definidos los dos casos que serían analizados en profundidad, fueron incorporadas más de 38 notas publicadas sobre estos casos en los medios regionales, llegando de esta manera a un total de 203<sup>2</sup>. Las mismas fueron agrupadas de manera que pudieran componer un *dossier* de cada uno de los casos estudiados, y fueron numeradas secuencialmente. Cada pieza periodística fue tratada como un documento de investigación, también numerado en orden creciente, que aquí referimos simplemente por ese número, «Doc. Nro.».

Esta precaución de no explicitar aquí las notas periodísticas se debe al propósito de dificultar la identificación de los casos investigados, preservando así el anonimato de los entrevistados, como ya enunciamos. Por la misma razón, fueron omitidos los nombres de los eclesiásticos y se atribuyeron nombres ficticios a los acusados. Las entrevistas revelaron situaciones tan traumáticas, que el anonimato es de fundamental importancia para evitar que estas personas que vuelvan a sufrir.

Una primera ojeada en la lista muestra que 70% de los reportajes se refieren a casos registrados en 2002. El mayor número de denuncias ocurrió en el estado más desarrollado y poblado de la Federación brasileña, San Pablo. De los 21 casos divulgados por la prensa escrita, solamente cinco originaron procesos criminales y gran parte de los reportajes no aclaraba la posición de la denunciante con respecto a la Iglesia. Cabe destacar que de los 21 casos seleccionados, 17 se referían al abuso de niñas y adolescentes de nueve a dieciséis años. En esta sección hacemos una síntesis general sobre esos 21 casos, detallando las cuestiones pertinentes, al analizar en profundidad los dos casos seleccionados .

En los 21 casos de abuso sexual de mujeres y niñas publicados en los medios en los últimos diez años, un elemento común es la pluralidad de denunciantes. Si sumamos, por las informaciones periodísticas, el número de denunciantes es casi dos veces superior al número de actores denunciados. Ese es un indicativo de que difícilmente las acusaciones de abuso ocurren de manera aislada: las denunciantes se unen para hacer la denuncia, o en el momento en que una deci-

---

<sup>2</sup> La lista completa de esas notas, numeradas secuencialmente, con títulos y fecha, consta en el Anexo 1 del informe final de la investigación (CDD-Br,2004).

de denunciar, otras mujeres también hacen pública su denuncia contra el mismo sacerdote. Algunos notas periodísticas también muestran que el religioso ya había sido denunciados en años anteriores. Esas constataciones sugieren la posible reincidencia de los denunciados y, también, pueden ser indicios de falta de averiguación de las denuncias y de la impunidad de la que disfrutan.

La asimetría económica, cultural, etaria, de género y de clase social entre el denunciado y las denunciantes es evidente en casi todos los casos analizados. Aunque sea difícil establecer un perfil único de las denunciantes en cuanto a la edad, 7 de los 21 casos analizados involucra niños o adolescentes hasta dieciséis años. Por lo tanto, en sólo cuatro casos las denunciantes son adultas.

El vínculo que las denunciantes mantienen con la parroquia o con el sacerdote acusado se establece a partir de su condición de consumidoras de bienes espirituales: parroquianas y monaguillos. O de bienes materiales ya que algunas chicas reciben ayuda económica de la parroquia. En ese caso son destinatarias del ejercicio de la caridad cristiana; pueden también ocupar otros cargos subalternos, tales como empleadas, responsables de la limpieza o secretarias de la parroquia. En cuatro casos, la denuncia vino acompañada de un embarazo o de un hijo ya nacido.

## **Las reacciones frente a las denuncias**

Como pudimos percibir en los diversos casos relatados por la prensa, cuando un sacerdote se hace «blanco» de una denuncia de abuso sexual, corre el riesgo de manchar su imagen pública frente a su superior eclesiástico, frente a colegas sacerdotes, frente a la comunidad y a los fieles. Su carrera religiosa puede verse comprometida, pero esto no significa que corra riesgo de castigo jurídico.

Los sacerdotes denunciados son sistemáticamente desafectados de sus parroquias y funciones. Ése es el primer procedimiento de la jerarquía eclesiástica que puede considerarse en su aspecto punitivo. Sin embargo, visto desde un contexto europeo y estadounidense, también tiene como objetivo «proteger» al denunciado, preservándolo con el anonimato o dejándolo fuera del alcance de los medios. En el caso Nro.7 el responsable por el sacerdote denunciado declaró a la prensa: «El arzobispo dice que no hará más declaraciones sobre el caso pues el padre está incomunicado, en retiro espiritual». La nota continúa afirmando: «Según el arzobispo, el sacerdote se dice arrepentido y víctima de la tentación. El Código de Derecho Canónico no prevé castigo para actitudes como la del padre... luego de este episodio, el sacerdote renunció a su cargo de rector de....» (Doc.49-52).

Varias veces encontramos declaraciones indicando que el acusado está «psicoló-

gicamente destruido» y «arrepentido». El religioso acusado es potencialmente alguien que puede manchar la imagen de la Iglesia y poner en riesgo la credibilidad como institución depositaria de la confianza de los fieles. No obstante, la reacción del denunciado no siempre es de arrepentimiento y silencio. Un reportaje de 2002 describe:

«[...] la chica amenazó con denunciarlo. Él contestó que entre un sacerdote y una niña todos elegirían 'el lado de Dios'. Las relaciones entre ellos continuaron por cinco meses más. En junio del año pasado la chica supo que estaba embarazada (...) El sacerdote fue suspendido de las actividades religiosas. «Eso ya era un gran castigo», dijo el sacerdote responsable de la parroquia. «Yo me transformé en la culpable. La gente me insultaba por la calle», se queja la niña.» (Doc. 18).

Se ve, en este caso, que el acusado no le teme a la amenaza de denuncia, puesto que confía en su autoridad sacerdotal y sabe que goza de inmunidad, toda vez que se ve a sí mismo como aquel que está «del lado de Dios». Esa dimensión sagrada de la figura sacerdotal opera intimidando la posibilidad de denunciar el abuso. Este tema será retomado más adelante, al discutir los factores que limitan las posibilidades de las víctimas para hacer una denuncia contra los religiosos que practican violencia sexual. En diferentes casos difundidos, se percibe una secuencia de estrategias adoptadas por superiores eclesiásticos. Veamos algunos ejemplos.

Haciendo referencia a las acusaciones de pedofilia que los sacerdotes vienen sufriendo, de acuerdo al reportaje de 2002, el entonces presidente de la CNBB (Conferencia Nacional de los Obispos de Brasil), afirmaba: «en Brasil, el país necesita tener claridad de sus valores éticos y evangélicos. Ese sensualismo exacerbado termina afectando a la Iglesia, pero todavía no tenemos un conjunto de medidas a tomar, una secuencia de actos (...)». Según él, las acusaciones de pedofilia que se están haciendo en Brasil y en el mundo comprometiendo a sacerdotes y obispos son «un reflejo de la sociedad actual». Es común y corriente escuchar declaraciones de religiosos y obispos que hacen responsable al erotismo presente en la sociedad contemporánea por las actitudes transgresoras de los sacerdotes. Se argumenta que los sacerdotes son acosados y que se hace difícil resistir a las «tentaciones».

En muchos casos, la prensa registra que los obispos no se pronunciaron porque no fueron encontrados, lo que puede ser interpretado como una primera estrategia de los superiores religiosos para evitar la difusión de los hechos. En contrapartida los obispos que recibieron a la prensa hicieron declaraciones en las que se observan estrategias que buscan prorrogar el juicio o proteger al acusado:

En el caso 5: «el arzobispo va a esperar la decisión de la justicia para decidir si el sacerdote será alejado de las funciones» (Doc. 46).

En el caso 11: «la denunciante dijo que llegó a relatar el caso al obispo de la Arquidiócesis, pero él le habría contestado 'hay que perdonar porque la carne es débil'... a los sacerdotes se les prohíbe hablar sobre el tema. La Iglesia no se manifiesta sobre el episodio» (Doc. 72).

En el caso 8: «el arzobispo afirmó que el mes pasado propuso a la Congregación el alejamiento del sacerdote... citado en una investigación como cliente de una supuesta red de prostitución de adolescentes... 'En el caso de que la Congregación no lo aleje, yo tomaré esa iniciativa'» (Doc. 54).

En el caso 10: «cuando la denuncia del embarazo llegó al obispo, él exigió explicaciones al sacerdote. Según el religioso, el sacerdote confesó, en medio del llanto, que había mantenido relaciones sexuales con la adolescente y se arrepintió. 'Hice la clásica pregunta: ¿qué dice tu corazón, seguir con el sacerdocio o abandonar la Iglesia? Él eligió seguir la vida de sacerdote', dijo el obispo, 'él puede ser padre soltero y sacerdote'. En el mismo reportaje, otra autoridad eclesiástica declara: «un padre no entrega a su hijo a la policía». (Doc. 59).

En el caso 7 dice el arzobispo: «en este momento el sacerdote está reflexionando y se está penitenciando. A pesar de que el acto del sacerdote sea muy grave, no existen motivos para castigarlo de inmediato. Vamos a esperar que la situación se calme un poco para tomar futuras decisiones» (Doc. 50).

Estos testimonios demuestran una actitud de cautela; los obispos están dispuestos a escuchar y a perdonar al sacerdote, si hay arrepentimiento de su parte. El castigo máximo referido es el alejamiento de las funciones sacerdotales. Las denunciantes no son recordadas, tampoco escuchadas. En ninguno de los reportajes leídos encontramos por parte de las autoridades eclesiásticas, elementos que evidencien preocupación por las fieles que acusan a los sacerdotes o cualquier indagación de los hechos por parte de la propia Iglesia.

Los daños ocasionados a las denunciantes por acusar a un sacerdote son de conocimiento público, tal como han sido difundidos por los medios. El testimonio de una denunciante (caso 20): «yo me transformé en la culpable. La gente me insultaba por la calle»(Doc. 80). En la lectura de los demás reportajes observamos que las denunciantes sufren presión social y, con frecuencia, son desacreditadas



o estigmatizadas por su imagen o por su condición de vida, como en un reportaje relativo al caso 20, en el cual la joven es presentada como hija de una desocupada, «con muchos tatuajes» y acostumbrada a pasar días fuera de su casa; según el reportaje, la joven argumentó: «él no me dijo que era sacerdote» (Doc. 80). Tal vez ella estuviera tratando de protegerse de la acusación, ya esperada, de haber seducido al sacerdote.

En los casos analizados, en general, no son las propias adolescentes las que buscan hacer la denuncia. En algunos casos, la madre decide denunciar; otros fueron descubiertos por una requisita en un albergue transitorio o por el desmantelamiento de una red de prostitución infantil. También hay casos en los que los padres guardan secreto de lo ocurrido hasta que un embarazo pone en evidencia el hecho. Invariablemente, la vida futura de esas niñas o mujeres queda marcada negativamente. Ellas pasan a ser mal vistas por la comunidad local y muchas veces se tienen que mudar de ciudad para reconstruir sus relaciones sociales.

En más de un caso los abogados defensores argumentan que el sacerdote acusado es víctima de un complot promovido por intereses políticos y que las denunciadas son manipuladas por esos intereses. Aquí nuevamente se verifican notables semejanzas con el «decálogo» sugerido por Rodríguez (2002).

El argumento moral también aparece cuando la defensa alega que la denunciante ya había tenido relaciones sexuales antes de denunciar los abusos. Las niñas por el hecho de ser pobres, de tener una acotada formación escolar, con una vida «dudosa» desde el punto de vista moral, no son dignas de credibilidad. Son muy vulnerables y difícilmente encuentran apoyo de la familia y de la comunidad en la que viven.

La reacción de la comunidad es ambigua y muchas veces daña a las denunciadas. En el caso 10, una parroquiana comenta: «él es un hombre lindo, una buena persona y tiene una buena conversación. Tenemos que pensar que además de ser un sacerdote, él es un hombre... y la religión no considera eso» (Doc. 58). En ese comentario queda clara la crítica que la parroquiana le hace al tratamiento que la Iglesia da a las cuestiones relativas a la sexualidad: no considera la dimensión humana del sacerdote, que implica su vida sexual. Ella a su vez demuestra tolerancia: en conclusión, *él es un hombre lindo...*

En el caso 8, cuando una red de prostitución juvenil es desmantelada y un sacerdote de la ciudad, junto a las otras autoridades locales, es sorprendido como usuario de esa red, un estanciero de esa localidad defiende al sacerdote «que es su amigo» y sugiere «que manden a un sacerdote homosexual» a la ciudad, para «terminar con el problema» (Doc. 53).

Esos comentarios muestran que el sentido común es muy tolerante con las prácticas sexuales masculinas. La vivencia de la sexualidad masculina, considerada

como algo natural, se utiliza para disculpar las acciones abusivas de los hombres en general en relación a las mujeres. La tendencia predominante en las comunidades en las que ocurren denuncias de abuso sexual por parte de sus pastores oscila entre comprenderlos, aceptando su comportamiento y dudar de las denunciadas e incluso responsabilizarlas. En fin, pudieron haber seducido al sacerdote, un hombre célibe, por definición de la institución a la cual pertenece.



## Los dos casos estudiados en profundidad

# 5

De los 21 casos de abusos de mujeres cometidos por religiosos católicos, escogimos dos para estudiarlos detenidamente, buscando que representaran las siguientes características: que tuvieran el mayor número de personas involucradas como denunciantes, que intervinieran miembros de la comunidad y de la jerarquía de la Iglesia Católica; que hubieran alcanzado gran repercusión, aumentando el número de fuentes para la investigación (notas periodísticas, procesos, testimonios); que se hubiera iniciado un proceso jurídico policial; y que existiera la posibilidad de establecer contacto con los informantes clave, que pudieran ayudar en los contactos con los involucrados en el caso.

Después de definir los dos casos que correspondían plenamente a los criterios establecidos (de ahora en más referidos como «A» y «B»), tuvimos contactos con los integrantes de ONGs que habían apoyado a las denunciantes. En el caso A, obtuvimos el apoyo del coordinador que había actuado como asistente de la fiscalía. Ese contacto facilitó el acceso al material complementario sobre el caso y los informantes que tendríamos que entrevistar. En 2003, hicimos la investigación *in loco*, en la que registramos seis entrevistas con ocho personas: el abogado (que asistía a la parte acusadora) y una integrante de la referida ONG ; una militante del movimiento de mujeres; un sacerdote de una Pastoral que se manifestó en defensa de la indagación de los hechos; dos asistentes sociales, una de las cuales integraba el Consejo Tutelar del Niño y de la Juventud; el abogado defensor del acusado. También buscamos informaciones junto a las denunciantes, incluso sabiendo que difícilmente aceptarían hablar sobre el caso (que a esta altura ya se arrastraba desde 18 meses), puesto que estaban muy insatisfechas con la paralización del proceso y, además, cansadas del asedio de los medios. No obstante, fuimos a los barrios donde viven y nos encontramos con siete denunciantes; conversamos con cinco de ellas y sus familias. Sin embargo, se negaron a grabar las entrevistas; sus declaraciones fueron cuidadosamente registradas en un cuaderno. Durante nuestra estadía tampoco fue posible realizar una entrevista con el obispo. Después de volver a San Pablo, seguimos intentando un contacto con él; le enviamos nuestras preguntas por *e-mail* y, finalmente, obtuvimos su respuesta, también por *e-mail*.

En el caso B, ya teníamos un contacto con la ONG local, cuya integrante había apoyado a las denunciantes y había actuado como asistente de la fiscalía en los

procesos contra el acusado. Fue esa persona la que nos envió más informaciones sobre el proceso y nos recibió cuando visitamos el lugar en 2004. Allí hicimos seis entrevistas, con dos denunciantes, dos parroquianas que apoyaron a las denunciantes, además de la integrante de la ONG y de un procurador. Antes de viajar, mantuvimos contactos telefónicos con el abogado defensor del sacerdote acusado, que nos informó que estaba impedido de conceder entrevistas por secreto profesional y determinación de su cliente. Otro contacto, también infructuoso, fue hecho con la parroquia donde ocurrieron los hechos. Hablamos con la secretaria, que acompañó todo el desarrollo del caso y declaró a favor del acusado, pero ella se negó a dar una entrevista diciendo que no deseaba recordar el problema. Informó también que no podría ayudar en la localización de las otras persona que acompañaron el caso, ya que todos se habían alejado de la parroquia. La tía de una de las denunciantes, que era muy activa en la comunidad y apoyó mucho a su sobrina en las denuncias, también se negó a dar entrevistas.

Las doce entrevistas fueron numeradas en orden secuencial y transcritas<sup>3</sup>. Luego, procedimos a sistematizar los datos contenidos en las entrevistas en un cuaderno de campo, de acuerdo con los problemas presentados en la investigación. Las piezas periodísticas sobre los dos casos fueron agrupadas y siempre que se las mencionen serán identificadas por el número de documento a ellas atribuido.

Presentamos, en primer lugar, una sucinta descripción de dos casos analizados para, después, interpretar los mecanismos oficiales y extraoficiales adoptados por la Iglesia para manejar las denuncias, discutiendo la inmunidad de los acusados y la vulnerabilidad de las denunciantes, entre otros temas.

Evitamos emplear aquí el término 'víctima' o 'sobreviviente de abuso' (como actualmente se usa, sobre todo en Estados Unidos) porque en ninguno de los dos casos estudiados los denunciados fueron condenados por la justicia: por lo tanto, las personas que los acusaron no son oficialmente «víctimas», sino simplemente «denunciantes». El caso A se mantiene paralizado en la Justicia y el juicio demorará mucho tiempo, mientras que en el caso B, el acusado condenado en primera instancia a 24 años de prisión, fue absuelto en segunda instancia. Sin embargo, eso no debilita el análisis aquí emprendido. Como se verá, hay suficientes informaciones sobre los casos como para, independientemente del juicio de los acusados, alcanzar el objetivo de poner en evidencia cómo la violencia sexual cometida por religiosos está acompañada por procedimientos y mecanismos consolidados –oficiales, extraoficiales, y de orden psicológico y social– que impiden enormemente la denuncia y la condena de los agresores.

---

<sup>3</sup> La lista de entrevistados se encuentra en el Anexo 2 del informe final de la investigación (CDD, 2004). De ahora en más las citas de los entrevistados serán identificadas por el número atribuido a cada entrevista, de 1 a 6 en el caso A, de 7 a 12 en el caso B.

## **El caso A**

Involucra a dos denunciantes: de abuso por parte de un sacerdote y, después, de coerción sobre las denunciantes por parte del obispo. Fue el caso que tuvo más repercusión en los medios locales y nacionales. Empezó a ser difundido en el año 2002, cuando los dos diarios principales dieron las primeras informaciones. Y muy pronto las noticias llegaron a los diarios de mayor circulación nacional. Nuestros archivos reúnen 82 reportajes publicados ( Doc. 82 a 163) por un único diario. Las primeras denuncias sucedieron a principios del 2002, en una de las regiones más pobres de Brasil. Obtuvieron gran repercusión en los medios nacionales a lo largo de ese año, en medio de la onda de escándalos sexuales en los que se veía involucrada la Iglesia Católica en los Estados Unidos.

## **Las denunciantes**

Inicialmente, 21 niñas y adolescentes de entre nueve y quince años hicieron la denuncia en la comisaría de la ciudad acusando de abuso sexual al sacerdote local –que aquí mencionaremos como «el padre Leandro»–, sexagenario, profesor universitario y religioso jubilado. En la versión dada por los medios, la avalancha de denuncias tuvo origen cuando una de las adolescentes fue a ver a un comisario para denunciar al sacerdote ( Doc. 82-86 y 164). Por otro lado, una de nuestras entrevistadas, que acompañó de cerca el caso, afirma que la primera denuncia fue presentada por la madre de dos adolescentes que, muy insatisfecha con la situación, decidió comunicar el caso a la policía un día en el que estaba alcoholizada. Esa mujer, madre de dos chicas que frecuentaban la casa del sacerdote, también afirma que recién se había enterado de los abusos al tratar de entender por qué el sacerdote había dejado de enviarle donaciones a través de las hijas: estas le contaron que el sacerdote ya no tenía interés en la compañía de ellas, ya que prefería a otras niñas. Según una de las adolescentes entrevistada por el diario local, el denunciado solamente se interesaba por niñas hasta el tiempo de la primera menstruación; después de eso, dejaba de buscarlas.

De acuerdo a la declaración del comisario de la ciudad a la prensa, «el sacerdote invitaba a niñas y adolescentes a su casa con la oferta de una merienda, plata y ropas. Mediante esto empezaba a seducirlas, a tocarlas, les hacía sexo oral y otros actos libidinosos» ( Doc. 164). Tres denunciantes confirmaron haber mantenido relaciones sexuales con el sacerdote, mientras que otras mencionabas «actos libidinosos», eso según el lenguaje policial. El resultado del examen practicado a nueve de ellas por el Instituto Médico Legal mostró que dos de ellas podrían haber mantenido relaciones sin la ruptura del himen (y que ninguna presentaba

señales de violencia). Otra niña, de trece años, tenía rotura del himen, señal de que ya había mantenido relaciones sexuales, aunque no fue posible identificar con quién ( Doc. 88, 165, 166). Ninguna de las niñas habló de violencia física; sin embargo, el sacerdote podría ser acusado de violación porque, según el Código Penal, el acto sexual practicado con una menor de 14 años es considerado violación, pues presupone violencia<sup>4</sup>.

El segundo acusado fue el obispo de la diócesis en cuya circunscripción había ocurrido la denuncia, contra quien se inició un interrogatorio policial para averiguar las denuncias de que el propio obispo, el chofer del entonces abogado del sacerdote y una feligresa de la ciudad habían estado coaccionando a las denunciadas para retirar la acusación contra el sacerdote.

## Los denunciados

El primer denunciado, el padre Leandro, ostenta un respetable currículum académico, además de buenos servicios prestados a la Iglesia. Hijo de una familia de la ciudad donde ocurrieron las denuncias, después de estudiar Filosofía y Teología se ordenó como sacerdote en 1959, dictó seminarios y trabajó en diversas parroquias de la región. En los años setenta se mudó a otra región, donde fue auxiliar directo de un obispo de la línea progresista de la Iglesia. Conforme a sus declaraciones en una entrevista a la prensa, su trabajo se concentraba en la «defensa de los derechos humanos, la politización del pueblo, la organización de las comunidades de base, y la movilización de las favelas» (Doc. 144). Además de asistir a los fieles, también dictó clases en una universidad. En 1998, el Padre Leandro volvió a su tierra y comenzó a dar clases en una ciudad cercana, compartiendo su tiempo entre esta y su ciudad natal, donde ocupaba un departamento cedido por el intendente (Doc. 94). Como no había sido designado oficialmente párroco de la ciudad, según los entrevistados, estaba aguardando esa designación mientras actuaba junto a la comunidad católica local.

Todas las fuentes de la investigación relatan que, en la época de las denuncias, el acusado estaba en tratamiento médico de un cáncer. El denunciado no fue entrevistado porque, a pesar de nuestra insistencia, no logramos obtener la información que permitiera localizarlo.

El segundo acusado, obispo desde 1997, estudió Filosofía y Teología dogmática en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, habiendo ocupado, a partir del año 2000, importantes cargos en la jerarquía eclesiástica.

---

<sup>4</sup> Según el artículo 224 del Código Penal Brasileño, « se presume violencia a) si la víctima es menor de 14 años». Los reglamentos ordenan que las penas fijadas para los crímenes atribuidos a los acusados sean incrementadas en esos casos.

## El proceso jurídico policial y la prisión

Después de la presentación de las denuncias a la policía, el sacerdote denunciado no pudo ser encontrado. Sus superiores jerárquicos decían no poder informar dónde estaba, pero su abogado avisaba que él debería presentarse a la brevedad. Al reaparecer, dos semanas más tarde, el padre Leandro concedió una larga entrevista al diario local y se presentó ante la policía. Relató que no se había presentado antes porque estaba en un retiro espiritual en un seminario en otro estado y afirmó que era inocente. El titular del diario para esa entrevista, concedida por el sacerdote antes de presentarse a la policía, dice: «Niego todo, la fantasía infantil es fértil». Habla de su «conciencia de distributividad» y de su desprendimiento, lo que lo lleva a donar todo lo que gana como profesor universitario. Sobre las denuncias, declaró conocer de vista a algunas jóvenes y atribuyó las denuncias a una rivalidad entre familias, que tenían la percepción «cierta o incierta» de que algunas familias estaban recibiendo más que otras (Doc. 115).

Al mes siguiente la prensa local y nacional (Doc. 116, 117, 169 y 171) difundió que la jueza encargada del caso había decretado la prisión preventiva del sacerdote, fundándose en la denuncia ofrecida por el promotor de justicia, a su vez basada en las acusaciones de atentado violento al pudor y presunta violación, según el interrogatorio policial. El acusado fue recluso en una institución destinada a recibir presos con título universitario.

El entonces abogado del acusado hizo un pedido de *habeas corpus*, requiriendo la prisión en suspenso argumentando las siguientes razones: el acusado necesita asistir a sesiones de quimioterapia para combatir un cáncer; tiene domicilio fijo, y como reo primario, tiene buenos antecedentes y una profesión definida. El abogado también levanta la sospecha de que la prisión habría ocurrido como consecuencia de excesos cometidos tanto por la jueza que la decretó, como por el comisario que cumplió la orden y por el fiscal que llevó el caso (Doc.119).

Dos días después, el sacerdote dejó la prisión (Doc.120-122) para ser hospitalizado, después de un supuesto intento de suicidio que no fue confirmado ni desmentido en los siguientes días. Permaneció internado por casi un mes, habiendo dejado el hospital en una ambulancia de cuidados intensivos, con un médico y un enfermero, para declarar en el foro local. Asistieron también para acompañar el caso dos sacerdotes representantes de la diócesis, además de integrantes de ONGs de protección de los derechos del niño y del adolescente. En la audiencia, el acusado negó todas las acusaciones y fue enviado a una celda común en una cárcel de la ciudad, bajo la protesta del su abogado defensor de entonces: «Su estado de salud es frágil y tiene formación universitaria» ( Doc. 126



y 127 ). Al día siguiente, fue transferido al hospital de la ciudad para el tratamiento de hipertensión y bronconeumonía y, después, fue enviado a otra ciudad para realizar análisis y someterse a una cirugía para el tratamiento del cáncer ( Doc. 129 y 134). Cerca de un mes más tarde, el Tribunal de Justicia del Estado concedió *habeas corpus* en favor del sacerdote, que está en libertad ( Doc. 147 ). A pesar de nuestros esfuerzos, no tenemos ninguna noticia sobre el denunciado. Desde entonces, el fiscal y el funcionario policial responsable del caso fueron transferidos a otras jurisdicciones. El proceso se encuentra paralizado desde el año 2003, a la espera de una resolución del pedido de recusación de la jueza, como nos relató el actual abogado del denunciado:

*-La Constitución asegura a cualquier ciudadano bajo proceso un juez imparcial para decidir si es culpable o inocente. Y el padre Leandro tiene el derecho a tener un juez imparcial (...) Cuando al acusado le parece que el juez no posee esa imparcialidad, la ley lo habilita a pedir la recusación del juez. Esa sospecha, si el juez no la respeta, será juzgada por el Tribunal de Justicia. En ese caso la defensa usó un recurso legal, ¿no? El de alegar esa imparcialidad ... Ella lo consideró culpable antes de cerrar el proceso, antes de oír a los testigos, etc. Se va a juzgar el pedido. Se está tramitando como cualquier proceso ... El Tribunal de Justicia tiene miles de procesos, y éste está en espera... [El proceso original] está detenido, porque si la imparcialidad de la jueza todavía está bajo juicio, no sería lógico que la misma siguiera presidiendo el proceso antes de la decisión del Tribunal.*

*(Entrevista 6)*

Antes de que el Padre Leandro recibiera el *habeas corpus* de la Justicia, otra investigación policial fue abierta contra tres acusados: el obispo de la diócesis en cuestión, el chofer del entonces abogado del sacerdote y una feligresa (Doc. 128). Tres niñas y una adolescente acusaban al obispo de incentivarlas a cambiar su versión de la historia, él habló con ellas después de celebrar una misa en el barrio donde viven (Doc. 130, 176, 177). Esa investigación policial después fue archivada, conforme difundió la prensa en 2002 ( Doc. 179).

## **El caso B**

Refiriéndose a abusos ocurridos a partir de 1996, el caso involucra al padre Alberto, acusado de violación y de 'ofensa al pudor'. Se singulariza por el nivel que el proceso criminal alcanzó en la justicia, denunciado por la violación de dos mujeres,

una de ellas menor de edad en la época de los hechos, y la otra, la empleada doméstica en la casa parroquial. El sacerdote fue condenado a 24 años en primera instancia, en 2001, pero fue absuelto en segunda instancia, en 2002. Ya se había hecho otra denuncia contra él por asedio, por parte de dos mujeres que trabajaron en la casa parroquial. También fue absuelto en ese proceso.

En 1998, los diarios locales difundieron la apertura de un proceso criminal contra el padre Alberto, entonces párroco de la comunidad. Según las notas de la prensa, dos mujeres habían hecho efectiva la denuncia de violencia sexual en la Comisaría de la Mujer de la ciudad. Por la orientación de la comisario responsable, las denunciadas se contactaron con una ONG feminista que les brindó asesoramiento jurídico. Según el diario, la comisario ya conocía el trabajo de la ONG debido a otro proceso contra el párroco hecho durante el mismo año; la denunciante de veintinueve años lo había acusado de haberla abrazado y besado, configurando lo que en el lenguaje de los abogados se denomina ofensa al pudor.

## Las denunciadas

De acuerdo a la declaración de Paula al diario, ella se preparaba para la vida religiosa desde los dieciséis años, cuando se hizo catequista en la parroquia y sufrió el abuso sexual por parte del sacerdote. Cuenta que lo conoció en los cursos de los que participaba. Era virgen y nunca había tenido un novio. En una fiesta en la iglesia le aconsejaron dormir en la casa parroquial, ya que la fiesta terminaría tarde y no habría posibilidad de volver a su casa. En la madrugada, el sacerdote la despertó, luego tapó su boca, le arrancó su ropa y la violó. Paula se alejó de la parroquia y desistió del curso de Teología. Al año siguiente, el sacerdote la fue a buscar a la salida de la escuela: «me agarró del brazo y me empujó dentro de su coche. En el albergue transitorio me dio un cachetazo y me violó». Paula relató también que denunció las dos violaciones al superior inmediato del sacerdote, quien no tomó medida alguna. En entrevista a una revista de circulación nacional, el superior confirmó que escuchó el relato de la niña, pero no lo investigó porque el sacerdote negó todo, «entre la palabra de ella y la de él, me quedé con la palabra del sacerdote», explicó a la prensa (Doc. 189).

Otra denunciada, Maura, empleada de la casa parroquial, tenía 24 años cuando sucedieron los hechos, dijo que trabajó en la limpieza de la casa durante un año y medio. En una entrevista a un diario afirmó que una noche el sacerdote la abrazó y la toqueteó en la cocina:

«Yo decía que lo iba a denunciar, y él decía que yo era una ignorante, que ni

siquiera había estudiado, y nadie le creería a una empleada doméstica contra la palabra de un sacerdote». (...) «Decía que si yo le contaba a alguien, él me iba a procesar por calumnia». (Doc. 181)

En la confesión antes del primer abuso, Maura le había contado al sacerdote que se prostituía para mantener a su hijo, ya que era pobre y madre soltera. El sacerdote usó esa información para forzarla:

*-Ella sufría mucho por haberse prostituido por un corto tiempo, se culpaba mucho por eso. Incluso se lo confesó al sacerdote y él usaba eso en su contra, para obligarla a tener relaciones sexuales, ¿no?(...) Si ella lo había hecho con otros, ¿por qué no hacerlo con él también? (Entrevista 7).*

Después de esto, fueron varios los abusos sufridos por Maura. Para recibir su sueldo ella tenía que permitir el abuso del sacerdote. Finalmente, ella le contó lo sucedido a otro sacerdote residente en la misma casa parroquial, que dijo que no podía hacer nada para ayudarla. Después de eso, decidió dejar el trabajo.

## **El acusado**

El Padre Alberto también tiene un respetable currículum académico. Se recibió en Filosofía y Teología y tiene un posgrado en formación de catequistas en un instituto de Bélgica. Cuando lo denunciaron, ocupaba un cargo importante en la jerarquía y dictaba clases en una escuela superior de Teología. Después de las denuncias fue transferido y quedó a cargo de una parroquia en otra provincia. En la visita que hicimos al lugar, las informaciones que obtuvimos eran contradictorias: algunos decían que él estaba en una parroquia en la misma ciudad, mientras que, para otros, el sacerdote había sido visto celebrando una misa en una parroquia en otra ciudad del estado. Luego de las denuncias, el sacerdote argumentó que las acusaciones eran una persecución debido a su militancia izquierdista: «Soy inocente. Detrás de esas historias existen intereses económicos e ideológicos» (Doc. 184). La cúpula de la Iglesia Católica comentó poco este caso.

## Políticas y mecanismos para la protección institucional

# 6

Los textos normativos internos de la Iglesia Católica Romana están codificados desde 1917, cuando el *Código de Derecho Canónico* (de ahora en más referido como CDC) sustituyó el sistema resultante de la compilación de documentos antiguos. El CDC<sup>5</sup> fue revisado en 1983, después del Concilio Vaticano II, en el intento de adaptación a la realidad reciente (ver al respecto Messner, 1999).

Uno de los autores ya comentados, Rodríguez (2002), sostiene que las prescripciones del CDC configuran orientaciones para que la jerarquía mantenga el silencio e incluso encubra la transgresión, tratando de evitar escándalos. Esa premisa ha sido reforzada por la Iglesia Católica: se menciona la expresión «evitar escándalos» centenares de veces como norma u obligación (Sipe, 2004, p. 23).

### Código de Derecho Canónico versus legislación civil

¿En qué medida las normas de la Iglesia interfieren o entran en conflicto con las leyes civiles? Dos artículos –publicados en el número de la revista *Concilium* en el año 2004 sobre abuso sexual cometido por religiosos–, abordan justamente ese tema.

Al tratar el tema en *Abuso sexual como acción penal en el derecho canónico*, Hans-Jürgen Guth (2004, p. 113-25) muestra que, en diversos países ( Estados Unidos, Alemania, Canadá, Irlanda, Inglaterra, Gales, Austria y Suiza) las autoridades eclesásticas no sólo tomaron medidas canónicas, sino que también tomaron medidas complementarias, para reconquistar la confianza perdida debido a los casos de abusos denunciados. Para este autor, el interés de las víctimas potenciales, así como el de los colaboradores de la Iglesia y de los católicos en general, sería respetado si se aplicaran, con transparencia y coherencia, las leyes y normas existentes.

Rik Torfs ( 2004, p. 129 –30 ), a su vez, defiende la interacción entre el derecho civil y el derecho canónico, para responder a los intereses de la Iglesia y de las

---

<sup>5</sup> Consultamos el Código de Derecho Canónico (1983), que está organizado en 7 libros; Libro I: de las normas generales; Libro II: del pueblo de Dios; Libro III: de la función de enseñar de la Iglesia; Libro IV: de la Función de santificar de la Iglesia; Libro V : de los bienes temporales de la Iglesia ; Libro VI : de las sanciones de la Iglesia; Libro VII: de los procesos. Cada libro está dividido en títulos que a su vez, se dividen en cánones.

víctimas, ya que las normas canónicas no tuvieron éxito en el tratamiento dado al abuso sexual. Él menciona el canon 22, integrante del Libro I - Normas Generales, que prevé:

«Las leyes civiles a las que remite el derecho de la Iglesia, deben observarse en el derecho canónico con los mismos efectos, en cuanto no sean contrarias al derecho divino, ni se disponga otra cosa en el derecho canónico» ( CDC can. 22).

Queda explícito, por lo tanto, que la Iglesia puede someterse a la ley civil, pero no siempre. O sea, el cumplimiento de las leyes civiles por la IC es relativo, ya que está sujeto al derecho canónico:

«Las autoridades eclesiásticas pueden decidir si quieren o no hacer uso de las leyes civiles. (...) La opción está en manos de la Iglesia. [...] La posibilidad de que la ley civil imponga ciertas normas a la Iglesia, por ejemplo, como las relativas al derecho laboral, o al proceso regular, no siempre es considerada». (Torfs, 2004, p. 129-30).

Para ese autor, la legislación civil fue regulando progresivamente muchas esferas de la vida social (como la leyes laborales, ambientales y de protección al consumidor), lo que incidió en la autonomía gozada por la Iglesia, como en el caso de las normas laborales que, en muchos países, incluyen el trabajo sacerdotal. Esa nueva situación retira el monopolio de la Iglesia para determinar el estatuto de las personas que ésta emplea. Según Torfs, basándose sobre todo en la situación de Norteamérica, la jurisprudencia civil relativa a la responsabilidad y a la confidencialidad profesional, en el caso de abusos cometidos por sacerdotes, empezó a afectar a las iglesias, estimulándolas a adaptar sus normas a los patrones de las leyes civiles. Según él ( Torfs, 2004, p.132-3):

«La responsabilidad por las consecuencias es el primer problema importante para forzar a la Iglesia a adaptarse a las normas compartidas por casi todos los actores de la sociedad democrática moderna. Especialmente en Estados Unidos, donde las consecuencias de esa responsabilidad son enormes, la Iglesia se siente obligada a enfrentar (...) las normas y políticas establecidas por la sociedad.»

En este sentido, el contexto legal –con sus consecuencias onerosas desde el punto de vista financiero–, habría llevado a la Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos ( USCCB, la sigla en inglés) a publicar el documento *Normas esenciales para la política diocesana al tratar las denuncias de abuso*

*sexual de menores por parte de sacerdotes o diáconos*<sup>6</sup>. En el caso estadounidense, después de perder muchas causas judiciales que casi llevaron a algunas diócesis a la bancarrota, fueron establecidas normas claras que, seguidas rigurosamente, podrían evitar responsabilizar a la Iglesia, o sea : los principios del Estado sobre la responsabilidad institucional forzaron una reforma en la Iglesia que restringió la adopción del derecho canónico. Por otro lado, refiriéndose a los casos de abuso sexual cometido por el clero, este autor defiende la tesis de que la Iglesia no debe (y no puede dejar) los procesos únicamente en manos de los tribunales laicos, pues algunos temas deben ser tratados en el ámbito eclesial: la suspensión del sacerdote, la garantía de los cuidados materiales para la sobrevivencia, rehabilitación psicológica y funcional. Siempre que esto no perjudique los procesos criminales civiles.

Sin embargo, para la jerarquía católica, la principal prescripción es seguir el Derecho Canónico, cuyas penas son obviamente diferentes de aquellas prescritas en el Derecho Civil. El CDC prescribe sobre los casos de infracción del voto del celibato:

«Can.1395:

Párrafo 1: El clérigo en concubinato (...) y el clérigo que con escándalo permanece en otro pecado externo contra el sexto mandamiento del Decálogo, deben ser castigados con suspensión; si persiste el delito una vez hecha la amonestación, se pueden agregar gradualmente otras penas, incluso la expulsión del estado clerical.

Párrafo 2: El clérigo que, de otro modo, haya cometido delito contra el sexto mandamiento del Decálogo, si este delito ha sido perpetrado con violencia, o con amenazas, o públicamente, o con un niño menor de 16 años, debe ser castigado con penas justas, sin excluir, cuando el caso lo requiera, la expulsión del estado clerical.

Can.694:

Párrafo 1: Se debe considerar, en virtud del mismo hecho, expulsado de un instituto el miembro que: 1) Se haya apartado notoriamente de la fe católica; 2) Haya contraído matrimonio o lo haya intentado, aunque sea sólo civilmente;

Párrafo 2: En estos casos, una vez recogidas las pruebas, el Superior mayor, con su consejo, sin ningún tipo de demora, debe emitir una declaración del hecho, a fin de que conste jurídicamente la expulsión.»

La punición, como observamos, es claramente definida y debe ser rápida para el miembro del clero que se casa. No obstante, para el que comete un delito sexual

---

<sup>6</sup> Esas normas se encuentran en el sitio [www.usccb.org/bishops/norms.htm](http://www.usccb.org/bishops/norms.htm) y están presentadas aquí en Anexo 1, en su versión oficial en español.

con o sin violencia, la complacencia es mayor: primero es necesario amonestarlo, advertirlo y, en último caso, expulsarlo.

La expulsión del cuadro de clérigos es presentada prácticamente como la pena máxima en esos casos. No existe ninguna referencia al sometimiento a la justicia civil o al interés de las víctimas.

En consonancia con lo que preconiza el canon (el amparo y la recuperación del sacerdote), en nuestro caso A, mientras el acusado estaba desaparecido, el obispo de la diócesis a la cual el sacerdote estaba subordinado afirmó que quería apoyarlo: «Vamos a escucharlo y ayudarlo. (...) en caso de que haya condena, las penas son medicinales, o sea, queremos la recuperación y no la venganza» (Doc. 86).

De manera semejante, un testigo de la parte acusadora en el caso B relata indignada la reacción de un amigo del acusado:

*«- Había un sacerdote que sabía todo y le pregunté por qué no iba a declarar en contra; él contestó: 'no puedo, porque existe una norma por la cual tenemos que recuperar al hermano, y no condenarlo'.» (Entrevista 9)*

Diversos cánones traen la advertencia de prevenir o reparar escándalos. Esa preocupación demuestra el cuidado de la Iglesia por su imagen frente a los fieles y a la sociedad. Quizá, por esa razón, se genere la tolerancia con las «prácticas ilícitas» de los sacerdotes, siempre que éstas no se hagan públicas. Muchas veces la palabra escándalo es referida, pero no prevé ningún procedimiento en relación a las posibles víctimas de los errores cometidos por miembros del clero. Hay mucha tolerancia con el «reo» y ni siquiera se nombra a las víctimas. Por ejemplo, el canon 1341 prescribe:

«El Ordinario cuidará de promover el procedimiento judicial o administrativo para imponer o declarar penas, solamente cuando haya visto que ni con la corrección fraterna, ni con la reprensión, ni con otros medios de la solicitud pastoral, se puede reparar el escándalo, restablecer la justicia y enmendar al reo.»

Es explícita la preocupación por evitar o reparar el escándalo. El Diccionario de Derecho Canónico (Corral & Urteaga, 1993) no trae la palabra escándalo, por lo tanto la noción de «escándalo» debe ser la misma de nuestros diccionarios. Según el *Diccionario Aurelio de la Lengua Portuguesa* (Ferreira, 1988), escándalo se define como:

«Aquello que es causa de error o de pecado, lo que resulta de error o pecado, indignación provocada por mal ejemplo, desorden, tumulto, barullo, grave hecho

que conmueve a la opinión pública, hecho inmoral, indignante».

Es interesante observar cómo la idea de *pecado*, concepto religioso, aparece en el lenguaje de un diccionario. La idea de escándalo también aparece asociada a la repercusión de un *hecho inmoral*. La ética guarda su dimensión laica, no obstante, la moralidad está frecuentemente asociada a normativas de las religiones. Esa amalgama de uso de conceptos nos hace pensar en la interpenetración de Iglesia y Estado, hace inviable el claro ejercicio del Estado laico, así como la existencia de prácticas religiosas apolíticas.

Sin embargo, nos preguntamos: ¿hasta qué punto la vigencia del CDC dificulta el cumplimiento del Código Civil, cuando los acusados de violencia sexual son miembros de la iglesia? En nuestra realidad, ¿los religiosos que cometen abusos sexuales en la sociedad brasileña están inmunes o son, efectivamente, juzgados por la justicia civil? Basándonos en los casos que investigamos, llegamos a una respuesta negativa. Una serie de procedimientos (que ya describimos en el «decálogo» de Rodríguez, 2002) son adoptados por los superiores eclesiásticos que evitan y retardan el proseguimiento de un proceso civil y del juicio correspondiente impidiendo que se cumpla la ley.

## **La reacción de la IC: mecanismos oficiales y extraoficiales**

Como ya mencionamos, un gran desafío enfrentado por la Iglesia Católica frente a la avalancha de denuncias de abusos cometidos por sacerdotes es el de la pérdida de confianza en la institución, manifestada por los fieles y por la sociedad. Un punto delicado que merece ser discutido es el siguiente: ¿la credibilidad de la Iglesia se vería más afectada por la mala conducta de los sacerdotes o por la falta de respuestas satisfactorias y transparentes de los superiores –o representantes de la institución–, al manejar las denuncias y tratar a los/las denunciados y sus familias? Los dos casos aquí estudiados en profundidad confirman la actitud defensiva de los superiores, además esto también se puede constatar en los otros 19 casos antes referidos.

En el caso A, luego de la presentación de las denuncias a la policía, el denunciado no pudo ser encontrado. Sus superiores decían que no sabían donde estaba, al mismo tiempo su abogado avisaba que él debería presentarse en poco tiempo. Al reaparecer, dos semanas después, el padre Leandro concedió una larga entrevista a un diario (Doc. 114), se presentó a la policía, relató que no se había presentado antes porque estaba en un retiro y afirmó que era inocente. No deja de sorprender que sus superiores desconocieran su paradero.

Antes de que el padre Leandro recibiera el *habeas corpus*, otra investigación



policial fue abierta contra tres acusados, entre los cuales estaba su superior, el obispo (Doc. 128). Lo que ocurrió fue que en los primeros días del mes, después de la prisión del padre Leandro, el fiscal pidió que se investigaran nuevas denuncias: tres niñas y una adolescente acusaban al obispo de haberlas incentivado a cambiar su versión de la historia. El obispo las fue a ver luego de celebrar una misa en el barrio donde viven ( Doc. 130, 176,177).. De acuerdo a la nota de la prensa local (Doc.128), el fiscal habría declarado que el obispo estaba «estorbando» el trabajo del Ministerio Público y la investigación policial: «El obispo puso a toda la ciudad en contra de las niñas. Ni siquiera yo puedo entrar a la casa de algunas de ellas, las familias me echaron (...) De las veintiún niñas, solo tengo la representación de siete. Todo eso ocurrió por la interferencia de la Iglesia».

El obispo se manifestó de inmediato, enviando una extensa carta al diario en la que postulaba su objetivo de «restaurar la verdad» ( Doc. 131). Declaró que estuvo en la ciudad para celebrar la misa en aquel barrio por sugerencia del Consejo Presbiterial. Después de la misa, tuvo una charla «abierta y sincera» con las niñas involucradas en el caso, acompañadas por algunas madres. El tono de esa conversación permite negar «en absoluto cualquier expediente llevando a las niñas a la inducción, coacción o pedido de que negaran la verdad». Declara también ‘aguardar la investigación de los hechos, según la ley y el Derecho, evitando emitir opiniones anticipadas’.

Además de la carta, concedió una entrevista al diario, insistiendo en la cautela: dice que se debería «aguardar la investigación de los hechos, no propagarlos hasta que fueran completamente indagados. Se precipitaron en la difusión de los hechos» ( Doc. 132).

Esa actitud cautelosa, deseando que la prensa no divulgara los hechos hasta que las acusaciones fueran comprobadas, se puede transformar en el intento de encubrir el caso, siguiendo las prescripciones del CDC de evitar el escándalo. Es lo que identifica el religioso que levantó la voz a favor de la transparencia y del esclarecimiento del caso, entrevistado en esta investigación:

*-Yo diría que cuando ocurrió todo, la posición y la actitud de la Iglesia Católica fue decepcionante... la Iglesia rápidamente intentó encubrir el caso. Primero, dicen que es «cosa de niñas» [...] Cuando el Obispo me llamó aquí, me di cuenta de que su interés no era el caso en sí, sino que su verdadera preocupación era defender a la institución. Por eso le dije que para mí la Iglesia era tanto el sacerdote como las niñas. La posición de la Iglesia oficial fue esta: encubrir al máximo, defender al sacerdote... concretamente no hubo ninguna actitud que mostrara una preocupación por las niñas... (Entrevista 4).*

Pocas voces de la Iglesia se hicieron escuchar en defensa de las jóvenes. La Pastoral del Menor publicó un documento en su apoyo ( Doc.135) y, uno de sus integrantes, un sacerdote, concedió una larga entrevista a un diario local en 2002 (Doc.139). Después de decir que « la Iglesia esconde casos sexuales», condena las maniobras de la jerarquía de la Iglesia para encubrir casos como el ocurrido. Sin embargo, la publicación de esa entrevista no quedó sin respuesta. El obispo y un sacerdote respondieron a través del mismo diario, calificando la entrevista como «lamentable» y al sacerdote como «ridículo». (Doc.140 y 141).

Asimismo, un entrevistado relató que una religiosa que vivía en la ciudad se había dispuesto a acompañar a las denunciadas, sin embargo, por «órdenes que venían de arriba», se tuvo que alejar del caso. Se supone que esas órdenes habían sido impartidas por el obispo.

En el caso B, como fue relatado, el superior del acusado al que una de las denunciadas le relató las violaciones, alegó no haber tomado ninguna medida, según el reportaje (Doc. 189), porque el sacerdote había negado todo. «Entre la palabra de ella y la de él, me quedé con la del sacerdote», explicó a la prensa. El obispo responsable del área en la que actuaba el sacerdote dijo a la policía que recordaba haber escuchado comentarios sobre el comportamiento de Alberto. «Pero son tantas las quejas que no puedo acordarme de todo», afirmó con desprecio. Por otro lado, el arzobispo de la diócesis local no se quiso pronunciar, atribuyendo la tarea a los superiores inmediatos al sacerdote (Doc.180).

Uno de los testigos de la acusación en ese caso, cuando le preguntaron cómo la Iglesia manejó el caso y lo que la misma podría haber hecho, contestó:

*-La Iglesia Católica intentó defender al sacerdote, argumentó que podría incluso haber una manera de corregirlo, pero que el caso no debería hacerse público. Escondieron el caso, incluso en perjuicio de las mujeres (...) Escondieron al sacerdote, pusieron dinero, lo ayudaron a que se escondiera (...) oficialmente trataron de encubrir . Oficialmente se escondió, incluso, en la parroquia (...) Lo que se sugirió fue que era una persecución contra el sacerdote, y por otro lado, que el sacerdote estaba enfermo, y que se había ido a tratar. (Entrevista 9).*

En sus entrevistas, las denunciadas del caso B cuentan que al relatar el abuso a compañeros y superiores del acusado, también se encontraron con el menosprecio y el intento de minimizar o de ignorar el caso:

*-Yo le comenté el caso a un sacerdote y él me pidió discreción. Le comenté a su superior y él me echó la culpa a mí. Traté de olvidar un poco todo. Ahí conocí a otras chicas que también sufrieron con él y decidí hacer la denuncia. (Entrevista 10).*

-[otra denunciante ] *también fue a verlo al Obispo para pedirle ayuda y le contestó que estaba fuera de su alcance (Entrevista 8).*

-*El superior del sacerdote estaba totalmente a favor de él. Dijo que las personas estaban...[frase no concluida]. Que era mentira todo eso. Los superiores estaban todos a su favor, no estaban a favor de nadie más, ¿no? Por que él es muy bueno, sabe mentir muy bien. (Entrevista 11).*

Una feligresa que había sido monja y había abandonado la orden se destacó en el apoyo a las denunciante del caso B. Ella relata su charla con un obispo que no era el superior directo del acusado. Dice que le resumió lo que estaba pasando, la intención de seguir con el proceso, porque todos los intentos junto a la Iglesia -charlas con el superior, con otros sacerdotes y con el obispo de la diócesis del acusado- no habían tenido ningún tipo de resultado. Luego la sorprendió con una información:

- [ El obispo con el que ella conversó dijo :] *'Para la Iglesia, tú eres el problema, no el sacerdote. Por lo siguiente: incluso se admite que él tiene un problema con las mujeres, pero éste no es el problema principal . El problema es que una monja está denunciando a la Iglesia, ese es el problema. La determinación de Mons. [otro obispo] es que seas expulsada de la Pastoral'. Yo le dije : 'bueno, entonces hagan efectiva mi expulsión, despídanme'... Yo estaba contratada...' (Entrevista 9).*

Según la entrevistada, ese obispo intercedió ante sus pares para que el caso fuera investigado y la defendió para que no fuera expulsada de la Pastoral. Más tarde, frente a las presiones y amenazas que estaba recibiendo, ella trató de encontrar otro trabajo.

La política de trasladar al denunciado a otra localidad también fue puesta en práctica en el caso B, según lo que informó una entrevistada: «Lo hicieron desaparecer al sacerdote. Nos enteramos que él estaba en una parroquia(...) en otro estado...»

Sin embargo, esa política no es oficial. Cuando le preguntaron al obispo del caso A si existe un plan de acción oficial de la Iglesia Católica para manejar los casos de abuso y mala conducta sexual del clero, este contesto, por *e-mail*:

-*Sí. A partir de los casos referidos, explotados de modo sensacionalista por los medios en 2001-2002, el Vaticano reaccionó con una serie de estudios minuciosos, indicando medidas pedagógicas para evitar la reproducción de casos dolorosos de defecciones o deformaciones de personalidad sacerdotal. Excede el límite de esta entrevista entrar en esa discusión. Se puede obtener fácilmente documentos orientadores sobre el asunto, a través de la Congregación para la*

*Doctrina de la Fe (Vaticano) y de las Conferencias Episcopales de Estados Unidos, de Irlanda, de Canadá, entre otras. (Entrevista 5).*

Sobre la sintonía de la Iglesia Católica brasileña con ese plan, el obispo informó:

*-Sí. Hay investigaciones y estudios recientes promovidos por la Comisión para las Vocaciones y Ministerios de la CNBB, hechos por asesores competentes(...) En las últimas visitas de los obispos de Brasil al Santo Padre y a las Congregaciones Romanas (ocurridas en 2002-2003), fue tratado ex profeso el asunto. Para el mes de Abril del año 2004, la próxima Asamblea General de los Obispos de Brasil tratará el tema de la formación sacerdotal, incluyendo también ese tema... (Entrevista 5).*

La última pregunta fue formulada en los siguientes términos: «los medios nacionales e internacionales, desde el inicio del año 2002, vienen divulgando una serie de acusaciones contra el clero católico en varios países, algunas de ellas tuvieron como resultado efectivas condenas. Frente a eso la Conferencia de los Obispos de Estados Unidos elaboró un documento para la prevención de casos de abusos y de mala conducta sexual por parte del clero. Por favor, comente esta situación y su consecuencia para el futuro de la Iglesia Católica en el mundo y en Brasil». La respuesta consistió en minimizar el número de casos, acusar el sensacionalismo de los medios y responsabilizar al grado de erotismo vigente en los tiempos actuales:

*-En primer lugar, el índice de casos comprobados es prácticamente insignificante. Las acusaciones, en general, no fueron comprobadas(...) A razón de esto, se percibe el carácter de la explotación de los medios, (...) interesados en aprovecharse irresponsablemente de situaciones vergonzosas(...) En segundo lugar, las orientaciones siguen la línea de una firme y decidida opción por el celibato, abrazado al sacrificio, a la entrega de sí a Dios, al servicio del pueblo, realizada en paz, en armonía y con alegría interior (...) A pesar de que nosotros los religiosos y religiosas, tengamos que convivir en el contexto de una sociedad totalmente erotizada, individualista y volcada hacia la tiranía del poder y del placer como símbolos de la modernidad. (Entrevista 5).*

Otros mecanismos adoptados para evitar que las denunciadas lleven adelante las denuncias, de acuerdo a la bibliografía consultada, son acusaciones disuasorias de las autoridades eclesásticas o del denunciado y de sus abogados. Como por ejemplo: homenajear al acusado, ofrecer dinero a cambio de silencio o del retiro del proceso; intentar impedir que las denuncias se hagan públicas por los medios; amenazar a las víctimas y a las personas que se disponen a apoyarlas;

acusar a las denunciadas de irresponsabilidad por provocar daños a la imagen del acusado y de la Iglesia; apelar a los sentimientos cristianos de compasión y de perdón de las víctimas en relación al agresor. Varios de esos mecanismos fueron accionados en los dos casos aquí estudiados.

En el caso B, según informaciones de un diario local (Doc. 182), algunas personas de la comunidad pidieron a las denunciadas que retiraran la acusación y no hablaran con la prensa. Ese grupo era constituido por una liturgista, algunos parroquianos y otro sacerdote no identificado. Le dijeron a Maura que superaría la situación mejor que el sacerdote, dado que no tenía nada que perder, a diferencia del sacerdote, que tenía una carrera privilegiada. También argumentaban que no sería justo que una persona sin estudios perjudicara a otra que había estudiado años y años. Le ofrecieron dinero para que ella desistiera de la acusación. A Paula le dijeron que el superior del sacerdote le creía a ella y que lo estaba enviando al sacerdote a otro lugar como castigo y que, en caso de que él reincidiera en la falta, sería expulsado de la orden.

Una de las denunciadas del caso B, que trabajó como empleada doméstica en la casa parroquial, al renunciar porque estaba siendo acosada, recibió del acusado más dinero del que esperaba:

*-Él me pago más de lo que tenía que haberme pagado. Me dio de más sin pensarlo, por que sabía que había hecho algo malo. Pero yo creo que era... para que yo me quedara quieta y no comentara este tema con nadie.(...) Decía que era mentira, que yo me estaba volviendo loca, dijo que no haría algo así, pero igualmente me pagó más de lo debido. (Entrevista 11)*

La ex monja, que había recomendado a la muchacha para trabajar en la casa parroquial y que la acompañó el día que ella renunció relata de esta forma el mismo episodio:

*-Él trató de .... dijo 'yo le pago a ella, si no se siente bien aquí'. Bueno, el hecho es que firmó un cheque inmediatamente, pagando más que... mucho más que el sueldo que ella recibía. Diciendo «no, por que yo te voy a convencer de que esto es un malentendido, porque tú estás muy nerviosa, no es lo que piensas». Y yo le dije: «págale, porque a ella le tienen que pagar y le tienen que pagar muy bien, pero esto no termina acá». (Entrevista 9).*

En el caso A (en el que no hay registro de ninguna denuncia de oferta de dinero para silenciar a las denunciadas), lo que aparece es la articulación de homenajes y la exaltación de las cualidades de los acusados, como es el caso del manifiesto

publicado en el principal diario de la ciudad, que servía de base a la diócesis, apoyando al obispo que estaba siendo acusado de coaccionar a las denunciantes. El manifiesto contenía la firma de más de cincuenta autoridades locales, desde el intendente, el vice intendente y secretarios municipales, presidente de la cámara y concejales, incluso del presidente y de integrantes locales de la OAB (Orden de los Abogados de Brasil), hasta representantes sindicales de Lions y del Rotary Club, el rector de la universidad, párrocos y vicarios, directores de hospitales, colegios y empresas.

En el caso B, dos entrevistadas cuentan lo que habría sido un intento exitoso de impedir que las acusaciones ganaran mayor espacio en los medios locales:

*-Oficialmente nosotros no tenemos pruebas, pero mira lo que pasó. Vino un periodista, hizo un reportaje –y ¿sabes que nos enteramos después? Que le habían pagado mucho dinero. Él visitó la redacción (...), el sacerdote [acusado], acompañado por su superior. Ellos pagaron para que no saliera en la tapa del diario. Sólo salió un pequeño artículo (...). La periodista llamó diciendo: mira, lamentablemente pasó eso. Nosotros nos enteramos por la periodista. Hubiera sido bueno para ella una nota en la tapa, para cualquier periodista... ella dijo: «va a salir un pequeño artículo, porque hubo influencia, interferencia de la Iglesia». Ellos usaron su poder. Yo creo que la Iglesia usó todas sus artimañas para defender, esconder y sofocar el caso, yendo en contra de todos los principios, ¿no? (Entrevista 9)*

Antes de eso, según otra entrevistada, la denunciante se sorprendió cuando una feligresa que anteriormente había manifestado su apoyo a la difusión de las denuncias la fue a ver a su casa:

*-Cuando se nos dio la primera oportunidad de llevar eso a la prensa fue en el [diario local]. Ella vino a verme a mi casa y pidió por el amor de Dios que no hiciera una declaración al diario. Ella había apoyado desde el principio y de pronto cuando salió en los medios ¡dejó de apoyarme! [ -¿Le preguntaste por qué no?] no le pregunte el porqué... una vez ella, incluso, había dicho que era bueno que nosotras denunciáramos, habláramos con la prensa, etc. El día que vino a verme, **ella vino con un sacerdote**, pidiendo por el amor de Dios, porque **el superior había ido a su casa** para ver si ella podía hacer que nosotras cambiáramos de idea, para que no saliera en la prensa. Fue muy raro... (Entrevista 10. La letra en negrita es nuestra).*

Otro mecanismo empleado es la alegación de que el acusado sería víctima de un

complot. Consistentemente, en los dos casos analizados en profundidad, los medios y las entrevistas se refieren a complots contra los acusados, motivados por celos entre las denunciadas o por motivos políticos. En relación a las denunciadas, la bibliografía consultada (Nasini, 2001; Collins, 2004; Sipe, 1995, 2003) destaca la frecuencia del empleo de la estrategia de responsabilizarlas por lo sucedido, acusándolas de traición contra la Iglesia o presentándolas a la opinión pública como inocentes útiles al servicio de enemigos políticos del sacerdote. En una entrevista a los diarios locales, los denunciados atribuyeron las denuncias a la rivalidad entre familias beneficiadas por sus donaciones (caso A), que «tenían la percepción cierta o incierta de que unas familias estaban recibiendo más que otras» (Doc. 114), mientras Alberto (caso B) argumentó que las acusaciones constituían una persecución por su militancia izquierdista. «Por detrás de esas historias existen intereses económicos e ideológicos» afirmó a los reporteros (Doc. 191). El abogado defensor, en el caso A, enfatiza las dotes intelectuales y la conducta caritativa de su cliente y, al mismo tiempo, atenúa las denuncias, el número de denunciadas y alega un complot:

*-El sacerdote es un intelectual, un hombre culto, que habla varios idiomas (...) dedicado a la caridad (...) Los ingresos del padre Leandro como profesor eran utilizados para comprar alimentos y, semanalmente, él los distribuía a ancianos, ancianas, mujeres, hombres. Distribuir esos alimentos era su hábito. Él era profundamente caritativo. Y eso, probablemente, despertó la idea de que él tendría algún interés político en la ciudad.(...) En realidad, aparecieron dos o tres jovencitas diciendo que habían mantenido relaciones sexuales con el sacerdote. Por lo tanto puedo afirmar que, en este caso, aprovechando la ola de procesos idénticos, fue todo manipulado por razones de la política local. (Entrevista 6).*

Cuando preguntamos a una de las denunciadas del caso B cómo entendía la absolución del acusado, cuál era la razón por la cual él no había ido a prisión, ella contestó:

*-La abogada me había dicho que había pocas pruebas y, también, que tenía algo que ver con un partido político, algo así, que alguien nos habría pagado para armar esto en su contra. Pero ¿cómo cuatro mujeres van a contar una historia con la misma persona, con los mínimos detalles? (...) cómo uno... ¿cómo una cabeza iba a inventar todo esto, si realmente no hubiera pasado? ¿De dónde íbamos a sacar todo eso, si no nos hubiera pasado a cada una de nosotras? (...) Además, hubo el detalle del cinturón de seguridad que él agarraba... ¿De dónde iba a inventar tanto?... ¡cómo iba a tener la imaginación para inventar*

*todo eso, si no lo hubiese vivido! (Entrevista 10).*

Las reuniones ocurridas entre las denunciadas sumado al hecho de que una asistente de la acusación perteneciera a una ONG feminista, también fueron argumentos para caracterizar una posible confabulación:

*-Inclusive, en la defensa él siempre decía que había un complot por esas reuniones. (...) Lo que pasó después fue que el sacerdote en su declaración, dijo que la [ONG] estaba en un complot, por ser una organización feminista. Él lo planteó de una manera como si [nosotras] hubiésemos sido presionadas para atestiguar en su contra, como si hubiésemos inventado todo. (Entrevista 7)*

Finalmente, deben mencionarse las denuncias de cinco de las entrevistadas en el caso B: dos denunciadas, dos testigos y la abogada dicen haber recibido graves amenazas, incluso de muerte. Una de ellas contó que tuvo insomnio de sólo pensar en concedernos la entrevista, por tener mucho miedo después de las amenazas que había recibido –razón por la cual no aceptó que grabáramos la entrevista y pidió secreto absoluto.

Según una nota del diario, para prevenirse de la denuncia el acusado amenazaba a la denunciada, como ya relatamos, alegando que «nadie le iba a creer a una empleada doméstica contra la palabra de un sacerdote», amenazando también con procesarla por calumnias, en el caso de que ella «le contara a alguien» (Doc. 181). Otro testigo, la ex monja que apoyó a las denunciadas, relata haber recibido amenazas muy graves:

*-En esa época vivía sola y empecé a recibir amenazas. «Él» llamaba y decía que me iba a matar, que no me metiera, que me iba a matar. Que nadie me iba a creer, ni el obispo, nadie, porque él era sacerdote. Después empezó a decir que yo era su amante. (...) [decía también] que me detuviera, porque contra él nadie podía. Empezó a decir que iba a decirles a todos que yo era su amante, que [yo estaba haciendo eso] por que estaba celosa. (Entrevista 9).*

Además de la amenaza de difamación, la misma entrevistada afirma que el acusado decía en las llamadas telefónicas, hechas desde un teléfono público:

*-‘Yo te voy a agarrar. Si sigues con esto, vas a morir.’ En esa misma semana casi me atropelló un coche. Yo estaba saliendo de la CNBB y el coche subió a la vereda y casi me atropelló. Me siguieron varias veces, claro, gente que yo no conocía. Después de eso, cambié de lugar tres o cuatro veces. Terminaba*



*viviendo unos días con unas personas, unos días con otras, porque yo estudiaba a la noche, llegaba a casa muy tarde, llegaba a casa a las 11 y media... bueno, me mudé y fui cambiando de lugar... (Entrevista 9).*

La entrevistada alega que no disponía de un grabador para registrar las amenazas que recibía, pues se había desligado de la orden recientemente y no tenía dinero, apenas sobrevivía. En este contexto sufrió otra decepción cuando pidió ayuda a sus colegas de otras Pastorales de la Iglesia:

*-Ellos me aconsejaron que me alejara de todo. Fue en ese momento que me alejé de varios amigos. Yo estaba con un ataque de desesperación, pensaba: «si sigo acá, él me va a matar, porque yo no tengo apoyo, las Pastorales sociales no me van a dar apoyo...» (Entrevista 9).*

Incluso después de conseguir otro trabajo, lejos de las Pastorales de la Iglesia y de los obispos, esa entrevistada relata que siguió recibiendo amenazas:

*-El Padre E. [un colega del acusado] me vino a ver para decir que él estaba armando un plan y que si él no me mataba, por lo menos me iba a dar un susto. Yo recibí ese mensaje. (Entrevista 9).*

Una de las denunciadas, que era casada, no le contó a su marido los hechos denunciados, ni siquiera la denuncia hecha a la policía. En este caso el recurso intimidatorio adoptado por el acusado fue contratar al marido de la denunciante para hacer pequeños trabajos en la parroquia, manteniéndose cerca de él, a la vez que amenazaba a la denunciante con contarle todo a su marido.

Otra denunciante nos contó el triste final de esa historia:

*-Yo me enteré que él [el sacerdote] la amenazó mucho, le dijo que no fuera [ al tribunal ], que él la iba a golpear (...) Ella le tenía mucho miedo, porque creo que sabía de lo que era realmente capaz. Sé que le tenía mucho miedo, por eso desapareció. **Él hizo que su esposo se enterara de todo**, ¿entiendes? El esposo la golpeó mucho, hizo muchas cosas en su contra. (Entrevista 11. La letra en negrita es nuestra).*

Otra estrategia relatada fue la de promover inseguridad entre las denunciadas y amenazarlas:

*- Me acuerdo de una vez que ella [ unas de las denunciadas ] me llamó deses-*

*perada diciendo, «él me aseguró que eres una traidora, que eres su amante, que estás haciendo esto por celos, que vas a traicionarnos y que, en el momento de enfrentarlo, nos vas a abandonar, y que nosotras terminaremos presas».* (Entrevista 9).

En suma, los datos recogidos indican que el rol de mecanismos que ejecutaron los denunciados y sus superiores en Brasil se acerca mucho a los descritos en la literatura referente a los países del Norte: los intentos de los eclesiásticos de «evitar escándalos», de impedir que informaciones sobre el caso lleguen a la justicia y los medios, desde la omisión (negarse a comentar el caso) pasando por el desaliento hasta la intimidación o amenaza de potenciales denunciantes y sus familiares. Aprovechando, inclusive, la imagen sacerdotal («entre su palabra y la de un sacerdote...»). Cuando el caso se hace público, los mecanismos son accionados en tres dimensiones: trasladar o esconder al acusado y enaltecer públicamente su imagen mediante declaraciones públicas; minimizar lo sucedido, menospreciar o degradar la imagen de las denunciantes, además de alegar que el acusado sería víctima de un complot; e intentar impedir de varias maneras que siga el proceso. Ya sea por acciones sobre las denunciantes, desde el pedido de que retiren la denuncia apelando al perdón cristiano hasta el soborno, la intimidación y la amenaza; ya sea por medios jurídico-legales, como la interposición de recursos con el objetivo de demorar el caso.



## Las asimetrías entre acusados y denunciantes

# 7

A diferencia de los países del Norte, la asimetría de poder entre acusados y denunciantes en Brasil es abismal dadas las condiciones sociales de ellas. Las asimetrías son de diversos órdenes y se presentan de tal manera que unas refuerzan a las otras. La pobreza material de las denunciantes es muy evidente en las descripciones de los medios. En el caso A, son niñas y adolescentes que viven en el barrio más pobre de la ciudad, sin condiciones sanitarias básicas, en casas muy modestas. Desde el punto de vista educacional, algunas presentaban atraso escolar, otra era analfabeta. Entre las chicas del caso B, sólo una mencionó estar cursando la enseñanza media. Dos de las denunciantes en ese caso trabajaban como empleadas domésticas y la otra, cuando fue entrevistada, era cajera de un supermercado. Entre las niñas y adolescentes del caso A sólo una trabajaba (como empleada doméstica) en la época de nuestra visita.

Los acusados, en los dos casos (dos sacerdotes y un obispo), eran personalidades de prestigio en la ciudad, profesores universitarios y benefactores de la comunidad, incluso de las familias de las denunciantes, como en el caso A. Escribían para diarios y revistas y sus entrevistas a los diarios demuestran articulación para argumentar, mientras que las declaraciones de las denunciantes generalmente se limitaban a respuestas monosilábicas a las preguntas de los periodistas.

Las asimetrías de poder también se manifiestan en los apoyos que los denunciados reciben y las denunciantes dejan de recibir en sus comunidades, sin mencionar la estructura institucional de la Iglesia que, en el caso B, fue acusada de haber acallado a la prensa y, en el caso A, de intentar coaccionar a las denunciantes.

Otra gran asimetría de poder viene del hecho de que las denunciantes sean del sexo femenino: dada la jerarquía de género vigente, ellas podrían ser, y de hecho fueron, vistas como culpables, acusadas de debilidad moral, según los peores estereotipos que pueblan el imaginario construido (incluso por la Iglesia Católica) sobre la sexualidad femenina. Como pudimos ver, uno de los denunciados prometía difamar a uno de los testigos de la acusación (la ex monja), acusándola de haber sido su amante.

Diversas entrevistadas relatan que las denunciantes fueron desvalorizadas, culpabilizadas y responsabilizadas de diferentes maneras:

*-El propio sacerdote dijo, y otras personas [también...] dijeron que ellas eran*

*prostitutas, que eran de la calle (...) se referían a ellas como si vendieran sus cuerpos, o algo parecido...(Entrevista 7).*

*-En misas anteriores, el sacerdote hacía declaraciones contra las denunciadas y las personas que las apoyaban, llamándolas chusmas, venenosas, entre otras cosas. (Entrevista 8).*

*-El superior me dijo que yo lo tendría que haber entendido, porque la primera vez que pasó fue cuando hubo una fiesta allá [ en la casa parroquial ], yo tendría que haber entendido que él había tomado de más. Ellos me echaron toda la culpa a mí. (Entrevista 10).*

*-En el proceso, él [el abogado del acusado] argumentó que yo me insinuaba al sacerdote (...) que iba a trabajar con un vestidito, que iba a hacer la limpieza de la iglesia con un short. Hablaba de mis ropas... pero eso no era verdad. Hay personas en la parroquia que (...) saben que eso es mentira. Pero nadie se va a meter diciendo que era una mentira del sacerdote. Nadie se mete. (Entrevista 11).*

*-Pero ... (...) creo que ellos piensan que la mujer es la culpable, ¿es así! (Entrevista 10).*

Pese a esa desigualdad, las denunciadas fueron frecuentemente culpadas por lo ocurrido, por no haberse defendido de los agresores, por traicionar a la Iglesia Católica, por amenazar la elevada reputación de un sacerdote, por ser irresponsables, por asediar a los sacerdotes. La propia asimetría fue usada como argumento de disuasión, según la nota (Doc. 182), las personas que buscaron a Maura para que ella retirara la acusación le dijeron «que ella superaría la situación mejor que el sacerdote, dado que no tenía nada que perder, a diferencia del padre, que tenía una carrera privilegiada». Argumentaban también que no sería justo «que una persona sin estudio perjudicara a otra que había estudiado años y años».

La asimetría más contundente, sin embargo, es la que sitúa al sacerdote a un nivel por encima de las personas comunes, es el carácter sagrado atribuido a la imagen del sacerdote, que le confiere aún más poder –por la inmunidad que resulta en impunidad.

## **La inmunidad de la imagen sacerdotal**

*-(...) El hecho de ser sacerdote, o abogado o una persona pública da cierto peso...hace que nosotros nos sintamos más protegidos de eventuales conse-*

*cuencias... incluso la opinión pública defiende más al que tiene poder... a un sacerdote no se lo toca...y tratándose del poder religioso, hay un factor más... el respeto que las personas tienen, en general, por la religión...el poder moral casi siempre tiene más peso que otro tipo de poder... (Entrevista 4).*

*-Admitir que fuiste violada ya es duro... imagínate que siendo el agresor un sacerdote, que ante todo no le haría mal a las personas(...) En el imaginario de las personas, la Iglesia es una institución sagrada, santa, una institución en la que puedes confiar. (Entrevista 9).*

La imagen de hombre santo que las fieles tienen de los sacerdotes encuentra sus fundamentos en teologías que pueden ser tolerantes con el comportamiento abusivo de la Iglesia, o al menos facilitarlos. Además de la protección social y de clase que envuelve a la autoridad eclesial, existe también un discurso religioso que lo coloca en un lugar de superioridad.

Eamon Conway (2004) señala dos maneras habituales de comprender el ministerio sacerdotal en la Iglesia. La primera, predominante en el medio clerical, es la que entiende al sacerdote como *representante de Cristo*. En ese modelo, el sacerdote representa a Cristo para la comunidad cristiana, enfatizando la diferencia esencial entre sacerdotes y fieles. El sacerdote no es un segundo mediador al lado de Cristo en la Iglesia, es Cristo actuando en la Iglesia:

«Él actúa *in persona Christi capitis* y el énfasis recae en la distinción y no en la unidad entre cabeza y cuerpo de la Iglesia. La insistencia en el celibato obligatorio y en las vestimentas características amplían el carácter separado y distinto del cargo. El sacerdote es alguien que está aparte, separado, su propia vida es una ofrenda de sacrificio en nombre y por el bien de la Iglesia.» (Conway, 2004, p. 89). Según esta autora, el catecismo oficial del Concilio de Trento incluso hablaba de los sacerdotes como siendo «no sólo ángeles, sino también dioses, por tener, como de hecho tienen, entre nosotros el poder de consagrar y ofrecer el cuerpo del Señor».

En la segunda forma de entender el ministerio sacerdotal, el sacerdote es visto como un hombre elegido entre los hombres, un miembro de la Iglesia, un cristiano. Él es un *representante eclesial* que reúne y preside la fe de la Iglesia como pueblo de Dios. Ese modelo resurge en el Concilio Vaticano II (1964), quitándole el énfasis a la distinción del sacerdote para acentuar la unidad y la pertenencia: antes de ser ministro de la comunidad contraponiéndose a ella, el sacerdote es parte de esa comunidad.

Esas teologías tienen vigencia y actúan no sólo en el imaginario del clero contemporáneo, sino también en su manera de construir la vida sacerdotal y las relaciones

con la comunidad. Es verdad que un agresor sexual puede asociarse a cualquiera de los dos modelos en discusión; sin embargo, el modelo del sacerdote que se diferencia de la comunidad es el predominante y refuerza la imagen poderosa de las autoridades eclesiales, ofreciéndoles una aparente inmunidad a las tentaciones del mundo. Ese es el modelo con mayor vigencia en nuestras comunidades, sobre todo en los tiempos actuales de conservadurismo religioso.

Las mujeres violadas por un sacerdote no sólo tienen que enfrentar a un hombre agresor, sino a un hombre que está envuelto por una imagen que lo diviniza. Un hombre que, en su formación teológica, es preparado para el ejercicio de un poder especial que viene de Dios y que, por esa misma razón, se diferencia de la comunidad, lo que facilita la práctica abusiva del poder a pesar de los votos de celibato. Según Sipe (2003, p. 32), «el celibato es un estado dinámico, elegido libremente, generalmente profesado por voto, que entraña un honesto y continuo intento de vivir sin gratificación sexual directa, para servir a los demás por un motivo espiritual». En el debate público sobre la relación entre los votos de celibato y los abusos cometidos por sacerdotes, se manifiestan dos tipos de creencias: la primera, que los abusos resultan de la exigencia del celibato, que estaría en el origen del problema, al reprimir las manifestaciones de la sexualidad de los agresores; y la segunda, proyectada por la Iglesia Católica y consolidada por el sentido común —e incluso por los medios—, que los abusos resultan de «excesos individuales» cometidos por pocos individuos, generalmente vistos como desequilibrados o como la «manzana podrida».

La bibliografía sobre el tema trae nuevas perspectivas para abordar el problema al mostrar que, aunque el voto de castidad sea exigido por la Iglesia Católica como condición para todos aquellos que entran al sacerdocio, las estimaciones basadas en las investigaciones de Sipe (1995, 2003, 2004), Nasini (2001) y Rodríguez (2002) indican que sólo 50% de los sacerdotes cumplirían efectivamente esos votos. Unos de los argumentos esgrimidos por Sipe sobre la práctica sexual y sobre el abuso sexual por religiosos es el de que, si tantos estudiosos del asunto pudieran llegar a tales estimaciones, la alta jerarquía de la Iglesia Católica, seguramente, también dispone de los elementos necesarios para llegar a datos semejantes. Sin embargo insiste en negarlos y ocultarlos al público a través de un sistema secreto bien establecido. Esa negación, que busca sofocar todas las infracciones al celibato, consiste justamente en una de las raíces del problema, porque los voceros de la institución proclaman públicamente que los sacerdotes son célibes y, por lo tanto, sexualmente «confiables», a su vez, toleran la falta del celibato, lo que termina restringiendo cualquier posibilidad de control por parte de la jerarquía de la Iglesia sobre las actividades criminales de los abusadores, porque la exposición de una parte del sistema (los abusadores) amenazaría con

exponer todo el sistema que sostiene el régimen del no celibato (Sipe, 2004, p. 24-5). Ese mismo autor, al discutir si es posible prevenir el abuso de menores practicado por sacerdotes, hace referencia a causas sistémicas que transforman al abuso en un fenómeno relativamente estable en el interior de la institución, a pesar de que sus enseñanzas morales insisten en que cualquier pensamiento, palabra o acción sexual es pecado. Las causas sistémicas señaladas por el autor se evidencian cuando: 1) la continuidad de abusos es mantenida en el interior del sistema, o sea, sacerdotes de mayor edad se involucran sexualmente con jóvenes candidatos al sacerdocio, que a su vez inician a otros jóvenes; 2) las limitaciones emocionales inherentes a casi todos los programas de entrenamiento dejan a algunos jóvenes sacerdotes vulnerables para abusar de menores que están en el mismo nivel emocional de inmadurez; 3) la contratransferencia, despertada por jóvenes que comparten sus luchas sexuales con un confesor o consejero, no es reconocida y se transforma en atracción personal por parte de un sacerdote que no está preparado para enfrentar sus propios sentimientos sexuales; 4) el sistema de poder (obispos, superiores) deja de intervenir ante el conocimiento, la sospecha, el relato o las denuncias de abuso (Sipe, 2004 p.15).

Esa manera de señalar la triple relación –entre los votos de celibato y un sistema institucional que conoce y esconde la falta de la práctica del celibato, y al mismo tiempo sigue proclamando que los sacerdotes son célibes–, trae desviaciones significativas en la interpretación de la posición vulnerable de las denunciadas – que no se protegieron de los ataques de los denunciados porque no pensaban que ellos podrían cometer abusos– y de las incertidumbres, dudas y desconfianza de sus familiares y otros allegados que también comulgaban con la idea de que el denunciado no tenía interés en el sexo.

¿Cuál es la imagen de sacerdote que encontramos en el testimonio de nuestros/as entrevistados/as? ¿Qué piensan sobre el sacerdote? ¿El poder que emana de lo sagrado y la imagen de célibes proyectada y garantizada por la Iglesia puede disfrazar su condición de potenciales agresores?

Desde el punto de vista de las denunciadas, la certeza de que están tratando con un hombre libre de cualquier interés sexual las hace extremadamente vulnerables a los posibles ataques o abusos, al mismo tiempo que limita la posibilidad de reaccionar y dificulta considerablemente la denuncia.

*-Él era sacerdote, ¡yo no iba a desconfiar del sacerdote! Pero un día me ordenó que limpiara el salón parroquial, que quedaba del otro lado de la iglesia. Fui a limpiar y vino detrás de mí. Me abrazaba y me toqueteaba, pero yo no podía pensar mal, porque él era el sacerdote (...) porque hasta entonces lo respetaba, porque era un sacerdote. No iba a pensar que él me quería toquetear, yo todavía*



*no sabía sobre las otras niñas... (Entrevista 11).*

Esa entrevistada sigue «antes (...) como católica un sacerdote para mí era una persona que se dedicaba integralmente a Dios. No tenía esa maldad para hacer ese tipo de cosas. Después descubrí que él era capaz de hacer eso, era una persona normal». La otra entrevistada que denunció haber sufrido dos violaciones mientras era catequista y se preparaba para ser monja dice:

*-Siempre creemos que son unos santos.(...)Yo fui para la comunidad cuando era chica, tenía doce casi trece años, (...) confiaba en algunos sacerdotes. Siempre los veía así como un 'padre'(...)para mí era un santo. También pensaba que no pecaban y que hacían todo bien. (Entrevista 10).*

Según la abogada que siguió uno de los casos, de hecho, el abuso cometido por sacerdotes se asemeja a lo que ocurre en una familia, «algo como un incesto»:

*-Porque es una relación de poder, de endiosamiento, de una cierta forma tu «padre», al que quieres, en quién confías (...) después eres violada por él y al mismo tiempo tienes que mantener el secreto por cualquier motivo que ese «padre» haya inventado. Era un tema de respeto ... él era el poderoso (...) él había estudiado, él tiene el poder... es una relación de poder, por la jerarquía entre un sacerdote y una catequista o una empleada doméstica... (Entrevista 7).*

En las palabras de una de las testigos (Entrevista 9), el acusado «usó su estatus, la idea de lo sagrado, de ser sacerdote, como si el sacerdote fuera un hombre distinto... como si el abuso cometido por él no fuera pecado..». Si, por un lado, la Iglesia dice que el sexo es pecado, por otro lado, «él decía que si el sacerdote lo hace, no es pecado. Eso él lo verbalizaba».

Lo que se puede deducir de esos comentarios es que los sacerdotes, de modo general, no llegan a ser vistos como hombres. La imagen que las denunciadas proyectan de un «santo» parece estar tan arraigada, que ellas dudan de las intenciones del agresor, incluso frente a sus insinuaciones. Resulta evidente cómo construyeron la figura sagrada del sacerdote –que, por lo tanto, no podría ser un agresor sexual y estaría a salvo de esa posibilidad. ¿Cómo denunciar a un hombre simbólicamente tan poderoso? ¿Quién va a creer que ese hombre santo es un agresor?

## La vulnerabilidad de las denunciantes: riesgos y daños

En suma, vimos pues dos órdenes de factores hacen a las potenciales víctimas de abusos más vulnerables y, al mismo tiempo, dificultan e incluso impiden las denuncias contra religiosos que abusan de niños, adolescentes y mujeres adultas: los primeros, de orden estructural, se refieren al ambiente eclesial, y a la mentalidad de la jerarquía de la Iglesia Católica que mantiene el secreto sobre las actividades sexuales de sus integrantes, independientemente de ser consideradas lícitas o criminales desde el punto de vista de la ley civil y que, al mismo tiempo, proclama la vida célibe de los sacerdotes, hostiliza y culpabiliza a las/ los denunciante(s); el segundo orden de factores, vinculado al los primeros, recurre de la fuerte asimetría de poder material, cultural y simbólico entre denunciados y denunciante(s).

Esa situación parece indicar que la denuncia sólo ocurre cuando se verifica la combinación de circunstancias muy particulares. Como vimos, muchos elementos hacen casi imposible la denuncia, especialmente cuando las víctimas son mujeres adultas. De esta forma se entiende que los casos denunciados sean apenas la punta de un *iceberg*: sólo llegan a la justicia, a los medios y al público en situaciones incontrolables, cuando las denunciante(s) no están en posición de estimar las consecuencias de la denuncia, o cuando encuentran algún tipo de apoyo, lo que es difícil que suceda.

Una característica digna de notar es que, entre los veintiún casos sólo cuatro involucraban a denunciante(s) con edad superior a los dieciséis años. Dos interpretaciones son posibles: o son más frecuentes los abusos de religiosos contra menores, o entonces el abuso contra niñas es más denunciado, porque provoca más indignación que contra mujeres adultas por ser tipificado legalmente como crimen, independientemente de que haya violencia.

Unas de las condiciones que parece favorecer la denuncia es la pluralidad de las denunciante(s). Como ya se mencionó, en más de la mitad de los veintiún casos difundidos por los medios había más de una denunciante. El hecho de saber que existen otras denunciante(s) algunas veces se suma a un eventual apoyo para hacer la denuncia posible. En el caso B, la primera denuncia fue hecha por una joven que era sobrina de una parroquiana que era muy activa en la comunidad y, además, había sido recomendada para trabajar en la casa del sacerdote por una ex monja que conocía. Cuando le relató a las dos el abuso del cual había sido víctima, supo que había otros abusos anteriores, cometidos por el mismo sacerdote, y decidió presentar la denuncia —entendiendo incluso que «mi caso es el más simple; con las otras fue mucho más grave, él las violó y las golpeó, pero ellas tenían miedo, ya que él las amenazaba» (además de ser amenazadas, las

otras denunciante, como sugieren sus entrevistas, no pudieron contar con el apoyo ni siquiera de sus familias; una de ellas relató que, incluso después de hacer la denuncia, no tuvo el coraje de contarle ni siquiera a su madre).

Fue a partir de eso que surgieron otros casos. La ex monja logró reunir a varias denunciante que, juntas, pudieron darse fuerza para seguir adelante con las denuncias. Las entrevistadas del caso B coinciden en afirmar que, si no hubieran sabido de los otros casos, no habrían tenido el coraje de denunciarlo, considerando que algunas ya habían –en vano– relatado los abusos a superiores del acusado. Otra denunciante sintetiza:

*-Para mí, si fuera solamente yo, no habría hecho la denuncia. No la habría hecho, porque mi familia sufrió, yo sufrí, el estar acordándose siempre... pero como no era solamente yo, hubo tres chicas más... (Entrevista 10).*

Esa declaración remite al sufrimiento no sólo de la denunciante, sino en varios casos, también de sus familiares. Los daños sufridos por las denunciante son innumerables, tanto provenientes de la violencia sufrida como del hecho de haber hecho la denuncia. La denunciante que se preparaba para ser monja cuenta que ingresó a la orden religiosa guardando secreto de lo que había ocurrido. Luego le comunicaron que iba a empezar un curso, justamente en una escuela donde el acusado daba clases:

*-Eso me preocupó tanto, porque yo sabía que iba a tener algún contacto con él. O iba a ser mi profesor, o iba a estar en la escuela. Empecé a tener algunas crisis nerviosas. Durante un mes, al menos una vez por semana yo terminaba en el hospital. (...) Fue ahí que las hermanas me enviaron a un médico(...) pensaron que era importante que yo pasara un tiempo con mi familia... (Entrevista 10).*

Según otra entrevistada, esa denunciante, después de las crisis nerviosas y de abandonar la orden, tuvo problemas de salud que la llevaron a engordar más de veinte kilos. Las dos denunciante del caso B que relatan violaciones hicieron constar en sus declaraciones haber sufrido también agresiones físicas. En la voz de una entrevistada:

*-...y todas las cosas que ella declara, que él la golpeaba porque «ella era muy linda llorando». Dos de ellas dijeron eso, (...) que él las golpeaba porque decía que eran lindas llorando. Y que ellas «ya eran mujeres, entonces ¿por qué estaban llorando?». (Entrevista 7).*

Después de enfrentar el peso del secreto y las preocupaciones que precedieron a las denuncias, las denunciadas se encontraron con la falta de apoyo por parte de los representantes oficiales de la Iglesia, cuyas actitudes defensivas ya fueron discutidas en capítulos anteriores. Las humillaciones y culpabilizaciones sufridas cuando intentaron relatar los abusos a los superiores religiosos de los denunciados se sumaron, luego, a las dudas en relación a la veracidad de la denuncia y a las ofensas que recibieron, ya sea de los propios familiares, de la comunidad parroquial o de otros habitantes de la ciudad. Las denunciadas fueron perseguidas, insultadas, incluso apedreadas, en la calle o en la escuela. Una de ellas prefirió cambiar de ciudad. Cargan traumas psicológicos, se sienten (o se sentían) culpables y temerosas.

Según relató el abogado de la ONG que acompañó el caso A, después de las denuncias, las niñas sufrieron «un grande y perverso proceso de estigmatización». Luego de la difusión periodística –aun cuando sólo se usaran las iniciales de los nombres de las niñas, era muy fácil identificarlas en el barrio donde vivían, y de la prisión del sacerdote por algunos días, se notaba que muchos vecinos estaban indignados con las «niñas»:

*-Eso fue muy violento.(...) Porque llegaba a la intimidación personal, varias de ellas fueron intimidadas individualmente. Eran blanco de chistes, burlas, e incluso en el aula. Existen relatos que, dentro del aula, el profesor daba un discurso a favor del acusado, avergonzando a la alumna. Hubo una manifestación a favor del acusado frente a la escuela donde algunas de ellas estudiaban. Hubo también intimidación física, hubo incluso una situación en la que le tiraron piedras (...) fue prácticamente apedreada (...) hubo un proceso de coacción...(Entrevista 1).*

Después de la prisión del sacerdote, debido a las agresiones y amenazas, algunas de las «niñas» tuvieron que permanecer refugiadas en la capital del estado: «en ese momento, nuestra intervención tuvo el sentido de garantizar que algunas de ellas vinieran a la capital, para que estuvieran a salvo». (Entrevista 1).

Vale la pena destacar que no se registró ningún relato de cuidados por parte de la Iglesia con respecto a las denunciadas; la efectiva derivación para un tratamiento terapéutico o la protección de las denunciadas fue hecha por una ONG.

La pérdida inmediata del trabajo afectó a todas las denunciadas, así como a la testigo entrevistada en el caso B. Teniendo en cuenta aquellas reacciones públicas negativas, se entiende el miedo a ser identificada, de tener el propio nombre asociado al abuso: «el otro día los compañeros de trabajo llevaron un diario. Yo me quedé pensando. 'hay Dios, mi nombre va a estar ahí,' (...) evito leer demasiado

sobre el tema para no encontrar mi nombre» (Entrevista 11).

El sufrimiento llega al punto paradójico de impedir la búsqueda de indemnización. Le preguntamos a la abogada que siguió el caso B, (Entrevista 7) si había algún pedido de indemnización económica por los daños, como viene sucediendo en otros países. Según ella, esto sólo se puede hacer «si hay interés de las propias víctimas», pero «el proceso para ellas fue tan doloroso (...) que no quieren ni siquiera recordar».

A todo eso se suma la reacción frente al desarrollo de los procesos judiciales. El desánimo por la falta de celeridad del proceso, en el caso A y la decepción por la absolución del acusado, en el caso B, aparecen en todas las entrevistas (excepto, obviamente, en la del obispo y en la del abogado del acusado). Según la asistente social que trabaja en el caso A, «ellas ( las denunciantes) ya están desganadas (...), algunas ni siquiera querían ir a la audiencia».

El abogado de la ONG que sigue el mismo caso explica la morosidad del proceso:

*-Mi expectativa es muy negativa. Del punto de vista de la rapidez del proceso, yo creo que va a tardar mucho... Porque la defensa planteó la recusación de la magistrada. Esa recusación debe ser resuelta por el Tribunal de Justicia. Dependiendo del criterio del Tribunal, si acepta o no esa recusación, el proceso vuelve. Las testigos de la acusación, que son las propias víctimas, todavía no fueron oídas. Después de eso, están todas las testigos de la defensa. Una de ellas ¡vive en Alemania!! La defensa convocó a una testigo en Alemania, por lo tanto la declaración de esa testigo tiene que ser hecha por exhorto diplomático. Es un proceso muy lento, porque sale de aquí, va al Tribunal. Del Tribunal, al Supremo Tribunal. De este Tribunal, al Ministerio de Justicia. De éste, a la Corte Suprema de Alemania. De donde es remitido al juez de inferior grado para que, finalmente, oiga a la testigo. Y recorre ese camino nuevamente. Por lo tanto va a tardar mucho. (Entrevista 1).*

Tristeza y disgusto son los sentimientos de las familias de las denunciantes del caso A y de las entrevistadas del caso B, en el cual el acusado fue absuelto en segundo instancia.

Los daños sufridos por las denunciantes en diversos casos se extendieron a sus familiares y a las testigos que se dispusieron a ayudarlas. En otros, sin embargo, como discutiremos a continuación, el juicio negativo hecho por familiares e integrantes de la comunidad genera más angustias.

## Las familias y la comunidad: entre el reconocimiento y la negación

La literatura consultada señala, como vimos de un modo exhaustivo, que la jerarquía de la Iglesia, junto al cuerpo de funcionarios burocráticos, encubren abusos cometidos por religiosos. Sin embargo, esa misma literatura deja de referirse a un juego de «sabe y esconde» que familiares, miembros de la comunidad religiosa y el público en general parecen inclinados a desarrollar. Nuestro material de investigación contiene numerosos ejemplos de ese tipo de comportamiento ambiguo entre reconocer, negar y desear que no hubiera ocurrido el hecho denunciado.

Así como las denunciantes demostraron incapacidad para reconocer cualquier intención sexual en los intentos de los religiosos, sus familiares y otros allegados parecen protegerse de la posibilidad de admitir que el abuso denunciado haya ocurrido: «la gente (...) no ve al hombre detrás del sacerdote» (Entrevista 10). Esa manera de ver al sacerdote parece incidir directamente sobre la posibilidad o necesidad inmediata de responsabilizar a la víctima, como constata, después del inicio del caso A, una periodista enviada por el diario local. Ella decía que la ciudad estaba dividida: las denunciantes eran señaladas en las calles de la ciudad y acusadas de haber avergonzado al sacerdote: «desde ayer nosotras no salimos de casa porque los vecinos nos llaman prostitutas». Según un vecino, «esas niñas iban (...) porque querían dinero. Son ellas las que no valen nada». Algunas tías y madres de las denunciantes llegaron a defender al sacerdote, declarando que él «no merece esa vergüenza que [las niñas] le están haciendo pasar». Dicen que él siempre fue bueno, porque ayudaba a los demás, a los presos y a los ancianos. Según una de ellas «la ciudad se mantiene gracias a él. Nunca oí nada malo sobre el padre Leandro. Él hace esas cosas (ofrecer dinero, ropa y comida) sólo por caridad», dice la madre de una de ellas (Doc. 91 y 92).

La declaración del padre de una adolescente es un ejemplo paradigmático de la confianza depositada en la figura del sacerdote como alguien completamente desprovisto de interés por el sexo. Él declara al diario haber presenciado al sacerdote abrazar y besar a su hija y concluye: «eso no es nada para un sacerdote. Él se acercaba, le daba un consejo» (Doc.91). La madre de una denunciante afirma: «nunca imaginé que él quería tener sexo con mi niña. Pensé que tenía un buen corazón y estaba haciendo caridad», mientras la denunciante declara: «él ayudaba a mi madre, que con el dinero recibido compró una casita para que viviéramos» (Doc. 82-86).

Una de las denunciantes del caso B cuenta la incredulidad inicial con la que su padre tomó conocimiento:

*-Mi padre, la primera vez que le conté, no me creyó. Dijo que me lo estaba imaginando, que el sacerdote estaba jugando. Pero no era posible que el sacerdote jugara con ese tema. Después empezaron a aparecer las otras historias, las otras personas. Entonces vio que era verdad, que algo raro estaba sucediendo, no? Después de eso él me creyó. (Entrevista 11).*

La misma situación se repite con la comunidad en general. La primera impresión que se tiene es la de que todos se sienten afectados en su integridad moral por la falta de un sacerdote. Es como si el buen nombre y el prestigio de una comunidad religiosa, o incluso de una ciudad, estuviera amenazado por las denuncias hechas. El abogado que siguió el caso A relata lo que observó en la primera visita que hizo a la ciudad:

*-La sociedad local se indignó con las niñas, porque dieron visibilidad a ese hecho. Había dos movimientos: uno de preservación de la sociedad local y de la ciudad, cuya imagen ellas estarían manchando (...) porque esto afectaba a la imagen de una persona importante de la ciudad; el otro era el juicio moral que se les hacía (...) ninguna de las declaraciones que recogimos daba cuenta, a excepción de la propia defensa y del acusado, de que el hecho no fuera verídico. Las voces de la ciudad decían que el hecho era verdadero, pero que ellas eran moralmente culpables. Toda la carga de estigma y prejuicio se volvió contra ellas. (Entrevista 1).*

En conclusión, no se manifestaba preocupación, en la ciudad, en afirmar que el hecho no era verdadero: eso no estaba en discusión. Lo que se decía era que las niñas eran moralmente culpables. La incomodidad de la comunidad local no era por el hecho ocurrido, era más por la denuncia hecha, que ponía a la ciudad en los medios de una forma negativa. Para los habitantes, lo que realmente importa es preservar el «buen nombre» de la ciudad y de sus miembros más representativos. No se discute la veracidad de los hechos; eso no viene al caso porque se supone que el sacerdote es sacerdote, pero es hombre, y por ser hombre, está sujeto a las tentaciones de jovencitas de poco rigor en su moral sexual. La gran irresponsabilidad es, por lo tanto, la denuncia hecha contra el sacerdote y no el delito denunciado.

El mismo entrevistado prosigue:

*-Había otro sentimiento que también incomodaba a la ciudad, la ciudad sabía que el hecho había ocurrido y eso incomodaba profundamente. (...) Revelar aquello que no podía ser revelado, algo con lo que ellos convivían, pero que fue*

revelado. (...) *Hubo una persona en una de las reuniones que dijo claramente eso: «nosotros queríamos que fuera mentira». (Entrevista 1).*

Los dos entrevistados que participan en la entrevista 1 relatan que, a partir de cierto punto, sobre todo después de la prisión del sacerdote, comenzaron a percibir incomodidad de los que participaban en las reuniones ante la presencia de ellos (abogados y otros militantes de ONGs de defensa de los niños). Cuando les preguntamos si estaban incomodando, obtuvimos la siguiente respuesta: «No, no es que incomode, es que nosotros no queríamos que fuese así...» Nuestro entrevistado entonces interpreta:

*-Era como desestabilizar una regla que ya estaba ... establecida en la ciudad. El hecho de que fuera un religioso, un profesor, de que fuera alguien que tenía una trayectoria de apoyo a familias pobres; y que en teoría ayudaba a aquellas niñas hacía tanto tiempo...y ¡era alguien muy querido en la ciudad. ¡Eso desestabilizaba a la gente! (Entrevista 1).*

Otro posible motivo de incomodidad para las actitudes y prácticas defensivas adoptadas por el intendente, los concejales y otros ocupantes de posiciones de poder en la comunidad, remite a la alta frecuencia con que son cometidos abusos contra niños. Un entrevistado nos cuenta que en una conversación con la jueza responsable del caso A, ésta habría dicho: «En esa ciudad los casos de abuso sexual de menores son muy comunes». Él luego pregunta: «¿Será que esta posición de la sociedad contra las niñas es porque si el caso avanza, puede incluso generar otros?». La jueza respondió: «Los casos que fueron archivados son muchos en esa ciudad» (Entrevista 4).

También en el relato de las denunciantes encontramos esa percepción de que la situación vivida expone un secreto que no podía ser revelado:

*- (...) Había personas en mi parroquia que sabían ... ya sabían ciertas cosas sobre él , pero cuando fui a trabajar allá nadie me dijo nada... (Entrevista 11).*

De cierta manera –al constatar las dudas e incertidumbres que prevalecen entre los familiares de las denunciantes y la comunidad laica–, se verifica que el obispo entrevistado por nosotros no estaba completamente equivocado al decir, «La gente hasta hoy no cree en lo que los diarios dijeron. La gente no cree que aquellas niñas fuesen capaces de hacer tales afirmaciones como ciertos reportajes dicen – incluso con bajos términos, como pornografía de mal gusto» (Entrevista 5). La experiencia como «pastor» de esa «gente» debe haber confirmado al obispo su



fuerte tendencia a confiar en los sacerdotes al punto de dudar de que un miembro de una institución tan poderosa, declarado célibe y al servicio de la comunidad pueda así cometer un grave delito.

Para concluir, vale recordar el relato de la ex monja que apoyó las denuncias del caso B, los superiores del acusado dijeron que para ellos (obispos y superiores religiosos), «el problema no es el sacerdote, el problema eres tú , una laica que está denunciando a un sacerdote».

Parece haber una cadena que articula diversos significados en torno a la imagen del sacerdote. Esta empieza con el aval institucional que garantiza públicamente que esos hombres son célibes y representantes terrestres de Dios. Sigue y es perceptible en los símbolos invocados por las denunciantes que hablan de la imagen que ellas tenían de los sacerdotes. La misma se mantiene por las interminables negaciones de los superiores religiosos del acusado. También se mantiene en la comunidad que se siente amenazada por los daños en la imagen de uno de sus más ilustres integrantes y, finalmente, esta cadena perdura rompiendo su eslabón más débil, representado por las mujeres (adultas o niñas y adolescentes) que cometen el desatino de denunciar.

## Abuso sexual por miembros del clero en Brasil

# 8

El tema del abuso cometido por religiosos es complejo y, como indica la interpretación hecha aquí, en Brasil la discusión sobre el problema parece estar empezando, tanto en el ámbito de la Iglesia Católica como en el de la comunidad eclesial y de la opinión pública. Entre los hallazgos de esta investigación, recordamos que en Brasil fue hecho sólo un estudio sobre el asunto, el realizado por el Padre Gino Nasini, publicado por una editorial vinculada a una congregación religiosa. También constatamos que la bibliografía sobre el abuso de menores y adolescentes es mucho más significativa que la del abuso de mujeres adultas. En este punto, es necesario recordar que niños y adolescentes (sobre todo del sexo masculino) son mayoría absoluta también entre los casos identificados en los medios. Incluso las normas de Estados Unidos se dedican exclusivamente al caso de abusos de menores. La vulnerabilidad de adultos/as, cuando surge en la bibliografía o en los medios, aparece concebida en los casos más alarmantes que son los de niños y adolescentes. Si la peculiaridad de este estudio, sobre casos que involucran a denunciante del sexo femenino (adultas, niñas, adolescentes), incidió sobre el número reducido de casos identificados, los resultados señalan ese vacío, tanto de investigación como de intervención, de atención a la mujer víctima de abuso clerical.

Las vicisitudes que enfrentan las denunciante permiten sugerir el emprendimiento de nuevos estudios para identificar si, y como, el factor de género y edad de la víctima reduce aún más la posibilidad de denunciar, ya que las niñas y mujeres están más expuestas al juicio negativo y humillante proferido por superiores jerárquicos del denunciado, de sus propios familiares, del aparato jurídico policial, de la comunidad religiosa y del público en general.

Esta investigación permitió también constatar que, de acuerdo con el relato de las denunciante, el «decálogo universal» sugerido por Pepe Rodríguez fue integralmente cumplido en los dos casos estudiados en profundidad, en todos sus puntos, que incluyen: acciones de disuasión de las denunciante y sus familiares o allegados; intentos de encubrimiento del agresor y de los hechos; disposición de medidas para reforzar el ocultamiento; negación de los hechos, cuando se hacen públicos; defensa pública del agresor sexual y exaltación de sus méritos; descalificación pública de la víctima y de su contexto; atribución paranoica de las acusaciones a campañas organizadas por enemigos de la Igle-

sia o el supuesto sensualismo generalizado de los tiempos actuales; posibilidad de negociación con las víctimas y protección del abusador sexual.

A nuestro modo de ver, lo más grave es que en ninguno de los casos hubo, por parte de las autoridades de la Iglesia, algún indicio de una averiguación interna o de resultados de esa eventual investigación. En los dos casos analizados no se verifica ninguna manifestación de que el denunciante haya sido castigado, incluso porque ninguno de ellos, o de sus superiores, admitió culpa.

Sin embargo, un aspecto significativo diferencia el escenario brasileño. En la literatura sobre abuso sexual cometido por religiosos surgen innumerables referencias a funcionarios de la estructura burocrática de la Iglesia, como superiores y vicarios generales, que tratan de influenciar, persuadir, presionar o amedrentar a las denunciadas para que dejen de hacer las denuncias o que las retiren. Al contrario, en el material aquí reunido (notas publicadas en los medios, entrevistas, procesos jurídico policiales) se constata la inexistencia de cualquier referencia a esos funcionarios de la burocracia de la Iglesia Católica. Los personajes que aparecen, en los dos casos estudiados en profundidad, se sitúan en la estructura más visible de la Iglesia Católica como obispos, superiores religiosos, colegas de congregación, así como el propio acusado y sus abogados. Una posible interpretación para el hecho de que no surjan aquellos personajes en la escena brasileña es la de que, dada la etapa en la que se encuentra el debate sobre el tema, todavía no es necesario que actúen.

Un componente de orden simbólico que contribuye para la impunidad y la protección del denunciado, que es poco mencionado en la bibliografía y a nuestro entender merece ser contemplado, se refiere a una dificultad específica enfrentada por las denunciadas: la reacción de la comunidad y de los familiares frente a la denuncia –dudas, acusaciones contra las denunciadas, pedido de compasión. Como ya fue señalado, es como si toda la comunidad quedara expuesta y amenazada ante la denuncia. En cierta forma, se puede decir que «el sistema secreto» o la «conspiración del silencio», como dicen las víctimas norteamericanas, trasciende el ámbito eclesial y se extiende a gran parte de los allegados a las víctimas, lo que puede ser considerado un componente adicional que dificulta la exposición de los abusos sufridos. Esa reacción de la comunidad, a su vez, es muy consistente con las declaraciones de las denunciadas de que ellas mismas no veían al sacerdote como a un hombre capaz de cometer tal delito, por ser un representante de Dios, un ministro de los sacramentos y, por lo tanto, un hombre santo, de acuerdo con la imagen que la Iglesia proyecta de sus integrantes, sobre todo como célibes y dignos de toda confianza.

Un consenso constante en la bibliografía habla del lugar relevante ocupado por los medios en la difusión de las denuncias, teniendo como principales

consecuencias la presión sobre la Iglesia para asumir la responsabilidad del encubrimiento de casos y la inspiración para nuevas denuncias por parte de las víctimas que toman conocimiento de abusos similares a los que sufrieron anteriormente. Sin negar que las noticias sobre abuso sexual puedan ser consideradas historias sensacionalistas que atraen lectores, no llama la atención que los principales disconformes con la difusión de las denuncias sean justamente los acusados, sus superiores y abogados defensores. Sin embargo, una reserva merece ser hecha en relación a la exposición de la privacidad de las denunciantes, que ya se encuentran en posición de mucha vulnerabilidad. En relación a los medios hay que señalar que en Brasil un mismo diario se destacó en el seguimiento de un caso por dieciocho meses.

A pesar de la insuficiente discusión sobre el tema, esta investigación permitió identificar algunos indicios de que, en nuestro país, el silencio puede ser roto, pues los medios no siempre se callan frente a las ofensivas de la Iglesia; algunas mujeres en situaciones muy particulares se animan a denunciar; algunos sectores de la Iglesia –como un sacerdote de la Pastoral y una ex monja, que apoyaron a las denunciantes, o la revista mantenida por teólogos católicos que publicó un número sobre el tema–, se disponen a encarar el problema; dos ONGs pusieron sus servicios a disposición de las denunciantes y dieron credibilidad a sus denuncias; los medios regionales cubrieron los dos casos que, gracias a esto, fueron luego noticia en los medios del ámbito nacional.

Esos puntos llevan a considerar la posibilidad de revertir la conspiración que mantiene a las mujeres calladas, sin olvidar que gran parte de las denunciantes, siguiendo el ejemplo de Marie L. Collins, perciben su denuncia no como un acto de venganza, sino como un instrumento para prevenir nuevos abusos y humillaciones.



Romper el silencio, es decir, hacer público, mediante denuncia, el abuso sufrido, genera, como vimos, mucho sufrimiento además de aquel provocado por el abuso en sí. Sin embargo, casi la totalidad de las denunciantes en el caso B coincidieron en afirmar la importancia de la denuncia pues, según ellas, tan sólo el hecho de hacer la denuncia les trajo algún alivio: «Ahora yo estoy bien, por el hecho de haberlo contado, de haber hablado...». De hecho, la bibliografía sobre el tema llama la atención sobre los efectos reparadores de romper el silencio y la importancia de no disculpar nunca al abusador o quitarle la responsabilidad por los actos cometidos.

Cuando se les preguntó si valía la pena denunciar, las entrevistadas exhiben matices en sus respuestas. Para la ex monja (Entrevista9), «sólo el hecho de conseguir mantener la denuncia ya fue una gran victoria». La abogada de la ONG parece no tener dudas: «Creo que vale la pena, porque podemos modificar la realidad a través de los procesos judiciales (...) para estudiar, divulgar y modificar esa situación». Sin embargo, añade:

*-Personalmente, para cada una de las víctimas, es algo muy pesado. -Es pesado, denunciándolo o no.(...)En ese sentido vale la pena, pero claro, lo ideal sería que la persona que denuncia tuviese un buen seguimiento, (...) que la acompañara un profesional del área de la Psicología, para que pudieran recuperarse más rápido.(Entrevista 7).*

La principal testigo y articuladora de las denunciantes deja ver que denunciar fue más benéfico para unas que para otras:

*-Creo que para [la catequista que denunció haber sufrido dos violaciones] valió la pena, porque tuvo resultado. Ella tuvo un buen seguimiento psiquiátrico, conoció gente nueva, se liberó del problema, tiene una vida normal. Después de dos años de terapia pudo enamorarse. (...) Ahora , ella [que también denunció la violación] , ¿cómo va a decir que vale la pena? Golpeada por su esposo por haber ido a declarar, el sacerdote no fue condenado, no tuvo ningún beneficio, no valió la pena. Si ella se hubiese quedado calladita, la habrían golpeado menos... La cuestión de las mujeres es esa, las que encuentran apoyo y pueden*

*superar la situación. Ellas sí van a creer que es posible. (Entrevista 9)*

Una de las denunciadas, que logró el apoyo de su compañero, confirma eso:

*-Antes me miraba al espejo y veía una persona amargada...Después que hablé, claro que muchos me condenaron y dijeron horrores... pero ahora puedo mirar al espejo y decir: no tengo nada que esconder...Cuando yo tenía novio, no quería tocar ese tema, porque no sabía como reaccionaría él (...) entonces me arriesgué, y hoy hace dos años que estoy casada (...) No es bueno empezar el matrimonio guardando un secreto. (Entrevista10)*

Sin embargo la denunciada más activa, la que nos pareció menos vulnerable, demuestra tristeza (Entrevista 11): «Sabendo que la Iglesia no iba a tomar medidas, no sé si valió la pena...».

Independientemente de la condena del acusado por la justicia civil o del castigo por la Iglesia, las entrevistadas coinciden en reconocer que las denuncias efectuadas pueden salvar a nuevas víctimas. Como Marie Collins (2004), la irlandesa mencionada en el epígrafe de este texto, las denunciadas demuestran una enorme preocupación por la posibilidad de que nuevas víctimas se protejan de los abusos: «Vale la pena, para evitar que otras sufran con eso, si él sigue suelto». Una denunciada del caso B cuenta que pensó que debería hacer la denuncia «para que él no haga con las próximas víctimas lo que me hizo a mí y a otras». Otra pensó que «valió la pena, porque los medios lo difundieron mucho.» Y explica:

*-Los demás se enteraron cómo es él. Por ahí, hay una familia que tiene una hijita y ya escuchó la historia, así no va a dejar la hijita sola con él... (Entrevista10).*

Esa declaración alude a la «desconfianza» frente al clero y, por extensión, a la Iglesia. En el plano internacional, la avalancha de denuncias de abusos sexuales cometidos por religiosos católicos, sumada a la actitud defensiva y muchas veces irrespetuosa adoptada por la jerarquía de la Iglesia, vienen erosionando la confianza que los fieles depositan en la institución, como muestran las opiniones en recientes encuestas. Según la investigación realizada en 2002 por CNN, 73 % de los católicos estadounidenses desaprobaban el modo como la cúpula eclesiástica estaba manejando el tema.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Según los datos que constan una nota publicada en el diario Folha de Sao Paulo el 17 de febrero de 2004, p.A9 con el título: Acusación de Abuso alcanza a 4450 sacerdotes.

A partir del final de la década de 1990, las víctimas y sus familiares, clérigos y laicos católicos, las conferencias episcopales de algunos países, el Vaticano, los medios, los psicólogos, los psiquiatras y la opinión pública se han pronunciado cada vez más, han tomado una posición y han entrado en el acalorado debate que provoca el problema del abuso cometido por religiosos. La evidencia pública que el asunto viene adquiriendo en países del Norte ha llevado a varios estudiosos a afirmar que ese problema puede ser considerado el más complejo y difícil desafío que el catolicismo enfrentó en sus dos mil años de historia. Según Sipe (1995, 2003, 2004), ninguna herejía, ningún cisma, ningún ataque externo, amenazó la integridad de la Iglesia Católica Romana como su necesidad actual de confrontarse con los temas que abarcan el celibato y la sexualidad. Para ese autor, las fallas de la Iglesia en el abordaje de cuestiones relativas a la sexualidad –la vida familiar, el divorcio y el volver a casarse, el sexo pre-marital y extra marital, la anticoncepción, el aborto, la homosexualidad, la masturbación, el rol de las mujeres en el ministerio y en el sacerdocio, el celibato de clérigos y el monopolio del liderazgo por parte de los hombres–, imponen a la Iglesia el riesgo de suicidio institucional.

En América Latina, donde las denuncias y condenas de religiosos por abuso todavía son limitadas, una encuesta sobre la opinión de los fieles hecha en 2003 con más de 4500 católicos en tres países (Bolivia, Colombia y México) también muestra que, a pesar del número relativamente bajo de denuncias y condenas, los fieles están tomando conocimiento de la situación y perdiendo su confianza en la Iglesia (Belden, Russonello & Stewart, 2003). Cuando les preguntaron si habían escuchado noticias sobre abusos sexuales de menores por parte de un sacerdote, casi el 90% de los fieles contestaron afirmativamente en los tres países (89% en Bolivia y 86% en Colombia y México). El conocimiento de esos escándalos disminuyó la confianza de los fieles en la Iglesia, según los que contestaron en esos tres países. La gran mayoría de los fieles encuestados también demuestran que no hay dudas de que los sacerdotes no deben ser juzgados sólo por su institución: 94% de los católicos mexicanos y cerca de el 90% de los colombianos y bolivianos respondieron que un sacerdote que de manera comprobada abusó de menores debe ser juzgado por la justicia laica, o por la Iglesia y por la justicia civil.

Esos altos índices –de conocimiento de casos de abuso, de pérdida de confianza en la Iglesia y de aceptación de la necesidad de realizar el juicio civil de los sacerdotes que cometieron faltas– deben atribuirse, creemos, a la repercusión en los medios locales de los casos ocurridos en los países de América del Norte y de Europa. Nuestro contacto con otros países latinoamericanos, especialmente en los tres seminarios internacionales realizados en el ámbito de este proyecto de investigación (Chile, Argentina y Paraguay) demuestran que, como en Brasil, las



denuncias y condenas de esos casos son muy escasas en América Latina. Nuestra investigación muestra que, a lo largo de los últimos diez años, en Estados Unidos, Canadá y varios países de Europa, fueron surgiendo nuevos mecanismos y estrategias para enfrentar el tema del abuso en diversas esferas: en el interior de la propia Iglesia; entre víctimas y familiares; en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales mantenidas por la sociedad civil; entre profesionales que atienden a las víctimas de abuso y en los medios.

En el interior de la Iglesia Católica se destacan: el conjuntos de normas creadas por conferencias episcopales de diversos países para manejar las denuncias de abuso, entre las cuales el caso norteamericano es ejemplar; la instalación y el mantenimiento de innumerables casas de recuperación para religiosos que cometen abuso, con el apoyo de psiquiatras y psicólogos reconocidos e independientes de la Iglesia; la sensibilidad de religiosos hacia el problema, que también se refleja en publicaciones (como la reciente publicación de la revista *Concilium*, ya mencionada). En los Estados Unidos, donde diversas diócesis se declararon públicamente en bancarota para atender a los mandatos judiciales que decretaban el pago de onerosas indemnizaciones a las víctimas, además de enfrentar la creciente pérdida de confianza de los laicos en la Iglesia, la Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos publicó normas específicas transcritas en el anexo 1. En ese documento se puede identificar permanencias a los avances en relación al «decálogo universal» trazado por Pepe Rodríguez (que, como vimos, también se pudo verificar en las denuncias brasileñas). Entre las trece normas prescritas a los obispos por el documento, algunas de ellas, si las seguimos, parecen atacar al «sistema secreto», al exigir que cada diócesis:

-Escriba su política para tratar los casos de abuso sexual de menores (norma 2);

-Designe una persona responsable para coordinar la atención a aquellas personas que alegan haber sufrido abuso (norma 3);

-Forme una comisión para asesorar al obispo en la evaluación de las alegaciones, compuesta básicamente por laicos que no sean empleados de la diócesis, por un sacerdote respetado por la comunidad y por un profesional especializado en el tratamiento de menores abusados (norma 4 y 5).

Las demás normas explicitan expedientes canónicos que deben ser adoptados aclarando que la observación de estos no debe obstruir en ningún caso la cooperación con las autoridades y la observación de las leyes civiles, destacando la obligación de notificar las denuncias de abuso recibidas a las autoridades civiles.

También determinan que, incluso un único acto de abuso sexual, admitido o comprobado mediante proceso canónico, es suficiente para el alejamiento permanente del religioso –y que, si la destitución no es posible debido a la enfermedad o a la edad avanzada, el abusador debe permanecer retirado y no podrá celebrar misa públicamente, o administrar sacramentos, ni usar ropas clericales o presentarse como sacerdote.

Recientemente normas similares a estas fueron propuestas en otros países –como Alemania, Canadá, Francia e Irlanda–, por lo tanto no hay investigaciones aún que evalúan su cumplimiento.

En lo que concierne a organizaciones de la sociedad civil, una rápida búsqueda en Internet revela que existen más de 40 asociaciones americanas y europeas<sup>8</sup> para recibir denuncias y prestar atención (médica, jurídica, psicológica, logística) a las víctimas de abusos cometidos por religiosos, también para alertar al público en general sobre los riesgos y daños de los abusos cometidos. Algunos traen declaraciones de víctimas y siguen juicios, mientras otros divulgan seminarios nacionales e internacionales sobre el tema. Además, páginas personales de muchas víctimas de agresores condenados traen relatos de las vicisitudes que tuvieron que enfrentar a lo largo de muchos años para lograr que tanto la Iglesia como el agresor reconozcan la culpa.

Los medios norteamericanos y europeos reciben el reconocimiento unánime de los autores aquí citados como uno de los factores que permitieron que muchas víctimas silenciosas tomaran conocimiento de otros casos y se dispusieran a denunciar. El diario *Boston Globe* es mencionado frecuentemente como ejemplo de un medio de comunicación que practicó periodismo de investigación, durante un largo proceso promovido contra la diócesis de Boston, manteniendo el caso en primera plana, informando a los lectores y posiblemente protegiendo a víctimas potenciales.

## **Perspectivas de acción en Brasil y en el continente**

Una mirada comparativa de la situación del problema entre los países del Norte y Brasil sugiere que en nuestro país aún estaríamos en etapas similares a las de las primeras fases de ruptura del sistema secreto en los Estados Unidos, como fue detallado por Sipe (2004). Se constata la inexistencia de políticas positivas para

---

<sup>8</sup>Algunas de ellas son: The Linkup ([www.the-linkup.org](http://www.the-linkup.org)); Faith Trust Institute ([www.faithtrustinstitute.org](http://www.faithtrustinstitute.org)); SNAP – Survivors Network of Those Abused by Priests ([www.survivorsnetwork.org](http://www.survivorsnetwork.org)); Call to Accountability ([www.calltoaccountability.org](http://www.calltoaccountability.org)); la canadiense SOSA – Survivors of Spiritual Abuse ([www.sosa.org](http://www.sosa.org)); y en Reino Unido, One in Four ([www.oneinfour.org](http://www.oneinfour.org))

el enfrentamiento del problema: las víctimas siguen siendo ignoradas por la Iglesia que busca minimizar el problema, como ya fue expuesto; no se tiene noticia de notificación a la policía de casos de abuso por la propia Iglesia, aunque el Estatuto del Niño y del Adolescente preconice esta medida; no hay noticias de condenas a clérigos por abuso sexual; entre los obispos oídos por la prensa o por la investigación, ninguno de ellos mencionó la toma de decisiones, como la creación de un conjunto de normas de conducta de los superiores que reciben denuncias, o la creación de comisiones independientes encargadas de investigar denuncias y atender a las denunciadas, como también se desconoce cualquier indicación de un funcionario de la Iglesia responsable por recibir denuncias.

En los demás países de América Latina, conforme mencionamos, el estado de la discusión sobre el abuso sexual cometido por sacerdotes está recién empezando, como ocurre en Brasil, tanto desde el punto de vista de las respuestas presentadas por la Iglesia Católica a las denuncias como la organización de mecanismos de apoyo a las/los denunciadas.

Esa constatación sugiere la necesidad de emprender acciones que articulen los esfuerzos entre individuos sensibilizados de la sociedad civil, sectores de la Iglesia atentos al problema –por sentido de justicia, para proteger la institución o restaurar la confianza de los fieles–, ONGs feministas y de atención al niño y al adolescente, servicios públicos de atención a la violencia. Si consideramos que existe una base mínima para tales acciones y que es posible reducir los daños que amenazan a las potenciales denunciadas, parece razonable tomar medidas que apunten a:

- Investigar las estrategias de apoyo y atención ofrecidos por las organizaciones que atienden a las víctimas de abuso en el exterior, con el objetivo de crear una atmósfera que estimule a las víctimas locales a denunciar abusos;

- difundir los resultados de investigaciones sobre la temática del abuso, como por ejemplo el perfil de los sacerdotes abusadores, para alertar a potenciales víctimas;

- realizar compilaciones y difundir las instancias eclesiales de la estructura burocrática responsables de recibir denuncias;

- presionar a las autoridades religiosas para implementar planes para averiguar y contener cualquier tipo de violencia sexual cometida por clérigos;

- promocionar articulaciones con sectores de la Iglesia sensibles al problema;

- estimular la estructuración de redes de sobrevivientes, teniendo como ejemplo las existentes en los países del Norte;
- ofrecer apoyo psicológico y jurídico a denunciantes para minimizar su vulnerabilidad frente a la Iglesia, los medios, el aparato político jurídico y sus comunidades;
- mantener una recopilación actualizada de las denuncias para seguir su desarrollo;
- estimular nuevas investigaciones sobre la temática;
- estimular el intercambio de informaciones entre los diferentes países de América Latina.



## Referencias

- BEAL, John. «Tan quieto como un barco pintado en un océano pintado: un pueblo a la deriva en la calma eclesial». *Concilium Revista Internacional de Teología, Petrópolis*, v.306, n. 3, p. 110-2, 2004.
- BELDEN, RUSSONELLO, STEWAR. Actitudes de los Católicos sobre derechos reproductivos, Iglesia-Estado y temas relacionados. [Investigación realizada para Catholics for a Free Choice Y Católicas por el Derecho a Decidir-Bolivia, Colombia y México]. 2003
- BOURDIEU, Pierre. *La dominación masculina*. Río de Janeiro: Bertrand, 1999.
- BUCHER, Rainer. «El cuerpo del poder o el poder del cuerpo: la situación de la Iglesia y la derrota de Dios». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, n.3, p. 138-49, 2004.
- CDD-BR – CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR. *Violencia de género en la Iglesia Católica: informe final de la investigación*. San Pablo, 2004.
- CFFC – CATHOLICS FOR A FREE CHOICE. *The Holy See and the Convention on the Rights of the Child: a shadow report*. Washington, 2002.
- CÓDIGO de Derecho Canónico. 10.ed. San Pablo: Loyola, 1983.
- COLLINS, Marie L. «Rompiendo el silencio: las víctimas». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, n.3, p.12-20, 2004.
- CONWAY, Eamonn. «Teologías vigentes del sacerdocio: ¿habrían contribuido al abuso sexual de niños?» *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, p.82-99, 2004.
- CORRAL SALVADOR, Carlos, URTEAGA EMBIL, José María (comps.) *Diccionario de Derecho Canónico*. San Pablo: Loyola, 1993.
- FERREIRA, Aurelio B. *Diccionario Aurelio de la Lengua Portuguesa*. Rio de Janeiro: Nova Fronteira, 1988.
- FIORINZA, Elizabeth S. «Violencia contra la mujer». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.252, n.5-25, 1994.
- FORTUNE, Marie M. «Conducta impropia del clero: abuso sexual en las relaciones ministeriales» *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.252, n.2, p. 109-18, 1994.

- FORTUNE, Marie M. *et al. (eds.) Dictionary of feminist theologies*. Louisville (KY, EUA): Westminster John Knox Press, 1996.
- FORTUNE, Marie M. *Is nothing sacred?* Cleveland: The United Church Press, 1999.
- FORTUNE, Marie M., POLING, James. *Sexual abuse by clergy: a crisis for the Church*. Decatur [GA, EUA]: Journal of Pastoral Care Pubs., 1993.
- GUTH, Hans-Jürgen. «Abuso sexual como la acción penal en el Derecho Canónico: a favor de la coherencia en el empleo de las normas jurídicas en vigor en la Iglesia Católica». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, n.3, p.113-25, 2004.
- HAKER, Hille, AMMICHT-QUINN, Regina, JUNKER-KENNY, Maureen. «Conclusiones». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, v.3, : Vozes, 2004, p. 150
- HOLDERREAD-HEGGEN, Carolyn. *Sexual abuse in Christian homes and Churches*. Scottsdale: Herald Press. 1993.
- MESSNER, Francis. «La Iglesia Católica y su derecho». *In: LUMEAU, René, PATRICK, Michel (orgs) No todos los caminos llevan a Roma*. Petrópolis: Vozes, 1999. p.76-93.
- NASINI, Gino. *Una espina en la carne: la mala conducta y el abuso sexual por parte de clérigos de la Iglesia Católica de Brasil*. 2. ed. San Pablo: Santuário, 2001.
- NASON-CLARK, Nancy, RUFF, Lanette. «¿Qué es la violencia sexual?» *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, n.3, p.21-32, 2004.
- PIMENTEL Silvia, SCHRITZMEYER Ana Lucia, PANDJIARJIAN, Valeria. *Violación: ¿crimen o «cortesía»? abordaje socio jurídico del género*, Porto Alegre: SAFE, 1998.
- RODRÍGUEZ, Pepe. *Pederastia en la Iglesia Católica: delitos sexuales del clero contra menores, un drama silenciado y encubierto por los obispos*. Barcelona: Ed. B, 2002
- SIPE, A. W. Richard. *Celibacy in crisis : a secret word revised*. New York: Brunner-Routledge, 2003.
- SIPE, A. W. Richard. *Sex and the Catholic Church: where did we go wrong?* Minneapolis, 1993. [Comun. pres. al The Newman Forum, The University of Minnesota, out. 1993]. en internet: [www.richardsipe.com](http://www.richardsipe.com) [acceso 20 jun.2003].
- SIPE, A. W. Richard. *Sex, priest and power: anatomy of a crisis*. New York: Brunner-Routledge, 1995.

- SIPE, A. W. Richard. *Sexual abuse of minors by Roman Catholic clergy: preliminary expert report II*. S.I., 2002. en Internet: [www.richardsipe.com](http://www.richardsipe.com) [acceso 20 jun. 2003].
- SIPE, A. W. Richard. *Sipe Report* : preliminary expert report.2004 en Internet: [www.richardsipe.com](http://www.richardsipe.com) [acceso 26 abr.2004]
- TELES, Maria Amelia A., MELO, Mónica. *Qué es la violencia contra la mujer*. San Pablo: Brasiliense, 2002. [Col. Primeiros Passos].
- TORFS, Rik. «Abuso sexual de niños cometidos por sacerdotes: interacción entre el derecho civil y el derecho canónico». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, n.3, p.126-38, 2004.
- WEST, Traci C. «El factor de la raza / etnia del abuso sexual de niños cometidos por el clero». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, n.3, p.44-56, 2004.

### Otra publicaciones encontradas en la investigación

- ADRIAENSSENS, Peter. «Maltratos que perturban el desarrollo normal del niño». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, n.3, p.33-44, 2004.
- AQUINO, María Pilar. «Construyendo la misión evangelizadora de la Iglesia: inculturación y violencia hacia las mujeres». In: TEPEDINO, Ana Maria, AQUINO, M. Pilar (eds) *Entre la indignación y la esperanza*. Bogotá: Indo-American Press, 1998. p.63-91.
- BERGESCH, Karen. «Poder y violencia a partir de la óptica de la mujer». *Revista Ribla*, Petrópolis, n.41, p.129-38, 2002.
- BERRY, Jason. *Lead us not into temptation: Catholic priest and the sexual abuse of children*. New York: Doubleday, 1992.
- BOCKLE, Franz. «Iglesia y sexualidad». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.100, n.10, p.1328-42, 1974.
- BROWN, Joane C. «Por respeto a los ángeles: violencia y abuso sexual». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.252, n.2, p.26-35, 1994.
- DAVIS, Maxine. *La responsabilidad sexual de la mujer*. Río de Janeiro: Civilización Brasileña, 1971.
- ELIZONDO, Felisa. «Violencia contra las mujeres». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.252, n.2, p.140-50, 1994.



- FUCHS, Eric. «Deseo entre la sexualidad y poder en la Iglesia: observaciones históricas». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.217, n.3, p.31-6, 1988.
- GIRARD, René. «La violencia y lo sagrado». *Revista Vozes*, Petrópolis, v.87, n.6, p.99-103, 1993.
- GREY, Mary. «Religión y la superación de la violencia contra las mujeres». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.272, n.4, p.86-94, 1997.
- GUGGENBUHL-CRAIG, Adolf. *Abuso del poder en la psicoterapia*. Rio de Janeiro: Achiamé, 1978.
- GUTIERREZ, Gustavo. «La violencia de un sistema». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v. 160, n. 10, p.127-36, 1980.
- HANKS, Susan E. «Revolución sexual y la violencia contra la mujer». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.193, n.3, p.57-69, 1984.
- LEBACQZ, Karen, BARTON, Ronald G. *Sex in the parish*. Louisville: Westminster; John Knox Press, 1991.
- LUTTERBACH, Hubertus. «Violencia sexual contra niños: una violación de la protección a la infancia fundamentada en la fe cristiana». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, n.3, p.69-81, 2004.
- MANANZAN, Mary J. «Socialización femenina: mujeres como víctimas y colaboradoras». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.252, n.2, p.144-52, 1994.
- MATTER, E. Ann. «Violencia eclesiástica: brujas y herejes». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.252, n.2, p.120-9, 1994.
- MENNE, Ferdinand. «Ética sexual eclesiástica y el rol de los sexos en la Iglesia». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.154, n.4, p.16-28, 1980.
- MENNONITE Central Committee US. Peace Section. «Pastoral sexual misconduct: the Church's response». *Conciliation Quarterly Newsletter*, Akron (PA, EUA), v.10, n.2, Spring 1991.
- MEYER-HOPKINS, Nancy, LAASER, Mark(eds.) *Restoring the soul of a church*. Collegeville (MN, EUA): Interfaith Sexual Trauma Institute, 1995.
- MEYER-WILMES, Hedwig. «Prácticas de violencia en nombre de la religión». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v. 272, n.4, p.75-85, 1997.
- MICHEL, Andréas. «Violencia sexual contra niños en la Biblia». *Concilium Revista Internacional de Teología*, Petrópolis, v.306, n.3, p.57-68, 2004.

- NEUNFELD, Elaine. «Violencia sexual y poder: el caso de Tamar en 2 Samuel 13, 1-22». *Revista Ribla*, Petrópolis, v.41, p.42-53, 2002.
- PELLAUER, Mary D. Et al. *Sexual assault and abuse: a manual for clergy and religious professionals*. Cambridge: Harper and Row, 1987.
- PEREIRA, Nancy C. «El cuerpo bajo sospecha: violencia sexista en el libro de Números». *Revista Ribla*, Quito, v.41, p.7-16, 2002.
- POLING, James N. *The abuse of power: a theological problem*. Nashville: Abingdon Press, 1991.
- POLING, Nancy W.(ed.) *Victim to survivor: women recovering from clergy sexual abuse*. Cleveland [OH, EUA]: United Church Press, 1999.
- RANKE-HEINEMANN, Uta. *Eunucos por el reino de los cielos: Iglesia Católica y sexualidad*. Madrid: Trotta, 1994.
- REVISTA «Pregunte y responderemos. Abusos sexuales». Río de Janeiro, v.470, Nro. 42, p.317-9, Jul.2001.
- REVISTA «Pregunte y responderemos. Abusos sexuales en la Iglesia». Río de Janeiro, v. 481, n.43, p.265-9, Jul. 2002.
- SAFFIOTI, Heleieth. «Woman against violence: breaking the silence; reflecting on experience in Latin America and the Caribbean». In: BRASILEIRO, Ana Maria (ed.) *The power axis: gender violence in Brazil*. New York: UNIFEM, 1997.
- WASHINGTON ASSOCIATION OF CHURCHES, *The churches responsibility for the safety of, youth, and adults*. Seattle, 1991.
- WHITE, William L. *Incest in the organizational family: the ecology of burnout in closed systems*. Bloomington: The lighthouse Training Institute, 1986.
- WOLFF, A. «Sexual abuse issues; an annotated bibliography». *Theology Digest*, St Louis (MO, EUA), v.41, n.4, p.331-44, 1994.
- WOMEN'S MINISTRIES PROGRAM AREA, Presbyterian Church (USA). *Hearing the silence, healing the pain*. Louisville: Presbyterian Church, 1995.
- WORNAT, Olga. «Nuestra santa madre: historia pública y privada de la Iglesia Católica Argentina». Buenos Aires: Ed. B, 2002.



# Anexo 1

## **UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLICS BISHOPS**

### **Conferencia de los Obispos Católicos de Estados Unidos**

Normas esenciales de políticas diocesanas  
y parroquiales para el tratamiento  
de las denuncias de abuso sexual de menores  
por padres o diáconos\*

**Aprobadas por la Congregación para los Obispos  
el 8 de diciembre de 2002**

---

\*Documento original en inglés disponible en <http://www.usccb.org/bishops/norms.htm>. El documento se refiere a «sacerdotes» (priests), «religiosos» (religious)- aquellos vinculados a órdenes o congregaciones religiosas- y a los diáconos, numerosos en EUA (123 mil) sin embargo poco conocidos en Brasil (solamente son mil): proclaman el Verbo, ministran algunos sacramentos y realizan trabajos sociales en la comunidad; son en su mayoría casados, comparten su tiempo entre la familia, la profesión y el ministerio (ver [www.cnd.org.br](http://www.cnd.org.br)). NE



## Preámbulo\*

El 14 de junio de 2002, la conferencia de obispos católicos de Estados Unidos aprobó un estatuto de normas esenciales de políticas diocesanas y parroquiales para el tratamiento de las denuncias de abuso sexual de menores por padres o diáconos. El estatuto trata de la comisión de la Iglesia para tratar apropiadamente y con eficacia los casos de abuso sexual de menores de edad por sacerdotes, diáconos, y otro personal de la Iglesia (es decir, empleados y voluntarios). Los obispos de los Estados Unidos han prometido satisfacer a los que han sido víctimas de abuso sexual siendo menores de edad por cualquier persona que servía a la Iglesia con su ministerio, su trabajo o voluntariamente, tanto si el abuso sexual era reciente como si ocurrió hace muchos años. Han indicado que estarían tan abiertos como sea posible con la gente en parroquias y comunidades acerca de casos de abuso sexual de menores de edad, manteniendo siempre respeto por la intimidad y la reputación de los individuos implicados. Han procurado atender el cuidado pastoral y espiritual y el bienestar emocional de las víctimas de abuso sexual y de sus familias.

Además, los obispos trabajarán con los padres, las autoridades civiles, los educadores, y las diversas organizaciones de la sociedad para crear y mantener el ambiente más seguro para los menores de edad. De la misma manera, los obispos han prometido evaluar la condición de aspirantes al seminario así como todo el personal de la Iglesia que tiene responsabilidad en el cuidado y la supervisión de niños y jóvenes.

Por lo tanto, para asegurarse de que cada diócesis/eparquía en los Estados Unidos de América tenga preparados procedimientos para responder puntualmente a todas las alegaciones de abuso sexual de menores de edad, la conferencia de obispos católicos de Estados Unidos decreta estas normas para las políticas diocesanas/eparquiales que se refieren a denuncias de abuso sexual de menores de edad por parte de los sacerdotes o de los diáconos diocesanos y religiosos<sup>1</sup>. Estas normas son complementarias a la ley universal de la Iglesia, que tradicionalmente ha considerado el abuso sexual de menores de edad un delito grave y castiga al delincuente con penas, sin excluir el despido del estado clerical si el caso lo requiere.

El abuso sexual de un menor de edad incluye el molestar sexualmente o la explotación sexual del menor de edad y cualquier otro comportamiento por medio del

---

\* (N de la T) Reproducimos aquí el documento oficial publicado en español.

<sup>1</sup> Al aplicar estas Normas a sacerdotes y diáconos religiosos, el término «ordinario religioso» se sustituirá por el término «obispo/eparca» mutatis mutandis

cual un adulto utiliza al menor de edad como objeto de satisfacción sexual. El abuso sexual ha sido definido por diversas autoridades civiles de varias maneras, y estas normas no adoptan ninguna definición particular proporcionada por la ley civil. Además, las transgresiones en asuntos que se refieren a las obligaciones que proceden de mandamientos divinos con respecto a la interacción sexual humana según lo que nos manda el sexto mandamiento del Decálogo. Así, la norma que se considerará en la determinación de una alegación del abuso sexual de un menor de edad es si la conducta o la interacción con un menor de edad se califica como violación externa, objetivamente grave del sexto mandamiento (USCCB, *Delitos canónicos que implican mala conducta sexual y dimisión del estado clerical*, 1995, p. 6). Una ofensa canónica contra el sexto mandamiento del Decálogo (CIC, c. 1395 §2; CCEO, c. 1453 §1) no necesita ser un acto completo de la cópula. Ni para ser objetivamente grave, el acto debe implicar la fuerza, el contacto físico, o un resultado dañoso perceptible. Por otra parte, «la imputabilidad [ responsabilidad moral ] para una ofensa canónica se presume sobre la violación externa... a menos que sea de otra manera evidente<sup>2</sup>» (CIC, c. 1321 §3; CCEO, c. 1414 §2). Cf. CIC, Canon 1322-27, y CCEO, Canon 1413, 1415, y 1416.(2)

## Normas

**1.** Habiendo recibido la *recognitio* de la Sede Apostólica el 8 de diciembre de 2002, y siendo legítimamente promulgadas de acuerdo con la práctica de esta conferencia episcopal el 12 de diciembre de 2002, estas normas constituyen la ley particular para todas las diócesis/eparquías de los Estados Unidos de América<sup>3</sup>. Dos años después de que la *recognitio* se ha recibido, estas normas serán evaluadas por la asamblea plenaria de la conferencia de Estados Unidos de obispos católicos.

**2.** Cada diócesis/eparquía aprobará por escrito una política acerca del abuso sexual de menores de edad por parte de los sacerdotes y de diáconos, así como por el resto del personal de la Iglesia. Esta política complementará plenamente, y especificará más detalladamente, los pasos que se habrán de tomar para poner en ejecución los requisitos del derecho canónico, particularmente los cánones

---

<sup>2</sup>Si existe alguna duda de si un acto específico debe ser calificado como una violación externa y objetivamente grave, se consultarán los escritos de reconocidos teólogos morales y se obtendrán opiniones de reconocidos expertos (*Delitos Canónicos*, p. 6). En última instancia, es responsabilidad del obispo/eparca junto al consejo de un comité asesor cualificado, determinar la gravedad del acto denunciado.

<sup>3</sup>Debe hacerse una referencia adecuada a la autoridad legislativa propia de cada Iglesia Católica Oriental.

1717-1719 del CIC, y los cánones 1468-1470 del CCEO. Una copia de esta política será archivada en la conferencia de los obispos católicos de los Estados Unidos en el plazo de tres meses desde la fecha de entrada en vigor de estas normas. Las copias de cualquier eventual revisión de la política escrita de las diócesis/eparquías deben también ser archivadas en la conferencia de los obispos católicos de los Estados Unidos en el plazo de tres meses de tales modificaciones.

**3.** Cada diócesis/eparquía señalará una persona competente que coordine la asistencia para el cuidado pastoral inmediato de las personas que afirman que han sufrido abuso sexual siendo menores de edad por parte de sacerdotes o diáconos.

**4.** Para asistir a obispos de diócesis/eparquías, cada diócesis/eparquía tendrá también un comité examinador que opere como un órgano consultivo confidencial del obispo/eparca al declarar sus responsabilidades. Las funciones de este comité pueden incluir:

**a)** aconsejar al obispo/eparca diocesano en su declaración de alegaciones de abuso sexual de menores de edad y en su determinación de la conveniencia para el ministerio;

**b)** repaso de las políticas diocesana y episcopal que se refieren al abuso sexual de menores de edad;

**c)** ofrecimiento de consejo sobre todos los aspectos de estos casos, tanto en sentido retrospectivo como en el futuro.

**5.** Compondrán el comité examinador, establecido por el obispo diocesano/episcopal, al menos cinco personas de probada integridad y buen juicio en plena comunión con la Iglesia. La mayoría de los miembros del comité examinador serán laicos que no estén empleados por la diócesis/eparquía; pero al menos un miembro debe ser un sacerdote que sea un pastor experimentado y respetado de la diócesis/eparquía en cuestión, y al menos un miembro debe tener experiencia particular en el tratamiento del abuso sexual de menores de edad. Los miembros serán designados por un término de cinco años renovables. Es deseable que el promotor de justicia participe en las reuniones del comité examinador.

**6.** Cuando se recibe una denuncia de abuso sexual de un menor de edad por un sacerdote o diácono, se iniciará una investigación preliminar en armonía con el derecho canónico y se dirigirá puntualmente y con objetividad (CIC, c. 1717; CCEO, c. 1468). Se tomarán todas las medidas apropiadas para proteger la reputación del acusado durante la investigación. Se aconsejará al acusado que procure la



ayuda de consejeros civiles y canónicos y le serán notificados puntualmente los resultados de la investigación. Cuando haya suficiente evidencia de que ha ocurrido un abuso sexual de un menor de edad, se notificará a la Congregación para la doctrina de la fe. El obispo/eparca aplicará entonces las medidas preventivas mencionadas en el CIC, Canon 1722, o CCEO, Canon 1473 es decir, la remoción del acusado del ministerio sagrado o de cualquier oficio o función eclesiástica, la imposición o prohibición de la residencia en un lugar o un territorio determinado, y la prohibición de la participación pública en la Santísima Eucaristía hasta que finalice el resultado del proceso.

7. Se puede requerir al acusado que busque, y se le puede urgir para que voluntariamente acceda, una evaluación médica y psicológica apropiada en una modalidad mutuamente aceptable para la diócesis/eparquía y el acusado.

8. Cuando se admite o se establece incluso un acto único de abuso sexual por un sacerdote o diácono después de un proceso apropiado acorde con el derecho canónico, el sacerdote o el diácono que lo ha cometido será removido permanentemente del ministerio eclesiástico, sin excluir el despido del estado clerical, si el caso lo requiere (CIC, c. 1395 §2; CCEO, c. 1453 §1)<sup>4</sup>.

a) En cada caso que implique penas canónicas, deben ser observados los procesos previstos en el derecho canónico, y deben ser respetadas las diversas provisiones del derecho canónico (cf. *Delitos canónicos que implican la mala conducta y el despido sexuales del estado clerical*, 1995; *Carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe*, de 18 de mayo de 2001). A menos que la congregación para la doctrina de la fe, siendo notificada, abogue el caso por sí misma debido a circunstancias especiales, dirigirá el procedimiento el obispo/eparca diocesano (artículo 13, *Normas procesales para aplicar el Motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela*, AAS, 93, 2001, p. 787). Si el caso se hubiera extinguido por prescripción, dado que el abuso sexual de un menor de edad es una ofensa grave, el obispo/eparca solicitará a la Congregación para la Doctrina de la Fe una dispensa de la prescripción, indicando razones pastorales apropiadas. Para llevar un proceso justo, se aconseja al acusado que procure la ayuda de consejeros civiles y canónicos. Cuando sea necesario, la diócesis/eparquía proveerá consejeros canónicos a un sacerdote. Las provisiones del CIC, canon 1722, o de CCEO, canon 1473, se pondrán en ejecución durante el proceso penal.

---

<sup>4</sup> Se requiere la remoción del ministerio si al clérigo se le diagnostica por expertos calificados como pedófilo o que sufre algún desorden sexual que requiera tratamiento profesional.

**b)** Si la pena de remoción del estado clerical no se ha aplicado (p. ej., por razones de la edad o de enfermedad avanzada), el delincuente deberá conducir una vida de oración y penitencia. No se le permitirá celebrar la Misa públicamente o administrar los sacramentos. Se le ordenará no usar el traje clerical, o presentarse públicamente como sacerdote.

**9.** En todo momento el obispo/eparca diocesano tiene la potestad ejecutiva de gobierno, a través de un acto administrativo, de remover a un clérigo ofensor de su oficio, de suprimir o restringir sus facultades, y de limitar su ejercicio del ministerio sacerdotal<sup>5</sup>. Dado que el abuso sexual de un menor de edad por un clérigo es un delito en la ley universal de la Iglesia (CIC, c. 1395 § 2; CCEO, c. 1453 § 1) y es un crimen en todas las jurisdicciones en los Estados Unidos, por razones del bien común y observando las previsiones del derecho canónico, el obispo/eparca diocesano usará su potestad de gobierno para asegurarse de que ningún sacerdote que haya cometido incluso un sólo acto de abuso sexual de un menor de edad según lo descrito arriba no continúe en el ministerio activo<sup>6</sup>.

**10.** El sacerdote o el diácono puede solicitar en cualquier momento una dispensa de las obligaciones del estado clerical. En casos excepcionales, el obispo/eparca puede solicitar del Santo Padre la dimisión del sacerdote o diácono *ex officio* del estado clerical, incluso sin su consentimiento.

**11.** La diócesis/eparquía cumplirá todas las leyes civiles aplicables que se refieren a la declaración a autoridades civiles de alegaciones de abuso sexual de menores y cooperará en su investigación. En cualquier instancia, la diócesis/eparquía advertirá y apoyará el derecho de la persona de hacer una declaración a las

---

5 Cf. CIC, cc. 35-58, 149, 157, 187-189, 192-195, 277 § 3, 381 § 1, 383, 391, 1348, y 1740-1747. Cf. también CCEO, cc. 1510 § 1 y 2, 1°-2°, 1511, 1512 §§ 1-2, 1513 §§ 2-3 y 5, 1514-1516, 1517 § 1, 1518, 1519 § 2, 1520 §§ 1-3, 1521, 1522 § 1, 1523-1526, 940, 946, 967-971, 974-977, 374, 178, 192 §§ 1-3, 193 § 2, 191, 1389-1396.

6 El obispo/eparca diocesano puede ejercer su potestad ejecutiva de gobierno para adoptar una o más de las siguientes actuaciones administrativas (CIC, cc. 381, 129; CCEO, cc. 178, 979):

a. Puede requerir que el acusado libremente cese de cualquier oficio eclesiástico (CIC, cc. 187-189; CCEO, cc. 967-971).

b. Si el acusado declina la invitación a cesar y si el obispo/eparca juzga que el acusado verdaderamente no es apropiado (CIC, c. 149 §1; CCEO, c. 940) en ese momento para asumir un oficio que libremente se le ha conferido anteriormente (CIC, c. 157), entonces puede remover a esa persona de su oficio observando los procedimientos canónicos previstos (CIC, cc. 192-195, 1740-1747; CCEO, cc. 974-977, 1389-1396).

autoridades públicas<sup>7</sup>.

**12.** Ningún sacerdote o diácono que ha cometido un acto de abuso sexual de un menor puede ser trasladado de un encargo ministerial a otra diócesis/eparquía o provincia religiosa. Antes de que un sacerdote o diácono pueda trasladar su residencia a otra diócesis/eparquía o provincia religiosa, su obispo/eparca u ordinario religioso facilitará, de modo confidencial, al obispo/eparca local y ordinario religioso (en su caso) del lugar propuesto de residencia cualquier información que se refiera a cualquier acto de abuso sexual de un menor, así como cualquier otra información que indique si ha sido o pudiera ser un peligro para los niños o jóvenes. Esto se aplicará incluso si el sacerdote o diácono residirá en la comunidad local de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica (o, en las Iglesias Orientales, como monje u otro religioso, en una sociedad de vida en común al modo de los religiosos, en un instituto secular, o en otra forma de vida consagrada o vida apostólica). Cada obispo/eparca que reciba a un sacerdote o diácono de otra jurisdicción obtendrá la necesaria información referente a cualquier acto pasado de abuso sexual de un menor por el sacerdote o diácono en cuestión.

**13.** Se tendrá cuidado de proteger los derechos de todas las partes implicadas, particularmente los de las personas que aleguen que han sufrido abuso sexual y de la persona contra la que se dirige la acusación. Cuando se ha probado que una acusación es infundada, se adoptará cualquier paso para restaurar el buen nombre de la persona falsamente acusada.

---

<sup>7</sup> La necesaria observancia de las normas canónicas internas de la Iglesia no se entienden de ningún modo como medio de obstaculizar el curso de ninguna acción civil que pueda ponerse en marcha. Al mismo tiempo, la Iglesia reafirma su derecho a aprobar legislación dirigida a todos sus miembros que se refieran a la dimensión eclesial del delito de abuso sexual de menores.

# Carta de Principios

Somos un movimiento autónomo de personas católicas, comprometidas con la búsqueda de justicia social y el cambio de patrones culturales vigentes en nuestras sociedades. Promovemos los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y a la reproducción humanas.

Luchamos por la equidad en las relaciones de género y por la ciudadanía de las mujeres tanto en la sociedad como al interior de las iglesias. Estamos en un proceso de construcción colectiva trabajando de manera democrática y participativa.

## **Afirmamos**

El derecho de las mujeres a la autonomía y el control sobre su propio cuerpo y la vivencia placentera de su sexualidad sin ninguna distinción de clase, raza/etnia, credo, edad y opción sexual.

La capacidad moral que mujeres y hombres tienen para tomar decisiones serias y responsables sobre sus vidas y en particular en lo que se refiere a la sexualidad y a la reproducción humanas.

El pensamiento teológico que reconoce la validez moral de las decisiones tomadas por las mujeres en el campo reproductivo, desculpabilizando a las mismas incluso cuando deciden abortar.

El respeto por la diversidad, la diferencia y la pluralidad como necesarias para la realización de la libertad y la justicia.

## **Proponemos**

Crear espacios de reflexión ético-religiosa en una perspectiva ecuménica desarrollando diálogos públicos, tanto en las sociedades como en las iglesias, con respecto de los temas vinculados a la sexualidad, reproducción humana y religión. Profundizar el debate en relación a la interrupción voluntaria del embarazo, ampliando la discusión en sus aspectos éticos, médicos y legales.

Influir en la sociedad para que reconozca el derecho que tienen las mujeres a una maternidad libre y voluntaria con el propósito de disminuir la incidencia del aborto y la mortalidad materna.

Luchar por la despenalización y legalización del aborto.

Sensibilizar e involucrar a la sociedad civil, particularmente a los grupos que trabajan con servicios de salud sexual y salud reproductiva, educación, derechos humanos, medios de comunicación y legisladores sobre la necesidad del cambio de patrones culturales vigentes en nuestra sociedad.

**Exigir a los Estados:**

El cumplimiento de los compromisos contraídos por los gobiernos en las Conferencias Mundiales de El Cairo en 1994 y Beijing en 1995, organizadas por las Naciones Unidas.

La implementación de programas de educación sexual desde la perspectiva de los derechos sexuales y reproductivos.

La implementación de leyes, políticas públicas y servicios de salud accesibles y de calidad, que garanticen a todas las mujeres, especialmente a las mujeres más pobres, el efectivo goce de su salud sexual y su salud reproductiva.

*Caxambú (Brasil), 10 al 15 de diciembre de 1996.*

# Publicaciones

Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir

---

## **Mujeres e Iglesia. Sexualidad y aborto en América Latina**

*Editora: Ana María Portugal*

Una serie de artículos escritos por seis feministas latinoamericanas que abordan las condiciones históricas, políticas, culturales y religiosas que afectan la salud reproductiva de la mujer en América Latina.

Las autoras ofrecen pistas para entender mejor la sujeción sexual de las mujeres en este continente y de cómo sus vidas están regidas por dogmas y enseñanzas de la Iglesia Católica.

## **Somos Iglesia**

*Editora: Católicas por el Derecho a Decidir en México*

Este libro recoge reflexiones de teólogas, sacerdotes, religiosas, feministas, que expresan la diversidad de posiciones que coexisten en la Iglesia Católica acerca de la ética, la sexualidad, la reproducción, a la vez que la justicia social, los derechos humanos y el lugar asignado a las mujeres en la Iglesia y en la sociedad.

## **La Evolución de un Código Terrenal. La anticoncepción en la doctrina católica**

*Autora: Maggie Hume*

Presenta los cambios en el Magisterio de la Iglesia con respecto a la anticoncepción, mostrando que aquello que por lo general es considerado como inmutable, eterno y proveniente de la voluntad divina, en realidad cambia rigiéndose por razones muy terrenales.

El saber que hubo cambios nos habla de que los habrá también en el futuro, y de la posibilidad de que la doctrina católica se adapte a las nuevas condiciones que los métodos anticonceptivos permiten en relación con la procreación y la Sexualidad humana.

## **La Historia de las Ideas del Aborto en la Iglesia Católica Autora: Jane Hurst**

El estudio de la historia de las ideas acerca del aborto en la Iglesia Católica revela incoherencias y preguntas no resueltas; muestra también la diversidad de posiciones que ha habido sobre este tema en su interior. La no infalibilidad papal de las enseñanzas sobre el aborto, el probabilismo y la primacía de la conciencia bien formada posibilitan la construcción de una nueva teología moral del aborto que tome en cuenta la realidad que enfrentan católicas y católicos y reafirme su capacidad moral para tomar decisiones morales autónomas.

**Vírgenes y Diosas en América Latina. La resignificación de lo sagrado.**

*Coordinadoras: Verónica Cordero Díaz, Graciela Pujol, Mary Judith Ress, Coca Trillini*

Co-edición del Colectivo Conspirando y la Red CDDAL

Este libro presenta una reflexión nacida de una investigación colectiva de mujeres realizada , en diez países, por once equipos locales y un equipo coordinador. La propuesta fue investigar las deidades o figuras ancestrales femeninas que subyacen en las Vírgenes en Latinoamérica.

**Conciencia Latinoamericana**

*Publicación cuatrimestral de la Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir*

Punto de Referencia para América Latina:

C.C. 269 Suc. 20 (B) 1420 Buenos Aires - Argentina

[catolicasal@wamani.apc.org](mailto:catolicasal@wamani.apc.org) / [www.catolicasporelderechoadecidir.org](http://www.catolicasporelderechoadecidir.org)

## Grupos de CDD:

### **RED CATOLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR AMÉRICA LATINA**

#### **(Punto de referencia)**

Casilla de Correo 269 Sucursal 20 (B) Argentina  
1420 Buenos Aires, Argentina  
Email: [catolicasal@wamani.apc.org](mailto:catolicasal@wamani.apc.org)

#### **CDD Buenos Aires**

Casilla de Correo 176 Suc. 20 (B)  
(1420) Buenos Aires, Argentina  
Tel/Fax: (54 11) 4300-9808  
Email: [cddba@wamani.apc.org](mailto:cddba@wamani.apc.org)

#### **CDD Córdoba**

Avenida Colon 442 6 «D»  
5000 Córdoba  
Argentina  
Tel-Fax: (54- 351) 4229104  
Email: [cddcba@arnet.com.ar](mailto:cddcba@arnet.com.ar)

#### **CDD Bolivia**

Av. Hugo Ernst N° 6386  
(Zona Bajo Següencoma)  
Telf/fax: (591-2) 2783049  
(591-2) 2751543  
Email: [cddbol@ceibo.entelnet.bo](mailto:cddbol@ceibo.entelnet.bo)

#### **CDD Brasil**

R- Prof. Sebastiao Soares de Faria,  
57 - 6o. Andar - Bela Vista  
Sao Paulo, SP - Brasil  
CEP: 01317-010  
Tels: (55-11) 3541-3476  
E-mail: [cddbr@uol.com.br](mailto:cddbr@uol.com.br)  
Página web: [www.catolicasonline.org.br](http://www.catolicasonline.org.br)

#### **CDD Chile**

Santos Torneros N° 509  
Playa Ancha, Valparaíso  
Tel: (56) 32 - 492126  
Fax: (56) 32-497694  
E-mail: [cddvalpo@vtr.net](mailto:cddvalpo@vtr.net)

#### **CDD Colombia**

Apartado Aéreo 86972  
Bogotá, Colombia  
Tel/Fax: (57-1) 3272465/66  
Email: [cdd\\_colombia@yahoo.com](mailto:cdd_colombia@yahoo.com)

#### **CDD México**

Apartado postal 21- 264  
Ciudad de México D.F.  
Tel. (52 - 55) 55545748  
Fax: (52 - 55) 56592843  
E-mail: [cddmx@cddmx.org](mailto:cddmx@cddmx.org)

## Puntos de distribución de CDD:

#### **Costa Rica**

Colectiva por el Derecho a Decidir  
E-mail: [derechoadecidir@yahoo.com.mx](mailto:derechoadecidir@yahoo.com.mx)

#### **Panamá**

Organización Des-atadas  
E-mail: [info@desatadas.org](mailto:info@desatadas.org)

#### **Guatemala**

Organización de Mujeres Tierra Viva  
E-mail: [tierraviva@guate.net.gt](mailto:tierraviva@guate.net.gt)



